Viernes, 27 de Enero de 1866 — MONTEVIDEO. — 2ª Época—Año 3º—Núm. 427

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA, Á VAPOR
Calle de las Cámaras número 41, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.
Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento — Se recibirán hasta las seis de la tarde, pago adelantado. Los comunicados gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactores: Dres. D. Elbio Fernandez y D. Fermin Ferreira y Artigas.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad. Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

ENERO 27.

San Juan, obispo de Constantinopla, llamado Crisóstomo, que quiere decir *boca de oro*, por su gran elocuencia comparada á un rio de oro, propagó mucho la Religion Cristiana con su palabra y su ejemplo, y despues de muchos trabajos, murió desterrado. Su sagrado cuerpo en tiempo de Teodoro el Menor fue trasladado á Constantinopla en este dia, y luego á Roma, donde fue depositado en la iglesia del Príncipe de los apóstoles.

San Julian, mártir, en Sora, el cual fue preso por la fé, en la persecucion de Antonino, y como estándolo atormentando se hubiese asolado el templo de los ídolos, le degollaron, y alcanzó la corona del martirio.

San Avito, mártir en África.

San Vitaliano, papa, en Roma.

La dichosa muerte de San Julian, obispo de Mans en Francia, primer obispo de esta ciudad, adonde el apostol San Pedro le envió á predicar el Evangelio.

San Mario, abad, en el monasterio de Bobuyda.

A nuestros Agentes
En los Departamentos y Exterior

Para evitar una correspondencia laboriosa que muchas veces nuestras ocupaciones no nos permiten llevar á cabo, avisamos á nuestros agentes que desde hoy abrimos al final de la *Gacetilla* con el rubro de *Correo del Siglo*, una seccion destinada á acusarles recibo á sus cartas, y contestar á sus pedidos, con la simple anotacion de *Al agente de tal parte*. Solo en caso de necesitar esplicaciones estensas ó reclamaciones particulares les escribiremos.

Esto es lo que dijimos en la primera época, por que así podemos contestar en el acto, lo que muchas veces no nos es posible hacerlo por cartas, en vista de la numerosa correspondencia que tenemos que atender.—LA ADMINISTRACION.

EL SIGLO

El cura de Tacuarembó.

En nuestro número de ayer publicamos una solicitud elevada al Gobierno por sesenta y cinco vecinos del Departamento de Tacuarembó, pidiendo la remocion del cura Párroco de ese Departamento en virtud de las causas que denuncian.

Hace poco nos ocupamos de una correspondencia en que se leian las mismas denuncias que contiene la referida solicitud, y se manifestaba el temor de que el pueblo indignado por los irritantes abusos del cura, se dejase arrastrar á uno de esos actos de violencia que producen graves conflictos.

El cura del Durazno acababa de ser espulsado por el pueblo, por procederes análogos, y los vecinos de Tacuarembó parecian dispuestos á imitarlos.

Celosos siempre por la conservacion de la tranquilidad y el órden que constituyen la base de la paz, la armonía y el progreso de los pueblos, reprochamos á los vecinos de Tacuarembó la violenta disposicion en que se encontraban, y les aconsejamos que, antes de recurrir á las vias de hecho, que solo son justificables en un último extremo, espusiesen sus quejas al Gobierno.

Vemos con gusto que han seguido nuestra indicacion dando un digno ejemplo de moralidad y una prueba de confianza en la ilustracion y rectitud del Gobierno.

Esperamos que el gobierno responda dignamente á esa confianza, accediendo á la solicitud que se le presenta.

Los hechos que se denuncian, en efecto, no pueden ser mas graves. Si ellos son ciertos, como lo garante el número y la respetabilidad de las personas que la suscriben, podremos decir, sin ser muy severos, que el cura de Tacuarembó no puede permanecer un dia mas al frente de la iglesia que deshonra con sus actos anti-religiosos é inmorales.

Como lo hemos dicho otras veces, ocupándonos de las frecuentes escenas á que dan lugar los curas de la campaña, ni la autoridad civil ni la eclesiástica pueden tolerar los abusos que cometen esos curas con singular olvido de su sagrada mision; sin embargo vemos con disgusto que hasta ahora no han prestado atencion á esas denuncias, mirándolas con una indiferencia peligrosa, porque pueden llegar á reproducirse las escenas del Durazno.

Cuando los empleados civiles de la administracion no proceden con sinceridad, ó son cargos que les hace la prensa, vuelven por su honor como deben hacerlo los que se estiman; es incomprensible que los curas de campaña se crean escusados de ese deber, y que la autoridad superior eclesiástica, no considere un deber el vindicar la honra de la Iglesia y del clero, obligándolos á vindicarse ellos mismos y castigando sus abusos.

Creemos que el gobierno debe armonizarse con el Sr. Vicario para remover los curas que como el de Tacuarembó ofenden la moral pública, abusando gravemente de su noble ministerio.

Si así no lo hiciese, no habria que estrañar que el pueblo de Tacuarembó se hiciese justicia por sí mismo, recurriendo á las vias de hecho que pueden tener funestas consecuencias.

Higiene pública.

La Comision de Salubridad presentó hace tiempo un informe respecto de las medidas que era indispensable tomar para evitar la introduccion ó el desarrollo de una epidemia, y entonces nos ocupamos con interés de ese asunto, elojiando la actividad y el buen criterio que habia mostrado la Comision en su proyecto.

Como sucede generalmente entre nosotros, han transcurrido los meses de mas calor y en los que es mas fácil que reinen epidemias, sin haberse obtenido la resolucion que era reclamada inmediatamente.

Hoy por fin la Junta de Higiene nos muestra que habia informado de una manera completamente de acuerdo con la Comision de Salubridad, y que el gobierno ha aceptado ese proyecto con una ligera modificacion del artículo 2.º

Ese artículo trata de la visita domiciliaria que levantó una grita entre los órganos de la prensa, y sin embargo la Junta demuestra con razones muy convincentes que es una necesidad premiosa, no solo para conocer el estado de aseo de las habitaciones, sino para evitar el peligro que produce la aglomeracion de personas que viven en un cuarto, encerrado, y donde no es posible la ventilacion y la renovacion del aire.

Entre tanto nos felicitamos, sinceramente, de la resolucion recaida en este asunto, y deseamos que la comision que ha concebido tan importante proyecto, emplee la mayor actividad en realizarlo.

No olvidemos que cuando la epidemia de 1857, todavía en el mes de Mayo, (ó mes casos muy graves de fiebre amarilla, y que no debe confiarse en que la estacion esté avanzada para prevenir los males.

La visita domiciliaria como lo demuestra la Junta de Higiene es el único medio de conocer el estado y la comodidad de las casas.

Toda observacion que pudiese hacerse á este respecto está salvada con mucho tino por la modificacion gubernativa respecto al artículo 2º, por la que indica los casos y la forma en que debe practicarse, guardando todo el decoro y el respeto que merece el hogar doméstico.

El Ministerio de Hacienda.

Movidos por la acusacion de morosidad en el pago de cuentas formulada por la *Opinion Nacional* contra este Ministerio, hemos hecho las averiguaciones convenientes para poder dar nuestro juicio con certeza, y nos es grato asegurar que por lo que respecta al funeral por las víctimas de Quinteros, único caso que cita la *Opinion Nacional*, su acusacion es completamente infundada; y lejos de ser censurable el proceder del Ministro de Hacienda, en ese caso, es digno de aplauso.

Es cierto que el Ministerio de Guerra y el Gobernador Delegado habian puesto la órden de pago á la nota en que la comision encargada del funeral pedia la suma de dos mil pesos, pero pasada esa órden al Ministerio de Hacienda para que le diese cumplimiento, y considerando este excesiva esa suma para *los gastos del funeral* que era para lo que se pedia, lo observó así al Sr. Gobernador manifestándole que su mente no habia sido decretar un funeral que impusiese al Erario fuertes erogaciones, y tomando el Sr. Gobernador la órden de pago, la reservó en su poder hasta el dia 24 en que la pasó nuevamente al Ministerio de Hacienda.

Como se vé por esta esplicacion, el Sr. Ministro de Hacienda ni pudo objetar la órden de pago en consejo de ministros, puesto que ella fue decretada por solo el Ministerio de Guerra, ni pudo cumplirla, puesto que el Sr. Gobernador, viendo justas sus observaciones, la tomó y reservó en su poder hasta ahora dos dias.

Nos es grato defender en este caso á ese Ministerio, pues lejos de merecer la infundada censura que le ha hecho *La Opinion Nacional*, se ha conducido de una manera digna de elojio, mirando por el ahorro de los fondos públicos, que constituye la base de la moralidad administrativa.

Por lo demas, volvemos á repetirlo, cuando *La Opinion Nacional* denuncie fundadamente un abuso ó irregularidad cualquiera, consecuentes con nuestro programa, no le negaremos nuestro apoyo franco y decidido.

Edicto policial.

Sabemos que varios comerciantes han presentado una solicitud al Sr. Gefe Político reclamando la reconsideracion del edicto que ordenó la supresion de las muestras salientes.

Esos señores nos piden nuestra opinion particular á ese respecto y creemos, con arreglo á estricto derecho que la Policía, lo único que debe hacer es obligar á que estén aseguradas de una manera que no puedan causar perjuicio á ningun transeunte, porque de lo contrario, el que las coloca al frente de su casa de negocio comete un cuasi delito y está obligado á la indemnizacion de los daños que ocasione.

Fuera de esto, ciertas muestras no solo embellecen una casa, sino que la hacen conocer, no solo del pueblo de la Capital sino que hasta sirve de seña para los que de los Departamentos del Interior procuran surtirse de los efectos que allí se espenden.

Ningunas casas tienen muestras mas sobresalientes que las boticas, y sin embargo el Leon de oro, el Indio, el diamante, etc. son las únicas señas posibles hasta para el que ignora cuales la nomenclatura de las calles y el número de los establecimientos.

Si se trata de muestras que ofrecen peligro y afean la misma belleza del edificio, aprobaremos el pensamiento de la Policía; pero esta clasificacion debe ser el resultado de un exámen detenido que salve los derechos adquiridos al menos por el tiempo, de parte de ciertos comerciantes que solo el título de la casa ha formado su crédito.

Recordamos el pleito sobre el título que disputaban los almacenes de *La Sirena* y que fue resuelto en favor del primero que lo colocó al frente de su establecimiento.

No es menos importante un nombre que un signo cualquiera por el cual sea conocida una casa de comercio y la reclamacion de los comerciantes nos parece tan justificada, que no tenemos inconveniente en recomendarla al Sr. Gefe de Policía confiando en que meditará en los perjuicios que puede causar esa medida sin las escepciones convenientes.

Al Sr. Gefe Político de Tacuarembó.

En contestacion á la solicitada de este señor publicada en nuestro número de ayer, sincerándose de las denuncias que hicimos en números anteriores sobre la administracion de su Departamento, sentimos tener que decirle que no podemos poner en duda la verdad de esas denuncias, por la respetabilidad de las personas que nos las han transmitido, si bien estamos dispuestos á creer que como lo dice el Sr. Gefe Político, él no tendrá conocimiento de los abusos á que ellas se refieren, y por consiguiente no le cabrá una responsabilidad personal y directa en esos abusos, sino la que le corresponde como Gefe Superior de la administracion por cuyos subalternos se cometen.

El señor Castro comprenderá que aunque él no tenga conocimiento del cobro de pasaportes bajo el nombre de *pases*, bien puede haber tenido lugar ese abuso en su Departamento.

Los empleados de las Policías de la campaña son en su mayor parte, incompetentes para desempeñar debidamente las funciones que ejercen, ya por su ignorancia en materias de administracion, ya por falta de la escrupulosa moralidad que debe acompañar á los que ocupan puestos públicos.

El Departamento de Tacuarembó se hallará como los demas en este caso, y muy lejos de querer hacer directamente responsable al Sr. Gefe Político de los abusos de sus subalternos, nos complacemos en creer que no tiene conocimiento de esos abusos como lo afirma, y debemos creerlo así, puesto que vemos por su solicitud que ha nombrado nuevos empleados de los que espera buen comportamiento.

Crea el Sr. Gefe Político de Tacuarembó que al respecto de él, ni respecto de ningun otro de sus colegas nos hemos de desviar nunca en lo mínimo de la estricta imparcialidad y justicia que constituyen los únicos móviles de nuestra conducta.

SECCION OFICIAL

Comision correctora del Código de Comercio.

Sr. Ministro:

Tenemos el honor de participar á V. E. que ha terminado la correccion é impresion del Código de Comercio de cuyo trabajo quiso V. E. encargarnos.

Debiendo marchar conjuntamente la correccion con la impresion, las dificultades de la primera se han multiplicado de tal modo, que apesar de todo el empeño y dedicacion con que esta Comision ha querido responder á la confianza que V. E. depositó en ella, su trabajo no ha podido ser tan completo como lo habia sido colocada la comision en otras circunstancias.

Sin embargo, pasan de *doscientos, cuarenta* artículos los que han sido corregidos, aclarando, completando, modificando ó cambiando sus disposiciones, cuando esto último ha sido reclamado por la necesidad de poner esas disposiciones en armonía con nuestra legislacion patria, los principios y doctrinas de alta liberalidad de nuestras leyes fundamentales, ó las exigencias de sus poderosas y vitales necesidades económicas.

La circunspeccion que demandaba una tarea de esa especie, tanto por la importancia y trascendencia de sus resultados como por el respeto que merecia á la Comision, el saber é ilustracion de los distinguidos jurisconsultos que redactaron el código argentino, han hecho que, no obstante las facultades con que V. E. la habia investido y la conveniencia y necesidad de aquellas correcciones, la Comision no se haya decidido á ellas, sino despues de estudiarlas maduramente, trayendo en su auxilio, fuerte acopio de autoridades científicas y de la primera respetabilidad europea.

Ese proceder dará á V. E. una idea del deseo que ha dominado en la comision y del género de labor á que ha tenido que consagrarse para conseguir que su trabajo fuera digno del pensamiento gubernativo que lo habia determinado y correspondiese á la honorífica confianza con que V. E. la distinguió.

Respecto á la necesidad é importancia de las alteraciones y modificaciones hechas en los artículos corregidos, la Comision excusará entrar en el fastidioso relato de todas las razones que ha tenido para hacerlas, desde que, como deja dicho, en su mayor parte aquellas son de mera redaccion y destinadas á esclarecer y completar el pensamiento del legislador.

Pero le es indispensable espaciar las que ha tenido para las otras correcciones que no se hallan en aquel caso, y eso es lo único que hará en obsequio á la brevedad y á la imprescindible necesidad de justificar su proceder por la mejora y conveniencia de las alteraciones introducidas.

En el plan de los legisladores argentinos entró el de que formase parte del Código de Comercio toda la parte relativa á las obligaciones en general de que se ocupa el Código Civil; y así lo hizo, tomando esa materia la mayor parte del volúmen que forma aquel Código. De aquí nació la disposicion de V. E. ordenando que la ley de hipotecas de 26 de mayo del año corriente se insertase tambien en dicho Código y formase parte de él.

Era pues necesario armonizar las disposiciones del Código de Comercio Argentino con las de aquella ley patria, haciendo que prevaleciesen sus liberales mandatos y los principios luminosos en que reposan.

De ahí las reformas que aparecen en varios pasages del código y especialmente en el tít. 1.º del libro 3.º y en los títulos 10 y 11 del libro 4.º

Tampoco podia dejar de acomodarse la jurisprudencia del código á las Instituciones liberales de nuestro país, y estando consignada en él la *muerte civil* y la *prision por deudas*, la comision no vaciló en eliminar esas disposiciones, suplantándolas por las que le son relativas.

El Código Argentino condena el *anatocismo* ó sean, los intereses de intereses, pero, pugnando esa disposicion con nuestra ley de 4 de Abril de 1838, que reconoce por *interés legal* el que acuerden las partes contratantes, tambien creyó la comision que debia hacer aquella supresion supliéndola con disposiciones opuestas, y en armonía con los liberalísimos principios de nuestra referida ley.

Los artículos 718 y 719 del Código Argentino son los mismos que en los códigos francés y español figuran con los números 1,154 y 482; pero si la limitacion puesta por aquellos códigos á la acumulacion de intereses, exigiendo que no lo sea sino sobre los de un año, por lo menos, puede ser permitida, ella es inadmisible, donde como entre nosotros existe la libertad absoluta del pacto entre acreedor y deudor.

En efecto, la acumulacion de intereses no importa, mas que, la elevacion del pactado ostensiblemente, y si nuestra ley no pone límite al que quieran pactar las partes contratantes, la Comision entendió que no podia admitirse aquella limitacion sin ponerse en contradiccion con nuestra ley y establecer una monstruosa desigualdad entre las obligaciones civiles y comerciales.

Nuestro país tiene la gloria de haber sido el primero sino es el único en nuestra América, que rompiendo con todas las añejas ideas sobre el dinero y los absurdos preocupaciones contra la usura, se colocó en el terreno práctico y positivo de las cosas, abandonando al interés de las partes calcular el que deben dar y tomar por el uso del dinero que fue materia de sus estipulaciones. De esa honra y esa gloria, tan fecunda en buenos resultados, ha creido la comision que no podia ni debia despojarle.

El dinero como cualquier otra mercancía, no puede ni debe estar sujeto á otro regulador de su valor que el de la concurrencia, ó sea la oferta y la demanda. Ese es el mejor medio de ponerlo al alcance de todas las necesidades con las menos onerosas condiciones posibles. Nadie sabe mejor lo que le conviene que el mismo interesado.

Por otra parte, pugna con los principios de justicia restringir aquella facultad. Es evidente que los intereses debidos y pagados privan al acreedor de poderlos aplicar á sus necesidades, obligándole así á endeudarse y pagar por la suma que ellos representan otros intereses; ó le impiden sacar de ella el provecho que le daria colocándola á menos intereses. En cualquiera de ambos casos son esos daños que deben subsanarse por quien los origina, so pena de que no siendo así, se acordaria una prima y un estímulo á la mala fé, introduciendo el desorden en las transacciones.

Hoy que el crédito se halla difundido como lo está, en todas partes, que el dar dinero á interés es una industria tan legítima y pública, como cualquiera otra, ya no son de temerse los abusos de aquella liberalidad.

El principio de la plena y verdadera libertad de los contratos debe regir en ese punto en como todos los demas que no condena la moral ó las buenas costumbres. La intervencion del legislador debe ser repelida de ellos cuando no sea para hacer que se cumplan y ejecuten las obligaciones espontánea y libremente contraidas ó suplir el silencio de los contratantes. Con arreglo á esos principios están concebidas las correcciones hechas en tan importante trabajo.

Por razones de igual carácter la Comision ha creido deber eliminar la atribucion que el Código Argentino confiere á los jueces, de acordar plazos á los deudores, sin consultar la voluntad de los acreedores.

Desde luego se concibe que los legisladores argentinos al acordar tan exorbitante facultad, han sido dominados por un recomendable sentimiento de humanidad. Por ese medio ellos han querido ablandar en favor de un deudor, infortunado, la dureza de un acreedor desapiadado y demasiado exigente.

Pero, aparte del imposible de averiguar cual sea el móvil de ese acreedor y el riesgo que se corre de contrariar y servir mal á ese noble sentimiento impidiendo que un acreedor estrechado por las necesidades de una situacion quizá no menos desgraciada que la del deudor use de toda la plenitud de sus derechos, aquella concesion quiebra por su base la fé de los contratos impidiendo que sean una verdad las obligaciones libres y validamente contraidas.

La Comision profesa en materia de legislacion, el principio que ya ha establecido. La ley debe abstenerse de intervenir en los contratos, dirijiéndo ó supliendo la voluntad de los contratantes. Su mision debe reducirse á establecer las formas y requisitos con que ella solo puede reconocerlos por válidos, obligándola á hacerlos cumplir; la reglamentacion del interés privado de los contratantes, por otra autoridad que no sea la de su voluntad y conveniencia, recíproca, es para la Comision injusta y dañosa.

Profesando esos principios, ya se deja ver que ella mirase mal aquella exorbitante facultad destinada á arrebatar á los contratos el apoyo forzoso y útil que la ley debe á la industria, y que acaso jamas de una conveniencia pública y privada.

Si males pueden resultar para el deudor infortunado de la tirantez de su acreedor en casos especiales, mayores lo serian, indudablemente, los que resultarian de que los jueces, olvidando la imparcialidad que debe caracterizar todos sus actos y el rol único de la justicia que es el de dar y hacer dar á cada uno lo que es suyo ó se le debe, se juzgasen autorizados á cambiar de posicion, aunque esto fuese en nombre de las mas sentimentales consideraciones de humanidad y de equidad.

Pronto esa discrecionalidad, autorizada para ese caso dado y especial, se haria absoluta, y sabido es que la arbitrariedad en la administracion de justicia aun con los mas santos fines, es la mas terrible y la mas dañosa de las tiranías.

Por otra parte, la Comision opina que el tenor determinante de aquella disposicion es exagerado y que el mal que se ha querido remediar con aquella peligrosa concesion, está neutralizado con mas eficacia por el mismo interés del acreedor. Es él quien en aquellos casos excepcionales le aconsejará que sea humano y generoso con su desgraciado deudor, usando, entonces de la prerogativa que solo él puede tener de relajar la fuerza de sus derechos, acordará á su deudor con gran conveniencia de ambos, lo que nunca se haria por el solo poder de la autoridad, sino imperfecta y peligrosísimamente.

El título 4º, del libro 3º, sobre compras y ventas, ha recibido tambien importantes alteraciones. Las principales de las referentes á los artículos 532 y 536 respecto á los derechos del vendedor y comprador cuando ambos faltan á las obligaciones de entregar la cosa vendida ó el precio convenido.

Tomados esos artículos del Código de Comercio español y como allí se encuentran, han pasado al argentino con todos los defectos de redaccion y aun contradicciones que han sido objeto constante de censura entre los jurisconsultos y comerciantes españoles que la Comision ha consultado y tenido á la vista.

Si en las transacciones puramente civiles puede admitirse, sin grandes inconvenientes el principio sentado en el artículo 532, que los intereses de la *mora* en el pago del precio, no empiezan á correr sino desde la interpelacion judicial, *salvo pacto en contrario*, sucede todo lo contrario en las transacciones comerciales. La celeridad y seguridad que estas requieren no se acomodan con esa necesidad de tener que ocurrir á los tribunales y dar principio á una demanda judicial para adquirir el derecho de que el dinero retenido indebidamente por un comprador, empieze á ganar interés para su dueño que es el vendedor.

En esas transacciones, la justicia y la conveniencia están por el principio opuesto: en ellos el término vencido debe interpelar por sí mismo sin necesidad de ninguna reclamacion del vendedor, *salvo pacto en contrario*; y eso es lo que la Comision ha decidido y establecido. El dinero retenido supone el uso que se puede hacer de él, por su mision en las transacciones; tanto pues por el lucro indebido que hace con él, quien lo retiene, como por aquello de que priva á quien pertenece, la mora del pago, debe bastar para imponer al deudor la obligacion de abonar el interés corriente de plaza, como compensacion de daños y perjuicios y como un acto de restitucion que se debe en nombre de la justicia y de la moral mercantil.

Pero no está en el mismo caso el vendedor moroso en la entrega de la cosa vendida.

Como deudor de determinada especie que no tiene ni los usos ni los aplicaciones de una mercancía tan genérica y absoluta como el dinero, no puede colocársele en igualdad de situacion y circunstancias con el comprador moroso.

La posesion de la mercancía vendida, no supone en el vendedor el lucro que la de dinero en el comprador y aun el daño de aquella demora deja de ser cierto y consiguiente del mismo acto, por la diversidad de circunstancias que pueden hacer de una mercancía una causa de lucro ó de pérdida.

La Comision no ha podido pues admitir la confusion que hace el código argentino de esas situaciones en una aparente igualdad; y ha establecido la disposicion del art. 536, que hace de la interpelacion judicial un requisito necesario *á falta de pacto en contrario*, para que el vendedor incurra en la pena de abonar al comprador los daños y perjuicios que le haya causado la falta de la mercancía comprada, el dia que debió ser entregada.

No son menos importantes las alteraciones hechas en los 511, 512 y 513, tambien de origen español, igualmente censurados por los jurisconsultos de la península al comentar los artículos 365, 366, 367 y 368 del Código español, por la oscuridad de su redaccion.

La Serna, Reus y García, Martí de Eccla, Huebra y otros, han hecho los mejores esfuerzos por conciliar esas disposiciones, lo que prueba por lo menos que contienen grandes defectos de redaccion; y eso ha servido á la Comision para darles la nueva forma que tienen y aun cambiar sus disposiciones.

Por el art. 511 se establece que no entregando el vendedor los efectos vendidos al plazo estipulado, tendrá derecho á pedir la rescision del contrato ó su cumplimiento con abono de daños y perjuicios ó *autorizacion para comprar en plaza por cuenta del vendedor una cantidad igual de los mismos artículos*.

La Comision ha considerado que esa última parte del artículo era inútil é inconveniente. Lo primero, porque llegado el caso, el comprador no hallaria con seguridad quien le hiciese una venta por cuenta de un tercero que no interviene en el contrato ni habia autorizado á que se hiciese en su nombre, preparándose por esa razon un pleito con aquel en cuyo nombre se habia pactado cuando llegase el caso del cobro; lo segundo, por los abusos y las cuestiones graves y ardientes á que daria lugar el ejercicio de un derecho semejante. La ha suprimido pues, y con tanta mas razon, cuanto que dejando al comprador *la accion de daños y perjuicios*, él tiene cuanto necesita y basta para indemnizarse de una manera clara, fácil y decorosa. Por idénticas razones, la Comision ha introducido las alteraciones hechas á los otros artículos.

Tratándose de establecer la responsabilidad de la pérdida de la cosa vendida y no entregada, no es posible olvidar que las ventas mercantiles tienen generalmente diverso carácter que las puramente civiles. En esas, casi siempre las cosas sobre que versan son *específicas*, cuando en los otros son *genéricas*.

La legislacion que debe regir en ambas ventas, para fijar aquella responsabilidad, no puede pues, ser la misma.

En el derecho comun el principio ó regla es, que la pérdida de la cosa vendida y no entregada sin su culpa, perece para el comprador; y la razon de esta disposicion está en lo que antes se ha dicho; que la ley comun, considera al vendedor, en principio, como mero deudor de *especie*. Así es que cuando la cosa vendida no lleva ese carácter, la pérdida es para el vendedor.

Siguiendo pues el método y la razon de esa ley, en legislacion mercantil debe regir el principio ó regla opuesta: en ella debe establecerse la responsabilidad del vendedor.

De ese modo, la regla no tiene sino dos escepciones:—la del carácter específico de la cosa vendida, y la de la morosidad del comprador en recibirla, una vez puesta á su disposicion por el vendedor:—se hace fácil de retener y comprender, y se evita, lo que sucede en el caso contrario, que las numerosas escepciones puestas al principio, lo destruyan ó lo hagan inaplicable.

De ahí los artículos 511, 512, y 513, como la Comision lo ha redactado é introducido en nuestro Código.

No son menos importantes las correcciones hechas en los títulos 9, y 13 que tratan del *seguro* y de las *letras de cambio*.

La Comision considera que los artículos 15 y siguientes, aparte la obscuridad que ceciaban sus redacciones, eran inconciliables en sus disposiciones con el principio establecido en el artículo 202, y con la doctrina universalmente adoptada:—sobre la esencialidad de la *póliza* para la constitucion y validez del contrato de seguro:—*point de police, point d'assurance*.

Contra ese axioma, síntesis de los poderosos motivos á que debe su existencia, aparecian pronunciarse los artículos 515 y 516.

El primero estableciendo que por el *mero consentimiento de las partes* se perfeccionaba el contrato y desde ese momento empezaban las obligaciones de asegurador y asegurado, *aun que la póliza no se hubiese firmado aun*; y el segundo *admitiendo todo medio de prueba*, para probar el contrato de seguro.

La Comision se decidió pues por la supresion de esos artículos y su reemplazo por el que lleva el número 644.

La Comision se ha propuesto ser avara de citas, especie de erudicion fácil por otra parte, pero esta vez siente la necesidad de hacerlo, trayendo en apoyo de sus opiniones las palabras de Dellamare y Le Poitvin droit com. tom. 3.º pág. 224 N.º 165 y 166.

"No hay contrato, dicen estos modernos ilustrados jurisconsultos, en que el fraude el dolo y las decepciones de todo género puedan introducirse con mas impunidad. Fue pues preciso poner un remedio á ese mal, y el único que se encontró posible y capaz de atenuar, sino de eliminar todos esos inconvenientes, fue la redaccion escrita del contrato. Quedó pues admitida como axioma que el seguro no escrito, no produciria accion alguna en justicia."

El artículo 644 redactado como está y con su referencia á lo dispuesto ya en el 202, responde á todas esas exigencias.

Respecto á las letras de cambio la Comision se decidió luego por la supresion de toda la parte relativa á la definicion y caracteres del contrato de cambio de que se ocupa el cap. 1.º y hasta dando íntegras las restantes disposiciones de dicho capítulo al lugar correspondiente.

Aquella definicion adolecia del inconveniente de estar en oposicion abierta con los principios mas inconcusos de la materia.

Siempre ha sido considerado como un requisito esencial del contrato de cambio y por consiguiente de la letra que es su resultado, el que ella sea pagada en distinto lugar de el del contrato, y en que se recibió el dinero. Sobre este punto no ha habido ni hay dos opiniones distintas entre los jurisconsultos antiguos y modernos.

Sin el *distantia locorum* no hay verdadero cambio; no puede haberlo ni aun concebirse: es ella una condicion sustancial y característica del contrato, que ningun pacto, ninguna convencion puede reemplazar. Todos los autores están contestes en ese punto.

De aquí la diferencia entre las *letras de cambio* y las *letras de plaza*.

Tal vez al hacer esa innovacion dominó en el legislador argentino el pensamiento de igualar los efectos de todas ellas, prescribiendo una misma forma para todas; pero si así fue, lo que la Comision está muy distante de desaprobar, el medio no fue el que correspondia.

Sobre la esencia de las cosas no cabe innovacion sin desnaturalizarlas: la letra de cambio no es tal sino proviene de un *cambio* operado entre plaza y plaza; será en vano todo esfuerzo por establecer lo contrario.

La Comision ha subrogado pues el artículo 775 del Código argentino, por el 788 en que se dá la definicion de la letra en general, haciendo notar tan solo, por un breve inciso, cuando esa letra se constituyó en letra de cambio.

Por ese sencillo proceder todas las dificultades han desaparecido y se ha obtenido, sin el sacrificio de los principios y de las buenas doctrinas, la igualdad buscada por el Código Argentino.

La delicada y vasta materia de las quiebras de que se ocupa el libro 4º. tambien ha sido objeto del estudio y meditaciones de la Comision, resultando de ese trabajo la correccion de muchas disposiciones relativas á la *clasificacion de las quiebras, la retroaccion de sus efectos, la verificacion de los créditos y la clasificacion de los quebrados*, que la Comision ha considerado indispensables, apesar de lo mucho que en el sentido de esas mejoras ya habia hecho nuestra ley de 28 de Mayo último sobre hipotecas y graduacion de acreedores.

La division que hace el Código Argentino de las quiebras, en casual, culpable y fraudulenta, es indudablemente preferible á la del Código Español que hace de ellas cinco categorías; pero la comision la ha encontrado incompleta.

Los *alzados* forman en todos los Códigos una categoría especial de quebrados fraudulentos; como que todos ellos los equiparan á los ladrones públicos y como á tales les reservan el último rigor de la ley penal. Sin embargo, el Código Argentino no hace ninguna mencion de ellos como es fácil comprobarlo con solo pasar la vista por el artículo 1517 que hace la enumeracion de las circunstancias que caracterizan á las quiebras fraudulentas.

De esa omision resultaba una injusticia manifiesta que, en sumo grado inconveniente, porque no pudiendo el juez apartarse en su fallo de la disposicion de la ley, llegado el caso de juzgar á un alzado, que es el que fuga, llevándose libros, papeles y cuanto tiene, se veria en la terrible necesidad de considerarlo á la par del comerciante que cumpliendo con los preceptos de la ley se presenta al juez, exhibe sus libros, entrega lo que tiene y se pone á disposicion de la justicia, ó con el que en un momento de conflicto para su crédito mercantil, de esos que trastornan la cabeza mejor templada, aplica á sus negocios propios cantidades ó efectos que le fueron puestos en depósito y que con la mejor buena fé quizá creyó que podria reponer.

La justicia, la moral y la conveniencia pública estaban por demas interesados en que tal no sucediese, para que la Comision se creyese en el deber de reparar aquella omision, previniendo así sus funestas consecuencias; por esta razon y con ese fin, introdujo el artículo 1530.

Tampoco ha podido conformarse la Comision con el artículo 1696 del Código Argentino. En él se dispone que si mediase convenio entre los acreedores y el quebrado en que no haya remision de parte alguna de la deuda, se sobresea sin mas diligencia en el espediente de clasificacion.

Esa disposicion está en evidente contradiccion con la del artículo 1610 del mismo Código, que por consideraciones de moralidad y de órden público, prohibe el concordato entre los acreedores y el fallido antes de la clasificacion de la quiebra. Para hacerla desaparecer era pues indispensable eliminar uno u otro artículo; la Comision optó por aquel.

Ese artículo es el mismo que existe en el Código español con el núm. 1145 y que no ha cesado de ser fuertemente combatido por los mas afamados jurisconsultos peninsulares.

Permitir el concordato antes de la calificacion es decir, en cualquier estado del espediente, desde la primera reunion de acreedores, cuando no ha tenido lugar la verificacion de los créditos, no se sabe por consiguiente si los concordantes con el quebrado, son ó no verdaderos y legítimos acreedores, es abrir la puerta á fraudes y nulidades de la mas grave trascendencia, y asegurar á un quebrado, *culpable ó fraudulento*, la impunidad de su delito, impidiendo la clasificacion que ha de declararlo tal y someterlo á la sancion de la ley penal.

La Comision no podia ni debia vacilar y como antes ha dicho, optó por la supresion del artículo 1536, dejando así en todo su vigor y fuerza el principio de moral y justicia consignado en el 1615.

Esas ligeras y suscintas indicaciones mostrarán á V. E. el género de trabajo á que la Comision se ha consagrado y cuanto ha sido su empeño por servir bien el pensamiento gubernativo corrigiendo y mejorando lo mas posible el Código sometido á su exámen.

Baste decir á V. E. que no hay ni un solo título de los estensos é importantes libros 2º. y 3.º, que no haya sido minuciosamente estudiado en cada uno de sus artículos, que mas ó menos han sido objeto de correccion para aclararlos ó completarlos.

Así por ejemplo, el art. 301 que por su redaccion parecia escluir el mandato tácito, ha sido esplicado por la nueva forma que se le dió; el 351 que autoriza al comisionista para vender los efectos espuestos á alteracion, se ha completado, haciendo intervenir la venia judicial; el 390 que trata de los efectos de la falta de instrumento probatorio y de su registro, en las sociedades mercantiles, ha sido aclarado y completado en su disposicion. Está en el mismo caso el art. 450, que borrado del código de comercio brasilero, adolecia de todos sus defectos de redaccion y disposicion. El art. 700 definiendo el préstamo mercantil, ha sido cambiado por otro que da la definicion universalmente adoptada por los tratadistas. Los artículos 950 y 951, que establecen la forma de la oblacion y consignacion, han sido aclarados y completados por los que llevan los números 937 á 972. El artículo 1215 que trata de los derechos del fletante, pasado el plazo para la carga y la descarga, ha sido reemplazado por el que lleva el núm. 1226; el 1513 del código argentino, 1322 del presente, ha sido esplicado y completado por el 1332, enteramente nuevo. Con el mismo fin fueron cambiados el artículo 1393 de aquel código por el que en el nuestro lleva el núm. 1403; y los 1498 y siguientes, por los 1,508 y siguientes que fijan las reglas y principios que deben rejir en las causas sobre averias.

Teniendo la Comision el encargo de redactar un nuevo Código de Comercio, su tarea habria sido de cierto, menos fatigosa y quizá mas completa en sus resultados que la que acaba de desempeñar. En este género de trabajos, sabido es el género y carácter de las dificultades que presenta la obra de corregir y completar el pensamiento ajeno.

Esto importa decir, que la Comision entiende haber hecho cuanto le ha sido posible, pero no todo lo que puede y debe hacerse, y se hará indudablemente, para que nuestro Código responda á todas las necesidades de nuestro comercio llamado á ejercer una vasta y poderosa influencia en los futuros destinos de nuestro hermoso y favorecido país.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Montevideo.

Manuel Herrera y Obes—A. Rodriguez Caballero—F. Castellanos—Tristan Narvaja.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Enero 24 de 1866.

Apruébanse en todo, los trabajos practicados por los Sres. de la Comision, agradeciéndoseles individualmente en nombre del Gobierno, el celo y dedicacion con que han llevado á cabo el objeto de su cometido; depositese en secretaría un ejemplar del Código suscrito por la Comision, á fin de que sirva de original y única referencia en caso necesario—Espídase el decreto acordado de conformidad con lo dispuesto en el de 26 de Mayo del año anterior y publíquese.

Rúbrica de S. E. — GOMEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Enero 24 de 1866.

Habiéndose declarado Ley de la República en materia comercial el código de Comercio para la provincia de Buenos Aires con las alteraciones prescriptas en el decreto de 26 de Mayo de 1865; y estando determinada ya la edicion oficial del dicho código en suficiente número de ejemplares con las correcciones acordadas por la Comision de abogados á que se cometió este especial encargo y cuyos trabajos han sido aprobados por decreto de esta fecha;

El Gobernador Delegado de la República, en uso de las facultades que inviste, ha acordado y decreta:

1.º Desde el 1.º de Julio del corriente año los Tribunales y Juzgados de la República aplicarán en materia comercial en los casos ocurrentes, las disposiciones establecidas en el Código Oriental de Comercio, cuya publicacion se entregará á la circulacion desde el 1.º del entrante mes de Febrero.

2.º Procédase desde luego á la publicacion en los periódicos de los artículos mencionados en el art. 15 del decreto de 26 de Mayo de 1865.

3.º Comuníquese á quienes corresponda, circúlense los ejemplares acordados, y publíquese con sus antecedentes al final del Código de Comercio, é insértese en el R. C.

VIDAL.
JUAN R. GOMEZ.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 26 de 1866.

El Gobierno ha resuelto que el dia 1.º de Febrero próximo, en que deben tener lugar los funerales por las víctimas de Quinteros, sea considerado como feriado, haciéndose pública esta disposicion por el Departamento de Policía para que llegue á conocimiento de todos.

Lo que se comunica á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

LORENZO BATLLE.

Sr. Gefe Político y de Policía Coronel Graduado D. Manuel Aguiar.

Contaduría General del Estado.

Exmo. Señor:

La Gefatura Política del Departamento de la Florida ha rendido la cuenta documentada del producto y de la inversion de las rentas que ha tenido en los meses de Abril á Diciembre último; la que examinada por la mesa respectiva presenta el resultado siguiente:

PRODUCTO.

1	Suplemento recibido de la Tesorería General	$ 6,387 93
2	Remanente de los $ 200, recibidos para compra de muebles	70
3	Contrib. Directa por 1865	12,723 82
4	Derecho de abasto de Abril á Diciembre	969 60
5	Registro de Escrituras	87 50
6	Ramos policiales—guias	157 92
	Permisos para abrir casas de giro	32
	Id id edificar	9 20
	Id id rifas	60 70
	Carcelajes	16 80
7	Arrendamiento de tierras D. Juan M. Silva por 2 años	32 20
	D. Mauricio Barreiro 2 id	28 06
	D. Bibiano Barreiro 2 id	40
8	Descuento hecho al capitan D. Faustino G. Lopez por anticipos de sueldos hechos por Tesorería General á descontar por ¼ partes	92 76
		$ 20,639 20

INVERSION.

1	Presupuesto de la Policía de Marzo á Diciembre inclusives	$ 16,278 24
	Manutencion de presos de Abril idem	182 75
	Alquiler de oficinas id id	216
	Gastos id id	89 03
	Id eventuales	476 63
2	Presupuesto de la Comision Extraordinaria de Julio á Diciembre	232 02
	Gastos de oficina	20
3	Presupuesto de las escuelas de Julio á Diciembre	464
	Alquileres de casas	100
4	Presupuesto del Juzgado Ordinario desde Mayo á Dbre.	160
5	Gastos estraordinarios invertido en festejos en Julio, Octubre y triunfo del Yatay y Uruguayana	637 72
		$ 18,856 39
	Existencia para Enero 1866	$ 1,782 87
	Igual al producto	$ 20 639 26

La partida de gastos marcada con el nº. 5. fué aprobada por la superioridad con fecha 11 de Noviembre último, y se llevará á la cuenta de *extraordinarios* si V. E. no resuelve lo contrario.

En cuanto á lo demás, las cuentas producidas se encuentran exactas y suficientemente justificadas, por lo que V. E. si lo tiene á bien podria prestarle su superior aprobacion con las reservas establecidas.

Montevideo, Enero 24 de 1866.

Tomás Villalba.

Exmo Sr. Ministro de Hacienda etc.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1866.

Aprobada; publíquese y devuélvase.

Rúbrica de S. E.—GOMEZ.

INTERIOR

Sres. Redactores de *El Siglo*.

El modo de satisfacer la autoridad pública rindiendo al mismo tiempo homenaje al pueblo, cuyos intereses representa la Comision Estraordinaria Administrativa, y que este sepa si responde ó no á la mision que le fué confiada, es dar publicidad á lo que ha pasado en el desagradable incidente suscitado de nuevo por la direccion General de Obras Públicas.

La Comision Estraordinaria Administrativa ha hecho lo que ha podido en la esfera de sus atribuciones para corresponder á la confianza del Gobierno y del público en general.

Ningun interés bastardo ha guiado sus intenciones, ni jamás la personalidad, ni otro móvil que no fuese decoroso y noble ha influido en sus resoluciones.

Los desgraciados incidentes que con perjuicio de los intereses generales han surjido entre la Direccion General de Obras Públicas y esta corporacion, pueden atribuirse á la organizacion que tienen ambas oficinas, por la cual es casi imposible que no dejen de chocarse en el curso de los asuntos á ellas encomendados.

Para no ser así, seria necesario que la Direccion General de Obras Públicas, ó sea su Director estuviese animado de una fuerza de voluntad superior á toda clase de etiqueta, y de susceptibilidad por la oficina que regentea; pero como esto es casi imposible, resulta y resultara siempre lo que estamos palpando en la actualidad, postergándose los trabajos públicos con grave perjuicio de los intereses generales.

No es solo la presente corporacion la que ha encontrado estas dificultades, pues la Comision precedente luchó poco mas ó menos con estos mismos inconvenientes, siendo testigos de esa estéril competencia, no haberse llevado á efecto el empedrado de la prolongacion de la calle del 18 de Julio hasta la Plaza de Artola, hoy en construccion, y otras mejoras que á no dudarlo hubiera llevado á cabo la anterior Junta Económico Administrativa, habiendo tenido que abonar por perjuicios esta corporacion al Empresario de aquel contrato mil doscientos pesos.

Que cada cual lleve la mano á su conciencia, y diga de que parte estuvo la culpa y quien se halló perjudicado en este asunto.

José Usaran,
Director de la Comision de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 10 de 1866.

La Direccion General de Obras Públicas ha dirijido el oficio que en copia autorizada se acompaña.

Lo que se comunica á la Comision para que haga á la Empresa del camino de la Union las amonestaciones que corresponden, bajo el mas sério apercibimiento.

Dios guarde á la Comision muchos años.

D. Zorrilla.

A la Comision Económico Administrativa del Departamento de la Capital.

COPIA.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, D. Daniel Zorrilla.

Montevideo, Diciembre 13 de 1865.

El infrascrito, en cumplimiento de su deber y para salvar su responsabilidad ulterior, tiene el honor de acompañar en pliego separado las observaciones que cree deber hacer al modo como se ejecutan por la Empresa los trabajos del camino nacional de Montevideo á la Union, la que no cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones facultativas, como V. E. podrá juzgarlo por la comparacion de los artículos transcritos con las observaciones que se hacen—Tambien cree el infrascrito deber hacer presente á V. E. la necesidad que hay de amonestar á la Empresa por la poca actividad desplegada, pues en mes y medio solo ha ejecutado una cuadra Macadam.—Ademas en la plaza de Artola, la que trabajando de ese modo tardaria cuando menos cinco años para llegar á la Union.

Con este motivo y siempre, deseo que Dios guarde á V. E. muchos años.

Antonio Montero.

Conforme.—El oficial mayor.—*P. Ellauri.*

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION GENERAL.

Capítulo 1.º

Art. 6.º La capa de arena que debe formar el cimiento del empedrado no alcanza á 5 centímetros, debiendo ser 22 centímetros su profundidad.

La arena que se emplea es demasiado fina, conviniendo en este caso la mas gruesa.

Capítulo 2.º

Art. 10. Es conveniente dar al pedregullo la dimension uniforme de seis centímetros pues el que se emplea tiene dimenciones demasiado considerables; el uno y el otro son los fragmentos que resultan de la ruptura de las piedras.

La piedra que se ha depositado en las Tres Cruces es de mala calidad. Se debe prohibir su empleo, y á la mayor brevedad hacer levantar la que ha acopiado.

Art. 22. No se ha observado.

Art. 23. No se ha observado esta condicion. El cilindro no existe en los trabajos.

Capítulo 4.º

Art. 25. No se ha practicado el estaqueo que debe servir de base para la verificacion de los trabajos.

Art. 26. En la parte macadamisada no se ha llenado esta formalidad. Se ha dado principio á los trabajos sin las instrucciones de la Direccion General (véase el artículo 31).

Art. 31. *Caño de desagüe.* Frente á la casa del Sr. Coronel Brown se ha construido uno de seccion insuficiente. Seria conveniente aumentar la seccion de ese caño para que la tierra arrastrada por las aguas no lo obstruya á cada momento.

Recibida por la Comision Científica á las 12 y 30 m. del 15 de Enero de 1866.

Comision de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 16 de 1866.

En consecuencia de la grave denuncia hecha por el Director General de Obras Públicas D. Antonio Montero en su nota elevada con fecha 30 del ppdo. al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, sobre los trabajos que están practicando los empresarios del camino de la Union en aquella via, y que el Sr. Ministro se ha servido transcribir á esta corporacion ordenando se aperciba muy sériamente á los empresarios por falta de cumplimiento á lo estipulado; el infrascrito pasó cópia de la precitada comunicacion del Sr. Montero al gerente de la empresa de aquel camino, acompañándole la nota, que, en cópia incluye y que creyó deber dirigirle en cumplimiento de su cometido, cuya contestacion tambien adjunta.

Al mismo tiempo pasó á la Inspeccion Científica de la corporacion la nota que en cópia acompaña con la contestacion de dichos señores, despues de haber llenado la mision que les fué confiada para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Resulta pues, señor Presidente, que la Direccion General de Obras Públicas, llevada de un celo desgraciadamente exajerado, ha sentado en el informe dirigido al señor Ministro, cargos sumamente graves no solamente para la empresa del camino, sino para esta corporacion, si ellos fuesen verídicos, pues á serlo, la Comision Extraordinaria no corresponderia á su noble mision, y el que suscribe como director de la Comision de Obras Públicas, habria faltado á su deber dejando en triste abandono la vijilancia de los trabajos públicos contratados por la corporacion con varias empresas. Mas, afortunadamente ha sido poco feliz el Sr. Director General de Obras Públicas al denunciar hechos que lejos de ser un cargo para esta corporacion, vendrán á patentizar, una vez mas la triste é inesplicable hostilidad que esa Direccion viene haciendo á la Comision Extraordinaria desde algun tiempo, con graves perjuicios de los intereses generales del pais.

Nuestra Comision de Obras Públicas reposa en la confianza de haber llenado su deber, y no teme asegurar que en el celo y diligencia por servir los intereses á ella confiados, no ha ahorrado ni ahorrará medio alguno á su alcance, estando por consiguiente al abrigo de toda censura, de donde quiera que ella parta.

No corresponde al infrascrito contestar los cargos que hace el Director General de Obras Públicas á los empresarios, por no haber presentado exámen al encargado de dirigir los trabajos, pedir el estaqueo del camino etc., pero si debe decir en honor de la verdad, que la empresa de aquel camino viene luchando como todas las demas, hace dos meses, con inconvenientes que no ha estado en su mano evitar, y que todos conocen.

Aquí es del caso consignar que la empresa ha pedido en notas reiteradas la rectificacion de los terraplenes, lo que el señor Presidente y el que firma tuvieron el honor de esponer verbalmente en una conferencia al Sr. Montero, y á lo que contestó dicho señor que en la parte terraplenada era imposible la rectificacion; que en lo demas podria ser de poca consideracion la diferencia ó alteracion habida en los caminos desde el tiempo en que se hicieron los planos hasta la fecha, mas á pesar de eso prometió el Sr. Montero mandar un empleado de su oficina á proceder á la rectificacion pedida, lo que, por penoso que sea decirlo, no se ha dignado llevar á cabo á pesar de haberlo prometido. Asi es que la empresa está detenida con perjuicio de sus intereses particulares y del público en general. ¿Es de este modo que el señor director general pide al señor Ministro, que la empresa adelante sus trabajos?

El espediente seguido por la Direccion General, no es el mas apropósito para conseguir la pronta realizacion de la construccion de los caminos.

Tampoco corresponde al que suscribe abrir juicio sobre el trabajo ejecutado en el camino de la Union, pero en cuanto al Macadam, es muy lamentable que el señor director Montero haya caido en el error de consignar en una nota al señor Ministro, que aquella clase de trabajo efectuado no llenaba las condiciones del contrato, cuando todavia no hay construida una sola cuarta de camino, por aquel sistema; y si alguna duda pudiese haber sobre esto no tenia mas que acercarse hasta la Casa Volada para convencerse de la verdad de lo que dejo dicho.

El caño (si merece este nombre) hecho por los empresarios frente á la casa del señor Brown ha sido practicado por la empresa para preservar sus terraplenes, pues de otro modo quedarian espuestos á ser arrastrados por el agua á las primeras lluvias que tuviésemos.

Por lo demás, en el plano del camino no está señalada la alcantarilla que debe tener en aquel punto; pero no obstante esta remarcable falta (que probablemente habrá sido involuntaria) nuestros ingenieros se habian ocupado ya (antes que el señor Montero hubiera sido nombrado Director General) en facilitar los desagües en aquella parte, construyendo las debidas alcantarillas, de cuyo trabajo se ocuparán en breve.

El señor director general de Obras Públicas, hubiera rendido un eminente servicio á los intereses generales, y no se habria colocado en la difícil posicion en que se ha puesto al confeccionar su nota del 30 del ppdo., si se hubiera dignado pasar hasta la Casa Volada ó las Tres Cruces, pues de ese modo habria apreciado por sí propio los trabajos que allí se ejecutan y no hubiera denunciado en su nota hechos que carecen de todo fundamento.

De dificultad en dificultad hemos pasado los mejores meses delaño sin adelantar los trabajos de los caminos de la capital, que á no ser las eternas cuestiones de fórmula, debidas á la organizacion que tienen las oficinas del ramo, se hubieran allanado, y los caminos en construccion estarian bastante adelantados mientras que hoy desgraciadamente todavia vienen á ser un problema cuya resolucion es difícil.

José Umaran, Director.
Manuel Acosta, Secretario.

Comision Estraordinaria Administrativa.

Montevideo, Enero 19 de 1866.

En sesion de esta fecha fueron aprobados los informes de la Comision de Obras Públicas, acordándose que con oficio se elevaran al Ministerio de Gobierno.

Agustin de Castro, Presidente.
Juan A. Ramirez, Secretario.

Inspeccion Científica Municipal.

Montevideo, Enero 16 de 1866.

Esta Inspeccion tiene el honor de acusar recibo de las notas de V. fechadas el 13 y 14 del corriente acompañando cópias de dos del Sr. Director general de Obras Públicas dirijidas, una al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y otra al Sr. Presidente de la C. E. A., con respecto á las cuales se sirve V. mandarnos presentarle los informes correspondientes.

Antes de entrar en detalles, séanos permitido esponer, que habiendo sido esta Inspeccion instalada hace solamente un mes sin anterior conocimiento de los varios asuntos á ella cometidos, y visto que desde el dia mismo en que dió principio á sus funciones ha sido recargada de trabajos absolutamente necesarios para la continua ejecucion de obras en via de construccion, casi todas paralizadas por falta de datos, no era de esperarse que hubiese podido dar á cada obra una inspeccion minuciosa, que no se hacia necesaria, puesto que solamente ahora han principiado á salir de su estado de inaccion.

Tambien la Inspeccion debe hacer presente á V. con respecto á los cargos bastante graves que se infieren á ella, que no hubiera sido ni prudente ni justo dar principio á protestas ó quejas contra los varios empresarios por supuestas violaciones de contratos, ni por servirse de malos materiales antes de ser colocados en las obras iniciadas.

La esperiencia de muchos años nos ha enseñado que el empezar por protestas ántes de una acabada deslealtad, es causa de disgustos y recriminaciones, muchas veces indignas aunque justificadas por parte del contratista, además que protestar al primer momento en que se vé divergencia del contrato, vale muy poco vista la insignificancia del perjuicio que viene á irrogarle al empresario que atenta, el riesgo de aprovecharse impunemente de su calculada deslealtad.

Nuestro sistema en este caso es imponer al empresario una multa bastante considerable y la demolicion de los trabajos practicados, para impedir la repeticion de la culpa; bien entendido que esto no sucederá cuando el empresario quede perfectamente enterado de las condiciones del convenio, como lo está el del camino de la Union.

Mientras tanto, tocante el camino real de la Villa de la Union, cree esta inspeccion, por las razones espuestas, que no ha llegado el tiempo oportuno para notificar á sus empresarios sobre las infracciones del contrato señaladas en la nota que V. nos acompaña, aun cuando fuesen todas bien fundadas.

Pasando ahora á contestar detalladamente los artículos indicados en la referida nota, los miembros de la Inspeccion Científica Municipal esponemos:

1.° Que hemos recorrido minuciosamente el espediente del contrato sin encontrar ningun artículo ni instruccion que enseñe al empresario el método de practicar el sistema de Macadam.

2.° Que hemos visitado toda la estension de la obra desde el Oeste de la plaza de Artola hasta las Tres Cruces, pudiendo asegurar que no hay en todo ese trayecto una sola vara cuadrada de Macadam construido.

3°. Que hasta el dia 8 de este mes el Empresario no ha podido dar principio á la formacion del nuevo camino á consecuencia de que, no obstante nuestros esfuerzos constantes para obtener una resolucion superior á ese respeto, solamente el dia 5 recibimos la órden para su construccion, conforme con la cual hemos, en el mismo dia, preparado el plano y corte, entregando cópia al ingeniero de la Empresa el mencionado dia 8, habiendo sido festivos los dos anteriores.

4°. Que el susodicho injeniero nos ha pedido casi diariamente y con instancia, que se le enviasen exactamente las placas con la debida correccion de niveles por el tiempo transcurridos desde la formacion del plano, para saber el punto fijo del nivel del mar, y designar las partes de las placas en que debe fijarse el instrumento, y, por decirlo así, si la línea colorida del corte vertical es línea de superficie ó de formacion; todo lo que hemos pedido á usted proporcionarnos, pero que hasta ahora por falta de contestacion, no nos ha sido dado comunicar al Sr. ingeniero del camino.

Bajo este concepto, no es pues de nuestra competencia averiguar si la nivelacion ya practicada es exacta ó al contrario. Verdad es que hemos sido informados de que un empleado de la Direccion General de Obras Públicas, debió ser mandado para indicar las placas y verificar su nivelacion, pero que este compromiso no ha sido cumplido. Sin embargo, tenemos razon de creer que la formacion del terreno, está ordenada en un todo conforme con el plano.

5.° Que hoy dia hay practicado en el camino de la Union, por los Sres. Empresarios Camino y Pino, lo siguiente:

Terraplenes y desmontes.

Punto de partida la casa denominada de Gallinita.

180 mét. en long.	de desm.	hasta el térm.	medio de			0.060
200 id.	id.	terraplen	id.	id.	id.	1.500
250 id.	id.	desmonte	id.	id.	id.	0.050

Hasta la Casa Volada y de esta estacion.

200 id.	id.	terraplen	id.	id.	id.	0.660
160 id.	id.	desmonte	id.	id.	id.	0.050
500 id.	id.	terraplen	id.	id.	id.	1.025

Empedrados, cunetas y cordones.

En la Plaza de Artola.

121 metros en longitud.
121 cunetas y cordones.

Fuera de la Plaza.

60 metros empedrado.
60 cunetas y cordones.
Frente á la Casa Volada—formacion conforme con la órden fecha 5 del corriente.
80 métros de empedrado por 5 métros de ancho.
80 métros cunetas y cordones.

Y á no ser por las demoras antes citadas habria sido concluido mas del doble de este trabajo.

6.° Que no entendiendo que nuestro deber de inspeccion se estienda á trabajos ya hechos antes de nuestro nombramiento, como sucede con el empedrado de la plaza de Artola, no hemos por delicadeza presentado ningunas observaciones sobre esta parte de la obra, y escusamos hacerlo. Por la misma razon no hemos hablado de la continuacion de la misma parte del camino, hasta que tengamos que apuntarlo en el informe general, que será motivado por el modo de ejecutar la nueva formacion, hace dias empezada.

7.° Que los 80 metros de empedrado de la Casa Volada para adentro, no tienen la capa de arena suficiente para su lecho, siendo su profundidad de 0,06 hasta 0,16 en lugar de 0,22 segun el convenio. Además, hay demasiado cascajo y las piedras están tan mal colocadas que las hemos sacado fácilmente con las manos. Aparte de esto, la que se llama arena tiene al menos una cuarta parte de tierra. Por esta razon opinábamos dejar correr algunos dias mas á fin de ver si se mejora, y de lo contrario mandar deshacer ese trabajo, como es nuestro sistema, estando seguros que la obra está ejecutada asi bajo las órdenes directas de la Empresa. En cuanto al lecho de arena del empedrado de la Plaza de Artola para afuera, le es aplicable la misma observacion antes marcada, sin embargo que en esta parte el empedrado es de calidad regular.

8°. Que tocante á la piedra preparada para el sistema Macadam, ésta consiste en los fragmentos que resultan de la ruptura de las piedras que han servido para el empedrado en la plaza Independencia. Esceptuando una clase de piedra, que aun no sirve para este sistema, no existe en el pais piedra mas apropósito. Hemos examinado los montones que ahora están rotando, y encontramos que hay porcion que está demasiado grande; pero, como antes de permitir colocarlas, han de ser pasadas dos veces por cernidores de fierro, primeramente para sacar las piedritas de argamaza y despues para quitar las que siendo demasiado grandes han de rotarse otra vez, solamente hemos indicado á la empresa que repusiese la clase de piedra de mala calidad, porque hasta que ella no coloque piedra en contra de su contrato, no tenemos el derecho de acusarla de la intencion de hacerlo.

La mayor parte de la piedra depositada en las Tres Cruces, que hemos tenido á la vista, es de calidad inferior para el empedrado, pero como la Empresa no se ha servido de esos materiales ni ha indicado su uso, no hemos creido conveniente anticipar nuestra opinion. En ningun caso servirá para el Macadam, pero hay porcion servible para empedrado y casi toda para paredes de revetement, de terraplen ó desmonte. Por esta razon no juzgamos conveniente ni justo protestar contra su uso en adelante.

9°. Que la Empresa no ha observado el art. 22 y su Ingeniero, dando esplicaciones sobre este punto, dice que ha interpretado mal el espíritu del artículo, y en lo futuro se conformará estrictamente con esa condicion.

10. Que la Empresa se ha conformado en un todo con el artículo 23, apisonando y colocando la capa de arena.

11. Que se ha practicado con todo cuidado y esmero, en tres semanas, el estaqueo indicado por el contrato, lo que es visible á todo transeunte inteligente, aunque por falta del compromiso de demostrar las placas y corregir los niveles, no se ha podido hacer mas que apreciar su exactitud, la que no obstante, creemos será difícil negar.

12. Que como no hay Macadam alguno practicado, no tiene lugar la referencia al art. 26.

13. Que en cuanto al art. 31, no nos es competente contestar, siendo como somos empleados de la Municipalidad.

14. Que tocante al caño de desagüe frente á la casa del Sr. Brown, en el plano dado por la Direccion General de Obras Públicas, no hay indicacion sobre la precision de este desagüe. Pero como ántes de nuestro nombramiento, los Empresarios han encontrado la necesidad de hacer un caño para la debida proteccion del terraplen, formaron uno provisorio que sirviera hasta que recibiesen órden competente para su construccion.

Nuestra primera dilijencia fué el exámen de esta parte del camino y en el acto hemos espuesto á V. Sr. Director, que nos ha honrado acompañándonos, que seria necesario la construccion de alcantarillas suficientes con alas de pared al sud y la bastante falda por el norte para la debida proteccion de la nueva via, lo que verificarémos á su tiempo.

15. Que es verdad que no hemos visto cilindro ninguno en el camino, pero es de esperar que cuando llegue el tiempo para su uso, es decir, cuando hayan colocado alguna parte del Madacam, los empresarios sabrán conformarse con lo estipulado á este respecto.

16. Que calibre tampoco no hay por la misma razon de no haber ahora ninguna parte de la nueva formacion en estado adelantado, para ser su delineacion superficial probada.

17. Que respecto á una capa de arena como base para el sistema Macadam, no la juzgamos necesaria, y en Inglaterra no se sirve de esta, sino de pedregullito y de los fragmentos resultados de la criblacion del pedregullo de su formacion.

Queda ya entendido que no están precisamente haciendo el Macadam sin esta capa, visto que aun no han ejecutado nada de este sistema.

18.—Que el Inspector de caminos y calzadas visita diariamente todas las obras en via de ejecucion, lo que es de pública notoriedad.

Con esta esposicion general y especial, pensamos haber contestado en todo sentido á lo solicitado por V. y queda á su juicio si hemos cumplido ó no con los deberes correspondientes á nuestro cargo.

Dios guarde al Sr. Director muchos años.

Por la Inspeccion.

Tomas Havers.
Alcides de María, Secretario.

Señor Director de la Comision de Obras Públicas D. José Umarán.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Enero 20 de 1866.

La Comision E. A. ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 10 del corriente, adjuntando cópia de una del Director General de Obras Públicas, en que hace observaciones á las obras que se han practicado en el camino de la Union, que son contestados por el Director de la Comision de Obras Públicas, la Inspeccion Científica Municipal y la Empresa de la referida via, cuyos informes sometidos á la consideracion de la Corporacion, han sido en un todo aprobados en sesion de anoche, y resulta, Exmo. Sr. de esos informes que en cópias unos, y en originales otros se adjuntan, ser infundados la mayor parte de los cargos formulados por el Señor Director General de Obras Públicas, quien llevado de un celo estremadamente exajerado, ha procedido sin conocimiento de causa.

Dejando á la ilustrada consideracion de V. E. esos informes, y rogándole quiera tomar una resolucion respecto á la separacion de la Inspeccion Científica Municipal de la Direccion General, solicitada en otra nota, que con esta misma fecha se dirije, me es grato ofrecer á V. E. la seguridad de mi simpatía y respeto.

Agustin de Castro—Presidente.
Juan A. Ramirez—Secretario.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno D. Daniel Zorrilla.

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Enero 20 de 1866.

Exmo. señor.

Cuando la Comision E. Administrativa tuvo conocimiento de la nota de V. E. fecha 10 del corriente, en la que se espresaba el modo como debian espedirse en los trabajos la Comision Científica Municipal y la Direccion General de Obras Públicas, desde un principio creyó que esa medida no llenaba el objeto que se tuvo en vista al solicitar la creacion de la espresada Inspeccion, pero ella debió acatarla como lo hizo con el fin de que poniendo por su parte la mejor voluntad, y deseando que reinara la mejor armonía en las dos oficinas, se prosiguieran los trabajos materiales que ha emprendido con el beneplácito del Superior Gobierno, y con general aplauso de la poblacion de Montevideo, cuyos intereses representa.

Sea por el cúmulo de atenciones que pesan sobre la Direccion General de Obras Públicas, por hostilidad, neglijencia ó indiferentismo, ha visto hoy la Junta frustrados sus mas lejítimos propósitos, encontrándose á cada paso con obstáculos que debilitan su accion y hacen infructíferos los buenos deseos de que está animada por corresponder á la confianza en ella depositada, siendo una prueba de esos obstáculos las notas en que el Sr. Director General formula cargos infundados contra los empresarios del camino de la Union, que á ser verídicos refluirian en perjuicio del buen crédito de esa corporacion, que al infrascrito le cabe el honor de presidir.

Despues de esa nota cuyos errados conceptos quedan destruidos con los informes del Director de la Comision de Obras Públicas, y de la Inspeccion Científica Municipal, se ha recibido la que en cópia se adjunta, en que se afirman hechos que no han pasado, cuales son los de suponer que el que suscribe, y el Director de la Comision de Obras Públicas pudiesen haber manifestado al Inspector General que estaba autorizado para mudar empleados de la Inspeccion Científica etc. etc., cuando esto que no puede ocultarse á la penetracion de V. E. solo puede hacerlo el Superior Gobierno ó la corporacion, con una causa justificada.

Llegadas al estremo á que han llegado las cosas, forzoso es, Exmo. Sr. manifestar á V. E. una vez mas, la necesidad y conveniencia, que atienda al pedido en la forma en que fué solicitado, referente á la creacion de la Inspeccion Científica Municipal en absoluta independencia de la Direccion General de Obras Públicas, sin perjuicio de someter sus trabajos á la aprobacion del Superior Gobierno por intermedio de V. E.

Esta resolucion arreglada en un todo á los buenos principios administrativos, deslindándose las atribuciones respectivas de la Direccion General y de la Inspeccion Municipal, ofreceria resultados inmediatos, y á no hacerlo así la actividad y la buena voluntad de que se halla animada la corporacion en nada influiria para proseguir y llevar á cima las obras importantes que ha emprendido, y que se hallan paralizadas, con grave perjuicio de los intereses que representa.

En los paises mas adelantados, las obras municipales se emprenden y se llevan á cabo sin ninguna intervencion de otra oficina, por la Inspeccion de Obras Públicas, costeada, por los fondos provenientes de intereses puramente locales, sistema que se ha adoptado con generalidad y que tan buenos resultados ha dado, y que, á implantarse aquí obtendrá el mismo éxito.

No hay razon para que la Direccion General tenga injerencia en los trabajos municipales, máxime cuando no inspecciona ni dirije los de los Departamentos como sucede con el templo de Paisandú sin intervencion de esa oficina.

Otras razones no menos poderosas militan para decidir á V. E. á dictar la enunciada disposicion, emancipando á la Comision E. Administrativa de toda dependencia de la Direccion General, siendo una de ellas la de tener ya esta corporacion una Inspeccion especial que puede atender á los trabajos vecinales, que son costeados por los fondos municipales, en los cuales ninguna injerencia debe tener aquella oficina, que solo debe limitarse, á dirijir é inspeccionar las obras de carácter nacional.

En apoyo de estas consideraciones, podria el infrascripto citar el artículo 128 de la Constitucion del Estado, en el que terminantemente se atribuye á las Juntas E. Administrativas la facultad de proceder á las obras vecinales, dando solamente cuenta al Superior Gobierno, pero no deseando apoyarse en leyes, ni disposiciones gubernativas, para solicitar la independencia de la Inspeccion Municipal, imperiosamente reclamada por los intereses que representa la corporacion; porque su conveniencia y necesidad resaltan á primera vista, en mérito de las razones espuestas en las reiteradas notas que sobre el particular han sido á V. E. dirigidas, á las que creyó atender con la creacion de la espresada Inspeccion, colocándola bajo la Direccion del Inspector General de Obras Públicas. Aunque doloroso sea esponerlo, poca es la cooperacion que á la Comision E. Administrativa ha prestado la Direccion General, siendo de esto una prueba, que en diez meses solo ha conseguido, salvo algunos insignificantes trabajos, los estudios desde la Aguada hasta el Arroyo Seco, puesto que los de la Plaza de Artola hasta la Casa Volada y los del camino del centro, han sido practicados por la administracion pasada.

Los planos de Cementerio solicitados urgentemente, á causa del limitado local existente para la inhumacion de los cadáveres, que tienen que ser exhumados antes del término prescripto, aun no han sido remitidos, lo que se atribuye al recargo de trabajo de esa oficina, ó cualquiera otra causa, patentiza tambien á la luz de la razon la necesidad y conveniencia de dar á la Inspeccion Científica Municipal la completa independencia, para llenar así el objeto que se tuvo en vista al solicitar encarecidamente su creacion.

En mérito de las razones espuestas, el infrascrito, como la corporacion que preside, nó duda que penetrado V. E. de su sinceridad y buenas intenciones, atienda con la urgencia que el caso requiere el pedido que por su órgano se formula, dictando la disposicion indicada, por la cual se declare independiente á la Inspeccion Municipal, de la Direccion General de Obras Públicas.

Con este motivo, el que suscribe reitera á V. E. la seguridad de su simpatía y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Agustin de Castro, Presidente.
Juan A. Ramirez, Secretario.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, D. Daniel Zorrills.

Sr. Presidente de la Comision Estraordinaria Administrativa, D. Agustin de Castro.

Montevideo, Enero 17 de 1866.

Cúmplele al infrascrito llenar el deber de poner en conocimiento de Vd. que nó obstante lo acordado por el Superior Gobierno en 28 de Diciembre último y á pesar de los ofrecimientos verbales hechos al que suscribe por el Sr. Presidente de la Comision E. Administrativa y el de la Comision de Obras Públicas de que la Inspeccion de la Comision Estraordinaria vendria á tomar órdenes de esta oficina, á la cual autorizaban para arreglarla, modificarla, mudar empleados, y en una palabra, disponer de la Inspeccion de Obras de la C. E. A. como gefe absoluto de ella, facultades que no quiso aceptar el infrascrito, á pesar de todo eso, los Sres. que componen la Inspeccion no se han presentado aun á esta oficina á recibir las órdenes que se les deben impartir.

El que firma, cree que es ajena esta ocurrencia á los buenos deseos manifestados por Vd. á nombre de la C. E. A. y en tal sentido lo pone en su conocimiento á fin de que tenga á bien determinar lo necesario para que los Sres. de la Inspeccion de la Comision Estraordinaria Administrativa dén cumplimiento á las obligaciones que como empleados de la Nacion has contraido.

Saludo atentamente y con toda consideracion al Sr Presidente de la C. E. A. á quien, Dios guarde muchos años.

Antonio Montero.

Administracion general de abasto y tabladas.

Administracion G. de A. y Tabladas.

Matadero Público Enero 24 de 1866.

Señor Director:

Tengo el honor de remitir la suma de ciento veinte y ocho pesos con cuarenta y seis centésimos importe de 18 animales embargados por la reparticion del Norte á los individuos siguientes:

A D. Damaso Elirio 11 animales su importe..................	$ 74 80
« « Joaquin Roibas 4 id id id id..	30 62
« « Ambrosio Martinez 3 id id id id	23 04
	$ 128 46

Sus marcas y departamentos conocerá V. por la relacion que se incluye por separado en la forma establecida.

Debo poner en su conocimiento que con fecha de ayer fueron introducidos á Tablada 103 animales caballares de marcas desconocidas y cuya relacion se acompaña, leyéndose en la guia de campaña la siguiente nota—Gefatura Política del Departamento—Durazno, Enero 10 de 1866—Queda depositado el importe de la referida tropa en esta Gefatura.

Moyano.

No se participa el importe depositado por ignorarse.

Dios guarde á V. E. muchos años.

S. Zubillaga.

Al señor Director de Abasto y Tabladas D. Leon Dameeq.

NOTA—Las marcas del ganado caballar á que se refere esta nota están de manifiesto en una tablilla en la casa de la Junta, calle del Sarandi números 192 y 194; y las tabladas Norte y Sud de la Capital.

Defensores de pobres.

Escribania de Cámara.

El Superior Tribunal de Justicia ha espedido el acuerdo que sigue:

En Montevideo, á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, estando en audiencia el Superior Tribunal de Justicia, compuesto de los Sres. Dres. D. Mateo Magariños Cervantes, Presidente D. Conrado Rucker, D. Adolfo Rodriguez, D. Pedro Bustamante y D. Emeterio Regúnaga, por ante nos los infrascritos Escribanos de Cámara, dijeron: que nombraban defensores de pobres en lo criminal en el presente año, á los Doctores D. Martin de Alzaga y D. Lindoro Forteza para la primera Seccion, á D. Mariano Ferreira y D. Cristóbal A. Salvañach para la segunda Seccion, al Dr. D. José Luis Vila, para defensor de pobres de lo civil de ambas Secciones, y á D. Tefilo Diaz, para procurador de pobres en las mismas Secciones de lo civil, mandando se comunique y publique en la forma acostumbrada—Y lo firman de que damos fe—*Magariños Cervantes—Rucker—Rodriguez—Bustamante—Regúnaga—Martiniano Moullá*, Escribano de Cámara, primera Seccion—*Luis P. Luna*, Escribano de Cámara segunda Seccion.

Carmelo

Enero 22 de 1866.

MuySr. mio:

He leido en *El Siglo* del 19 un artículo sobre las cientas de los departamentos, referente al ramo de *Abasto* y me ha causado estrañeza que el Departamento solo recaude el valor de 29$ por mes, cuando esta sola seccion dá mas de la mitad de aquella suma; puedo asegurará V. que la 1ª. seccion, cuando menos consume 90 reses mensuales, la 2ª. 150, la 3ª. 15 y la 4ª. seccion 90, total 480 reses que á un peso por res, que es *lo que aquí se cobra*, son le 480$ m/n por mes, ó 3840 pesos en los once meses. Esto merece considerarse advirtiéndole á V. que las cantidades arriba espresadas, es lo menos que se consume pues que hay meses de mucho mas.

No habiendo mas novedad en esta, aprovecharé esa ocasion para observarle el disgusto con que estamos viendo la demora que sufre la causa seguida contra el famoso asesino de la familia Campbell, pues ese abandono, esa indiferencia en casos semejantes nos tienen á todos en la campaña muy alarmados y disgustados, porque si la autoridad no hace nada para garantir la vida de los vecinos y por consiguiente nuestros bienes, no se pedrá vivir en la campaña y en vano serán los esfuerzos para llamar la inmigracion, pues como lo dijo muy bien *El Siglo*, la primera condicion para favorecer la inmigracion es garantir la vida y la propiedad. Sin esto nada hay que esperar.

Es muy triste pensar que hasta los mas famosos asesinos tienen *compadres* que los protegen, avocando servicios y consideraciones políticas, como si un bandido mereciera tal consideracion. Basta de contemplaciones, y si no se hacen pronto algunos ejemplos, la campaña va á verse en alarmas cada dia mas, y tendremos que hacer lo que en California, andar on revolver, y hacernos justicia.

Queo piense bien el gobierno, pues esta posicion es intolerable. G.

Fray-Bentos.

Enero 23 de 1866.

S. Redactor de *El Siglo*.

MuySr. mio—Por el vapor pasado escribí á V. dándole algunos datos respecto á nuestro pueblo y ahora tengo que darle una noticia que merece se publique por el buen éxito que ha tenido, y es: que en la noche del 18 del corriente fué robada una balija á un dependiente del Banco Mauá de Gualeguaychú, conteniendo la cantidad de 5,200 pesos nacionales, los cuales al dia siguiente á las diez de la mañana el Comisario D. Federico Baras dió con el dinero y los ladrones, faltando unas sesenta onzas, las cuales el depositario de esta última cantidad, que es un negociante llamado Joaquin Cestino (segun declaraciones del que sustrajo esa cantidad) le fué entregada á guardar á este individuo siendo este sabedor del robo. Este tambien está ya asegurado y marchan los tres socios á Paysandú; este individuo niega tener tal dinero, es decir, con la boca lo niega, pero con la cara dice es cierto.

En lo demas, nada de nuevo hay en esta seccion, y los saladeros trabajan con actividad.

F.

NOTICIAS DIVERSAS.

Incendio

EN SAINT PIERRE MIQUELON.

Este pequeño pueblo situado en una Isla de la costa de Norte-América ha sido destruido por un incendio, que causó mas de dos millones de pérdidas á esa colonia francesa.

El incendio se ha declarado en la noche del 4 al 5 de Noviembre á las 4 de la mañana, en la calle de Joinville, casa del Sr. Maudier habitada por el Sr. Le Peinteur. Las llamas llevadas por el viento sudoeste tomaron pronto un desarrollo inmenso en las hileras de esas casas y almacenes de madera que constituyen el pueblo. Solo á las cuatro de la tarde el incendio fué dominado.

La mitad del pueblo de Saint-Pierre quedó reducido á cenizas, con todas las mercaderías, harina, comestibles, muebles, etc. Las pérdidas se calculan en dos y medio millones de francos. Nada estaba asegurado.

Cantidad de familias quedaron arruinadas completamente, sin hogar y sin pan.

La autoridad tomó las medidas mas urgentes para socorrer á esos infelices, y en los principales puertos de Francia se abrieron suscriciones para ayudarlos.

Palacio chino de Bataclan.

EN PARIS.

Paris no contaba hasta el dia mas que dos salas de *café concierto* dignas de su poblacion, el *Dorado* y el *Alcazar*; pero hé aquí que en un nuevo barrio acaba de nacer el *Ba-ta-clan*.

Ba-ta-clan es un vasto y curioso establecimiento que acaba de animar los dos boulevares del Príncipe Eugenio y de Richard-Lenoir, en cuyo punto de union se halla situado. Este monumento chino, que todos los estrangeros visitarán en su primer viaje á Paris, sobrepuja en dimensiones y en esplendores á todo cuanto se ha hecho hasta hoy en punto á establecimientos de este género; nada falta, en cuanto á colorido local, en esta curiosa muestra de la arquitectura fabulosa del Celeste Imperio.

Por fuera se admiran las azoteas, los belvederes, las barandas, los balcones, las techumbres abarquilladas, los monigotes acurrucados, los mástiles, los faroles y los fantásticos estandartes de los chinos, y por dentro llaman la atencion los vestíbulos, las escaleras, la sala del café, la del billar, con sus adornos de columnas y vigas salientes, sus mostradores, sus aparadores, etc., etc., todo ello de estilo chino con dibujos calados y pintados de colorines.

Pero lo mas notable es el salon de concierto, mayor que el teatro de la Ópera, pues aquí todo es nuevo, todo sorprende á la vez por sus gigantescas proporciones, su forma estraña y su decoracion original. Este gran salon se halla ventilado por veinte ventanas de grandes dimensiones; veinte columnas que forman la circunferencia sostienen el techo que tienes por cariátides dragones monstruos, quimeras chinescas, las cuales sostienen las vigas superiores que dividen la techumbre en veinte compartimentos, en cuyo centro hay un roseton calado.

Al rededor de la platea se levanta una ancha galería, que forma canastillos con butacas y palcos particulares, y las paredes de esta magnífica galería se hallan adornadas con un alto friso cuyas notables pinturas representan las habitaciones, la vida y las costumbres de los chinos. Estos cuadros alumbrados por un sol de luces constituyen ya por sí solos un espectáculo mágico.

Hé aquí anaranjados y negros, los tigres de guerra, armados de piés á cabeza, los mandarines engalanados que se destacan en fantásticos paisajes donde las leyes de la perspectiva se hallan infringidas de una manera encantadora. Embarcaciones empavezadas se deslizan mas allá por el rio Amarillo. Luego hay músicos escoltando á una boda, tamborileros, transeuntes vestidos de seda, todo un mundo parecido al que se vé pintado en las porcelanas.

El vastísimo escenario representa templos y pagodas, y á los lados hay dos cascadas de agua natural, la una de color amarillo y la otra azul, que representan los dos rios de la China.

El telon de boca se halla reemplazado por un inmenso abanico que se abre y se cierra delante del escenario. El alumbrado de este establecimiento forma una iluminacion que produce un efecto nunca visto; el gas se escapa con abundancia por todas partes, pero donde tiene mas brillo es en el salon de concierto: fuegos dispuestos en guirnaldas gigantescas forman á partir de la techumbre un foco de luces magníficas; no hay arañas, ni techos luminosos, ni candelabros, ni lámparas, ni bujías; figúrese el lector unos inmensos collares de perlas luminosas que dán á la espléndida decoracion de la sala el aspecto de uno de los encantados palacios de la *Mil y una noches*.

Todas estas nuevas creaciones, todas estas invenciones desconocidas, se deben al arquitecto M. Ch. Duval, que ya se ha distinguido en Paris por tantas y tan notables construcciones.

¿Ba-ta-clan es pues un templo chino, una pagoda, la guarida de Budda ó del dios Fo, algo de quimérico como una decoracion de comedia de májia y que no obstante su estrañeza no choca verdaderamente entre los edificios todos nuevecitos que tiene al lado. Aglomeraciones de pinturas y esculturas estrambóticas, mónstruos de fauces encarnadas y de vientre verde, campanillas y cascabeles, todo se encuentra en esta arquitectura exótica. Se entra y al punto tropieza la vista con la misma confusion de colores y de figuras.

El encarnado y el amarillo traban combates encarnizados; en el techo en las galerias, á lo largo de las columnas, en torno de los espejos orlados de verde ó de azul, se persiguen y se mezclan los dragones con alas puntiagudas y con pechos de esfinge.

Parece una de esas cacerias fantásticas, las *cacerias volantes* de que hablan las supersticiones populares. Y sin embargo, á lo largo de las paredes circulan lentamente graves, tiezos y panzudos, ó se detienen á conversar distintos chinos con su larga vestidura y sus uñas gigantescas que parece están hablando de comercio ó de política, discutiendo el precio futuro del té ó el último decreto del *Hijo del cielo*.

No hay para que decir que los parisienses se agolpan en el dia á ver el palacio chinesco; por las noches en particular, el salon está cuajado de gente; las blusas azules ó blancas se mezclan con los paletós, y toda la concurrencia aplaude con ardor las romanzas y los duos que ejecutan las principales celebridades artistas de esta clase de establecimientos.

Mr. Nelaton.

Se dice que ese célebre médico inglés ha sido llamado por el emperador para reemplazar á Mr. de Lamballe, recien afectado de alienacion mental, en sus funciones de quirúrgico imperial. El Dr. Nelaton no necesita por cierto de los honorarios que procura ese puesto, pero no seria estraño que la posicion le gustase.

Se sabe que, ademas de ser tres veces millonario, por sí mismo, Mr. Nelaton no gana menos de 500,000 francos (100,000 $) por año, pues, con el célebre Dr. Ricord, es el médico que gana mas dinero en Europa.

GACETILLA

Iniciativa—Hemos sabido con placer que en estos dias se reunió el vecindario de San José, por invitacion del Gefe Político, con el objeto de ocuparse de la obra del nuevo templo que está paralizada desde hace mucho tiempo.

Dícesenos que su iniciativa halló la mejor acojida y que predominó la idea de tomar á interés la cantidad necesaria para continuar los trabajos de albañilería.

Creemos que habiendo constancia en la autoridad y el vecindario, no será difícil concluir aquel templo verdaderamente magnífico por sus dimensiones y gusto arquitectónico, así como por las robustas columnas de mármol que adornarán su frente y que no se hallan iguales en ningun edificio de aquí ni de Buenos Aires.

Variaciones—Nos dá envidia la suerte del colega opinionista.

Hace quince dias que se ha dedicado á la música fúnebre, tocando variaciones sobre el mismo tema del *Gran Almanaque del Siglo*, y no hay quien le haga entender que esas piezas tienen ya el mismo mérito que la cachucha tocada por los organitos en tiempo de los tres botones.

Así no nos sorprende que su tímpano se haya alterado de un modo lamentable y á punto de hacerse la ilusion de que «Celestino cantó *Las ventas de Cárdenas* con bastante precision,» cuando no hubo tal, pues fué una composicion en portugués manifestando al público su gratitud.

Por esto puede juzgarse como andan las orejas del colega, que oyen lo que no oyeron mil espectadores!

Ea, camarada, rectifique usted y diga que fué error *de imprenta*, no intencionado como el que hizo *trotar* á su redactor, contraviniendo las disposiciones policiales.

El reverso—Ayer manifestamos la queja de un pasagero sobre la comida y el desaseo de las letrinas del *Rio de la Plata*. Hoy, repitiendo los informes que hemos obtenido, nos complacemos en decir, que la mesa de dicho vapor satisface las exigencias por su variedad y abundancia de que es una garantía el capitan Magnasco que inspecciona la cocina, dirige el programa y goza entre los gastrónomos de una reputacion muy favorable, adquirida desde que navegaba en el *Era*.

En cuanto á la queja *olorosa*, puede ser cierto que el pasagero sufriera alguna sorpresa nasal muy desagradable; pero no debe atribuirse á descuido, sinó á que es materialmente imposible evitar un *desman* en un buque que conduce 150 ó 200 personas mas ó menos escrupulosas.

Composicion musical—Sabemos que un profesor de esta capital ha compuesto una marcha fúnebre dedicada á los mártires de Quinteros y que será ejecutada por una banda militar el dia de los funerales. Aunque se nos asegura que esa composicion tiene bastante mérito, reservamos nuestra opinion para despues de oirla.

Pregunta—En la vereda de la calle Juncal, frente al Mercado, se ha colocado un caño y una bomba para extraer el agua del señor Sivori, (*agueyo dala Sirena*) á fin de que los compradores estén con toda comodidad aunque se embromen los transeuntes.

¿Ha sido autorizado el propietario del manantial para impedir de ese modo el tránsito público, ú obra por su cuenta y riesgo, como si la vereda fuese el patio de su casa?

No sabiendo á quien corresponde la contestacion, para no errar enderezamos esta pregunta á la Policia, á la Junta y á la Direccion de Obras Públicas, que alguien ha de ser juez competente—*Unos curiosos*.

Los vagos—Mucho se ha cacareado sobre la libertad de industria, pero cuando se trata de sus aplicaciones, los que mas gritan en su favor son los primeros en atacarla bajo frívolos pretestos.

Ahi está la *Opinion* predicando contra los vagos con un ardor digno de mejor causa.

Se dice que estos parásitos acaban por convertirse en asesinos ó ladrones, pero se tiene buen cuidado de callar los beneficios que nacen de ese estado; tales como el desarrollo del gusto musical en la campaña y la aficion á la poesia que inspiran las galas de nuestro territorio. Efectivamente un vago puede ser un pájaro, pero tambien puede transformarse en un famoso guitarrero de esos que deleitan á la gente del pago, ó en un payador capaz de atraer mas concurrentes á la cocina que la compañia lírica al teatro de Solis.

Ademas no vemos razon alguna para impedirles el ejercicio de su industria que consiste en no hacer nada. Esos *obreros* de nuestros campos apenas son imitadores del *destripa-terrones* y del *aplanador de calles* de las poblaciones, á quienes no se pone el menor obstáculo só pretesto de que podrian cometer picardias para sostener su posicion honorablemente.

Renuncia—Dícesenos que piensan renunciar algunos miembros de la Junta, y entre ellos el Sr. Umarán, que es uno de los mas recomendables por su consagracion y celo, á consecuencia de los inconvenientes que opone la Direccion de Obras Públicas al ejercicio de sus funciones.

Comprendemos los disgustos que ocasiona esa desinteligencia á personas delicadas cuyo único móvil es el cumplimiento de sus deberes; pero deseamos que no llegue el caso de separarse, precisamente cuando se tienen entre manos tantos trabajos cuya realizacion la apresura el interés y la actividad de sus promotores y encargados.

Por otra parte confiamos en que la resolucion del Gobierno cortará completamente esas dificultades, dando á la Junta la amplitud que pide respecto de las obras públicas costeadas con sus rentas, y para cuyo desempeño se estableció la Comision Científica á fin de no luchar con la Direccion General.

Va á llover—Cuando no podemos asegurarlo porque los instrumentos mas exactos suelen equivocarse, lo mismo que los observadores como Mathieu de la Drome que es el profeta del tiempo en Francia.

Sin embargo, señalamos un plazo de 3 dias fundados en estas señales que practicamente son mas infalibles que el termómetro.

A un colega le duelen los callos.

Las toninas andan dando vueltas de carnero por la bahía;

Las muchachas sufren de los nervios, y las viejas del reumatismo;

En la redaccion tribunera reina la mas perfecta calma;

La Europa continúa llamándonos por nuestro nombre;

Se prepara un juicio de imprenta;

Se halló un sacerdote que pronunciase la oracion fúnebre;

Y por último, se anuncia corrida de toros para el domingo, que equivale á decir: no lo permitirá el tiempo.

Lo mejor se nos quedaba en el tintero, y es que anoche cantaron las ranas á dúo con el colega opinionático, unas lúgubres endechas sobre los grandes almanaques del *Siglo*.

Esto último es tan espresivo, tan significativo y tan monumental como la cuestion Cuñapirú que todavia está por resolverse, aunque han llovido tantos datos como agua deseamos para los aljibes.

Le dá calabazas—De piedra berroqueña debe ser el corazon de la *Opinion*, cuando no han logrado ablandarle las terquezas de *La Europa*, prodigadas con un afan que solo podrán comprenderlo los amantes.

Lejos de corresponder aquella ingrata á tan repetidas muestras de acendrado cariño, le dá calabazas y para no dejarle la mas remota esperanza, le consagra ayer tres gacetillas concebidas en un tono que no puede menos de ofender á un caballero cuyas intenciones iban derechito á la Notoria Eclesiástica.

Resultado estraño de una buena accion—Un diario de Paris, cuenta la anécdota siguiente:

Hace algunos dias Mme. X. esposa de un rico comerciante del barrio de la *Chaussée d'Antin*, á la vuelta de Saint Germain por el ferro-carril del Oeste, entró en una tienda para comprar varias cosas, pero en el acto de pagar la cuenta se encontró sin su porta-moneda, y pensando que le habia sido robado pidió que le mandasen los artículos comprados á su propia casa.

Al dia siguiente por la mañana, el criado de Mr. X. le anunció que un hombre del ferro-carril preguntaba por el ó por la señora. Mr. X. dió órden de hacer entrar al individuo. Este se presentó—«hé aquí, Sr. dijo, un porta-moneda que Mme. X. olvidó ayer en un wagon de Versailles,—¿De Versailles, está vd. seguro?—Si, señor, pues soy yo quien lo encontré—¿Y cómo supo vd. que pertenecia á Mme. X? Por la direccion de una carta que se halla en el porta-moneda.—¡Está muy bien! Toma.» Y el negociante entregó algunas monedas de cinco francos al empleado del ferro-carril que salió muy satisfecho.

Esto de *Versailles* habia sonado muy desagradablemente al oido de Mr. X. por haberlo dicho su esposa, la víspera, que habia ido á Saint-Germain á visitar á su propia madre.

Mr. X, medio agitado, abrió en el acto el porta-moneda, en el cual encontró en efecto una carta abierta dirijida á su esposa. Esta carta decia lo siguiente:—«Mi querida Adela, hoy no hay ejercicios; estoy libre; ven, pues, que pasaremos un buen rato.—Tu Gustavo, que te ama.»

Mr. X. se llama Leon.

Nuestros lectores comprenden el resto.

El acto de probidad del empleado del ferro-carril ocasionó en este mismo momento, un pleito escandaloso en que los franceses llaman *separacion de cuerpos*, es decir, el divorcio.

¡Resultado estraño de una buena accion!

Arribada—El capitan del bergantin goleta portugues *Arabe* llegado ayer á nuestro puerto, declaró á la Inspeccion del resguardo, al mismo tiempo de dar su entrada de Buenos Aires, que navegando de Montevideo para Gualeguaychú de donde fué despachado el 5 del corriente tocó en las piedras del Farallon (Uruguay).

Sospechando dicho capitan haber sufrido alguna averia, hizo rumbo al puerto de Buenos Aires en el cual no hallando las comodidades necesarias para su reconocimiento, solicitó su despacho para Montevideo á fin de reconocer las averias.

De arribada—El vapor trasporte brasilero *Isabel*, que salió de este puerto para Rio Janeiro el lúnes último, fué obligado á entrar de arribada á consecuencia de los malos tiempos que encontró en la travesía, y tambien por falta de carbon.

Mortalidad—Dia 20 Baltazar de la Torre, español, 24 años, casado; Augusto Estevano, francés, 58 años, id.; Juan Romero, oriental, 14 meses; Manuel A. Sosa, brasilero, 10 años, soltero; Antonio J. Visco, brasilero, 30 años, id.; Ricardo S. de Jesus, brasilero, 55 años, id.; Francisco de los Santos, brasilero, 22 años, id.; Jeneroso Inale, oriental, 6 dias.

Propuesta—El Sr. Isola ha propuesto el establecimiento de hilos telegráficos que pongan en comunicacion á todas las Comisarías de la capital con el departamento de policía.

El proponente se compromete á instruir á varias personas, encargándose tambien de salvar cualquier dificultad mientras permanezca entre nosotros.

Sigue la cuestion—Don Angel Hernandez insiste en llevar adelante su acusacion contra D. Jorge Pintos, el cual sostenia que no podia efectuarse apoyándose en que el artículo 12 de la ley de 3 de junio de 1829, dice que las partes no pueden abstenerse de asistir á la citacion; pero esa citacion fué imposible porque Hernandez como empleado tuvo que ausentarse. Ahora insiste fundado en esa circunstancia y en el artículo 11 de la ley adicional del 17 de julio de 1830, la cual dispone que las acusaciones se prescriben en 10 dias hallandose el acusador donde deba efectuarse y en 2 meses estando ausente, pero en el territorio de la República, no pudiendo ademas en este caso regir ese plazo porque no se incluye el tiempo del punto.

El acusado D. Jorge Pintos dícesenos que no se halla en esta capital.

Juicio de imprenta—Ayer se presentó como responsable de la solicitada acusada por D. Juan A. Ramirez, Secretario de la Junta, un italiano que nada tiene que ver con la redaccion de la *Europa* y cuyo nombre y posicion ignoramos. Creemos que hoy se efectuará el sorteo para el juicio de calificacion.

Es intolerable—Estamos en completo desacuerdo con la redaccion, respecto de los cargos que hizo *La Opinion* al Ministerio de Hacienda, por las irregularidades que comete con grave perjuicio de los intereses públicos.

No atribuimos á mala fé la conducta de nuestro redactor, pero sí á ignorancia, y á esa precipitacion que no hace muchos dias le criticó aquel colega á nombre de la justicia.

Se espresa en favor del Ministerio de Hacienda, sin duda porque ignora algunas circunstancias muy importantes de que nosotros tenemos conocimiento por informes fidedignos.

Hay varias cuentas despachadas cuyo pago no se ordena.

Este olvido injustificable afecta al buen órden de la administracion, la Contaduria pierde tiempo, se perjudican los interesados y sufre el crédito público de una manera alarmante.

Ninguna de esas cuentas debia demorarse ni un momento desde que hay fondos y no admiten observacion alguna, pero sobre todo hay una que mereceria preferente atencion y es la que pertenece al establecimiento donde se imprime *La Opinion Nacional*.

Sin embargo, en honor de la verdad debemos declarar que al quejarse ha sido inspirado solamente por el crédito de la administracion, y no con miras que solo podian suponerse en un diario puramente industrial como *El Siglo*, cuyas ideas son mido con el contimetro, segun la espresion del colega.

Mensagerías Orientales—Pasageros llegados ayer de Mercedes: Lorenzo Muñoz, Fray Abraham Algañaras, Enrique Lacueva, Juan Cordona, José M. Denuzzo, Sebastian Pendula, M. Rivas, Juan M. Gomenzoro, Carlos Morell.

Estadística—Dias pasados manifestamos ligeramente la conveniencia de organizar la estadística, obligando á todas las oficinas á concurrir con sus datos. *El Pueblo* consagra un artículo al mismo asunto cuyo interés no puede desconocerse, pero incurre en un error que señalaremos aunque no altera sus observaciones. El *Registro Estadístico* por cierto plagado de inexactitudes que merecieron varios artículos del *Siglo* en su primera época, corresponde al año 1860 y fué publicado en 1863; lo que se publicó despues relativo á 1862 fué simplemente la *Estadística de Aduana*, que seria muy conveniente continuase.

SOLICITADAS.

Señor Redactor:

La infrascrita, de regreso de un viaje á Mercedes, se encuentra desagradablemente sorprendida con el anuncio publicado en el número 422 de *El Siglo* en el que falsamente se encabeza: *por su desaparicion repentina* se dará el *Hernani*.

La verdad es que teniendo necesidad de ir á Mercedes, previne de esta circunstancia al señor Pestalardo, empresario del teatro, quedando de acuerdo y obligada á encontrarme en esta ciudad hoy jueves.

He cumplido mi compromiso y desmentido las varias versiones que á mi respecto se hicieron circular *por algunos* de la compañia, en el interés de desconceptuarme.

Miro con el mayor desprecio esas propalaciones, solo me concreto á suplicar á V. la insercion de estas líneas con el propósito de desmentir lo que ha ocurrido.

Saluda á usted etc.

N.° 394. *Eloisa Buil.*

Sr. Gerente de *El Siglo*.

Habia pensado guardar silencio sobre la nota de D. Antonio Montero á la C. E. A. pidiendo se me amonestase fuertemente por los cargos que le he dirigido en *El Siglo*, mientras aquella corporacion no diese esa nota en digna contestacion que se proponia dar; pero una vez que por lo visto pretende hacerse célebre por las *originalidades* dicho señor, fuerza es que manifieste el señor Montero, oficial de la guardia, que muy poco celoso se muestra de su dignidad cuando apela al pobre recurso de las *amonestaciones* por los ataques que le he dirigido como particular.

El Sr. Montero cambia de tono; antes se sorprendia *agradablemente con nuestros comunicados*; hoy pide que se me *amoneste fuertemente*. Este D. Antonio debe ser un tirano! Ha mostrado al señor Montero que es tan fuerte para las *cuchufletas* como para el estilo trájico.

Resumiendo nuestra idea diremos, que es un *gracioso jocó-serio*, que sin duda alguna, se hará célebre, como legítimamente lo pretende.

Juan A. Ramirez.

N. 408.

SECCION COMERCIAL

Intereses en los Bancos.

Banco Mauá y Ca.—Dá al 12 p.% anual, y toma á 7 p.%

Banco Comercial—Dá al 10 p.% anual, en cuentas corrientes y toma al 5 p.%. Descuenta al 10 p.%

Banco de Londres.—Dá al 11 p.% al año, toma en cuenta corriente al 5%, á depósito fijo 7 á 8 p.% y con aviso de 15 dias al 9 p.%. Descuentos convencionales.

Banco Montevideano—Saldos á favor del Banco 12 p.% anual; id. contra el Banco 8 p.% id.; depósitos y descuentos convencional.

Banco Navia y Ca.—Saldos á favor del Banco 12 p.% anual. Saldos en contra del Banco 7 p.%

Tarifa de avalúos

DE FRUTOS DEL PAIS EN UN MES CONTADO DESDE LA FECHA.

Artículos	Unidad	Avalúo
Astas de saladero	[illegible]	[illegible]
Id. de consumo	[illegible]	[illegible]
Cueros lanares	[illegible]	[illegible]
Id. salados	[illegible]	[illegible]
Id. de caballo	[illegible]	[illegible]
Id. secos vacunos para España, Italia y Francia y otros destinos	[illegible]	[illegible]
Id. de carnero	[illegible]	[illegible]
Id. de lobo de dos pelos	[illegible]	[illegible]
Crin, cada fardo	quintal	[illegible]
Cenizas generales de saladero	[illegible]	[illegible]
Canillas	[illegible]	[illegible]
Cal buena	[illegible]	[illegible]
Cebollas	[illegible]	[illegible]
Carbon	[illegible]	[illegible]
Carne salada para el Brasil	quintal	[illegible]
Id. para la Habana	[illegible]	[illegible]
Id. verde	[illegible]	[illegible]
Gordura de saladero	[illegible]	[illegible]
Huesos	[illegible]	[illegible]
Jabon	[illegible]	[illegible]
Lana lavada	[illegible]	[illegible]
Id. sucia	[illegible]	[illegible]
Maiz	[illegible]	[illegible]
Plumas	[illegible]	[illegible]
Sebo	[illegible]	[illegible]
Trigo	[illegible]	[illegible]

Nota.—Para establecerse el avalúo de los cueros de vaquillonas, debe constar en el despacho de permiso que han sido embarcados por el muelle ó por las barcas situadas... no se reputarán como de saladero. Las lanas que contengan menos peso, con el establecido en la tarifa, serán aforadas por declaracion del despachante en el permiso respectivo toda vez que se embarque por el muelle de la aduana destinado á eso. Un pase á comprobacion de los avalúos de dichos Almacenes. El avalúo de los artículos que deban liquidarse para el pago del derecho correspondiente, corresponderá siempre á la fecha del dia en que se hagan efectivos los pagos.

MOVIMIENTO DE ADUANA

Aforos de tienda—Dia 26.

[Lista de aforos: D. Decaux y ca. 1 cajon, 358 metros paño merino, vara 0,60.—D. Tweedie 5 cajs. 3600 yardas lienzo, vara 0,08.—F. Lanto 6 cajs. 125 docs. alpargatas, doc. 2,40.—R. Hopmann 1 caj. 60 docs. agua colonia, doc. 0,30.—R. Sabo 1 caj. 24 docs. corsés ordinarios, doc. 8,00.—Delisio 1 cajon 50 millones... 1 id. 40 idem uno 1,60.—Bates Stokes y ca. 1 fardo 2000 yardas madapolan, vara 0,13; 1 id. 2000 id. brehuela las 85 varas 3,40.—Pena y ca. 1 cajon 147 metros... vara 0,26; 1 id. 144 elles paño, vara 1,20.—F. Hulin y ca. 2 cajs. 2279 elles bombasí, vara 0,19; 1 id. 740 id. franela, vara 0,30; 1 id. 157 metros paño azul, vara 1,40; 2 id. 200 metros paño castor...—N. Ureta y ca. 1 cajon 60 piezas zarazas, pza. 2,00; 1 id. 672 yardas bayeta dos felpas, vara 0,34; 1 id. 180 id. idem las 24 varas 2,40; 1 id. 40 pollones, uno 2,40.—P. Hall y ca. 8 cajs. 16940 yardas arpillera, v. 0,09; 2 id. 2088 yardas cre...las 35 varas 3,40; 1 id. 70 piezas zarazas, pieza 2,00; 1 id. 1800 yardas cotin mezcla, vara 0,32.—Tomkinson 1 cajon 1580 yardas arpillera, vara 0,09; 1 id. 60 piezas zarazas, pieza 2,00.—Rodger hnos. 2 cajs. 117 piezas zarazas, pieza 2,40; 2 id. 200 piezas madras, pieza 1,60; 2 id. 1200 yardas lienzo... vara 0,10.—F. Duguid y ca. 1 cajon 100 docs. calcetines, docena 0,70; 1 id. 40 docs. pañuelos, doc. 1,20; 1 id. 1085 yardas género para vestido, vara 0,10.]

Aforos de almacen—Dia 26.

[Lista de aforos: Gomez y ca. 30 cajs. yerba 3086 @ 4,00... R. Blokes 1 caj. 30 docs. pañuelos, id. 3,20; 30 piezas lienzo 120 yardas... Guillot 23 bolsas harina... Gonzalez 600 cuñetes papas... Lastarria 35 bordalesas vino... J. Charles y ca. 150 tons. carbon piedra, ton. 8,00.—Wilson y ca. 10,000 tons. carbon... Lombardini 40 toros... Gomez y Gonzalez 25 tercios yerba... Dufrechou 20 bolsas café... Cranwell 1 caj. 30 gruesas... Piñeiro 20 @ azafran... Bousquet 100 lámparas... Sartori 1 caj. 200 yardas cinta...] [illegible]

Despacho de almacenes—Dia 26.

[illegible: lista extensa de despachos de almacenes, incluyendo Helndrick, Veiga, F. Hulin y ca., Dupuy, Rodger hnos., Duguid y ca., Lafone, Gordon y ca., Gorman, Marini, Bemberg, Soyffert y ca., Schiaffino, Lavalle, Pena y ca., Carrau...]

Descarga á despacho—Dia 26.

[illegible: Heimendahl y ca. 1 caj. muestras... R. y Corbaglio 20 id. ginebra—Soyffert y ca. 1 id. mercancías; 200 id. ginebra—R. y Schiaffino 20 id. bacalao... F. Mora vino... Shaw hnos. 62 id. vidrios—Courras y ca. 7 id. papel... Franco 1 caj. tabaco... Piaggio 64 bultos arroz... Saporiti... Marino... Pino 200 3 yerba, 10 rollos tabaco—C. Scotti 1 saco efectos...]

Descarga á Depósito—Dia 26.

[illegible: Warnbolts y Udell 90 cajs. ginebra, 100 id. bacalao—R. y Schiaffino 25 cajs. mármoles... Lavalle 1 caj. 300... Vidal 25 rollos... Bemberg... Duguerre 8 bultos mercs. 8 id. id.—Wodekind 4 bultos mercs.—Mallmann y ca. 8 cajs. mercs. 17 id. id.—Duplessis... 160 rollos tabaco... 3 id. líquidos, 1 id. mana... 10 sacos arroz—Cardozo 87 rollos tabaco.]

Removido—Dia 26.

Para el Salto—Por Cibils 3 pps. 10 y 4 vinos 10 canast. champagne 2 id. loza 20 damaj. anis 5 sacos arroz, Busto 3 y 4 pps. 12 id. 6 y 4 8 bords. vino 10 sacos arroz 30 cajs. velas; Cardoso 35 rollos tabaco, Anchino 30 bolsas harina; Gollinghos y ca. 30 barricas yerba, Posada 3 pps. 2 y 2 id. y 10 y 4 vinos.

Para Gualeguaychú—Por D. Marini 103 damaj. aguardiente 60 cajs. almidon 1 id. naipes 30 id. vermouth 5 ic kerosene 32 bol. arroz 6 rollos tabaco.

Para Corrientes—Por Morello 5 bolsas arroz 1 id. café 3 cajs. aceite, Bartels 10 barricas azúcar, Wolles 6 hijo 20 rollos tabaco, Honitey y ca. 98 tercios yerba.

Para Santa Fé—Por Marini y ca. 10 cajs. ostras 50 id. almidon 40 id. kerosen.

Por el Paraná—Por Astengo 80 canastos papas 20 bolsas harina, F. y Gonzalez 2 caj. cigarros.

Para C. del Uruguay—Por D. Fynn y ca. 10 cajones azúcar, G. y Mazzini 4 caj. aceite...

Para Paysandú—Por E. Munck 10 bultos...

[illegible]

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 25.

Goya el 27 de Noviembre, bergantin goleta inglesa «Mari Jessie,» de 133 toneladas capitan W. Jellartley con 7 de trip. con 267,000 libras cenizas, 75,000 id. carne salada, 33,000 libras huesos, 17 cueros vacunos secos.

—Dia 26.—Matanzas el 17 de noviembre, bergantin goleta español «Rosita,» de 119 toneladas, capitan Jacinto Abril, con 12 de tripulacion, á Conde y Ca. con 259 pipas, 29 medias, y 36 cuarterolas aguardiente de caña, 1 fardo cera blanca.

Génova el 8 de Noviembre, polacra italiana «Adela», de 220 tons. cap. Badacco Dominico, con 10 de tripulacion y 97 pasageros, consignada á Fratelli Piaggio con 159 pipas y 14 medias vino tinto, 180 cuarterolas vino dulce, 100 caj. vermouth Torino, 579 cajas aceite de oliva, 620 caj. fideos, 198 sacos arroz, 1 fardo paja, 4 id. bordados, 300 barriles alpiste.

Cádiz el 10 de Diciembre, polacra italiana «Louisiana» de 298 tons. cap. Manuel Campodonico con 13 de tripulacion y 2 pasageros, á la órden con 208 lastres sal.

Buenos Aires el 25 del corriente, barca portuguesa «Nuevo Elisio» de 331 tons. cap. Joaquin Gonzalez Camposo, con 12 de tripulacion á Rocha Faria y ca. con lastre.

Buenos Aires el 20 del corriente, bergantin goleta portugués «Arabe» de 187 tons. cap. Antonio dos Santos Junior, con 10 de tripulacion á la órden en lastre, Bremen, bergt. holandés «Orion» á Jorge Tool con líquidos, arroz etc; sigue para Buenos Aires.

Entradas de Cabotaje—Dia 25.

Rosario Oriental el 24 del corriente, falucho nacional «Victoria,» de 6 tons. pat. J. Dela con 3 de tripulacion á Passano y Areco con 25 bolsas lana, 8 @ quesos, 8 cueros vacunos secos.

San Fernando el 23 del corriente, falucho nacl. «Felicia,» 6 tons. pat. Alejo Pascual, á Passano y Areco con 500 ristras cebollas.

Barrancas de Santa Lucía, el 22 del corriente, goleta argentina «Once de Abril,» 30 tons. pat. Juan Sequeira con 6 de tripulacion á P. y Areco con 2 fds. lana, 4 id. pique, varios cebos, 1 botavara, 1 mastelero.

Colonia el 24 del corriente, pailebot nacional «Nuevo Pampero,» de 30 toneladas, pat. Francisco Rocco con 6 de tripulacion, á Passano y Areco, con 163 bolsas lana, 9 fardos id, 92 cueros vacunos secos, 230 id. lanares, 12 docs. id, 1 atado encomiendas.

Dia 26—Islas, el 22 del corriente, falucho nacional «San Antonio» de 1 tonelada patron R. Vidal, con 4 de tripulacion, á la órden con 24 cuartillas duraznos mas ó menos.

Islas el 24 del corriente, boto nacional «Estrella», de 3 toneladas, patron Alejos Aduel, con 3 de tripulacion, á la órden con 40 cuartillas duraznos.

Fondeado fuera del puerto Dia 25

Génova, barca italiana «Egitto», á Risso y Schiaffino con surtido y 252 pasageros. Quedó puesta en observacion sanitaria por haber fallecido á su bordo 1 hombre de la tripulacion 6 pasageros y párvulo.

Cerraron rejistro.

Dia 20—Liverpool haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia y Lisboa, vapor inglés «Galileo», por Carlos R. Horne con—para Liverpool 280 fardos carne, 78 barriles carne, 200 pipas gordura, 121 fardos lana—para Rio Janeiro 900 cajones pasas, 20 barricas lenguas, 208 bolsas maiz, 276 carneros, 130 cajones frutas, 4050 bolsas harina, 2 fardos y 3 bultos mercancías.

Dia 24—Puertos de Inglaterra, bergantin hanoveriano «Valentin,» por Juan R. Schwartz con 3798 qq. carne salada, 1000 cueros vacunos, salados, 6 barriles lenguas idem.

Dia 25—Santa Catalina, polacra italiana «Maria Ellia» por Fratelli Piaggio con 300 qq. carne tasajo, media pipa vino.

Dia 26—Rio Grande barca brasilera «Valle,» capitan Francisco José do Sousa, por Teodoro Reissig con—por Rafael Francisco & Marcos Pratol y ca. 4000 bolsas harina de trigo, 400 cajones fideos, 500 cajones pasas de uva, por Geronimo Canavarro á los mismos 6 bultos cuerdas, 3 baules bordados, 4 cajones idem, 1 cajon hongos secos, 1 baul calzado, por Benito Lombardini á R. P. Liroo 6 bolsas afrecho, á Clausang y Beltran 100 piezas cateras de la India, por Teodoro Reissig á Fontaña hijo 10 cajones y 16 medias barricas café molido, por Isidro Gomport al mismo 4 cajones libros.

Han abierto rejistro para descargar.

Dia 24—Cetto barca italiana «Ernesto» por F. Piaggio vino y surtido—Bahia berg. gol. español «Adelaida» por Conceigao y ca. azúcar y caña—Rio Janeiro bergt. brasilero «Sequeira» por C. y Pino tabaco y vino.

Dia 25—Barcelona, polacra esp. «Isidra» por E. Ochoa hijo y ca. vino etc.

Han abierto registro para cargar

Dia 24—Antillas, barca francesa «J. J. Dussimier» por E. Courras y ca. cargará 50 mulas y la mantencion —Rio Janeiro barca brasilera «Isabel» por Conceigao y ca. cargará 4,500 qq. carne tasajo, y 120 cueros vacunos secos para forro.

Dia 25—Puertos de Inglaterra berg. prusiano «Collmars» por J. R. Schwartz, varios frutos—Isla de Cuba bergantin gol. «Soberana 2ª» por C. y Pino cargará como 4500 qq. carne tasajo—Havre barca francesa «Jean Victor» por Apesteguí hos. cueros de potros salados.

Salidas de ultramar.

Buenos Aires, vapor paquete americano «La Porteña», capitan M. Soriano, por Miguel Alvarez y Uno, con pasageros.

Puertos de Inglaterra, barca italiana «Wreath» capitan James Casnel, por J. Bell y Ca., con frutos del pais.

Buenos Aires, corbeta española «Luna», capitan Miguel Borgues por Piñeyro hijos y Ca. con el mismo cargamento y parte de los pasageros.

Dia 20—Buenos Aires bergantin goleta argentino «Gloria» capitan Cándido S'Avila, con carga general.

San Roman, bergantin italiano «Orazio 1.º», capitan Santiago Gumba, por Francisco Mora con el mismo cargamento de sal que manifestó el dia 24 del corriente procedente de Cádiz.

Paysandú bergantin inglés «Unrestricted capitan Myllis, por Darbyshire y Ca., con el mismo cargamento de sal que manifestaron el dia 24 del corriente procedente de Cádiz.

Salidas de cabotaje—Dia 17.

Santa Lucía, gol. nac. «Colonia Suiza» en lastre—Rosario Oriental, pailebot argentino «La Atalaya» por Passano y Areco con carga general—Salto goleta nac. «Nuevo Caprichito» con carga general—Rosario del Salto, Fargoli nac. «Adelaida» por Fraily ho. con id.—Rosario Oriental, falucho nac. «Lijero» por Passano y Areco con id. id.—Santa Lucía, pailebot nac. «Delfin» por Passano y Areco en lastre—Islas, falucho «Islas», falucho nac. «Felicida» por Passano y Areco en lastre.

Llevan balija.

Para Rio Janeiro con las malas para Europa, saldrá el 29 del corriente á las 10 de la mañana el vapor paquete de la Real Compañía Inglesa «Arno». La administracion General de Correos recibe la correspondencia para España y demas puntos de Europa con escepcion de Lisboa que debe llevarse al Consulado hasta las 7½ de la mañana.

El Consulado Ingles recibe como antes la para el Brasil y Portugal, y la para España sin franqueo hasta las 8 de la mañana.

Para Buenos Aires saldrá el 27 del corriente, vapor paquete italiano «Tévere». La correspondencia se recibe en el correo hasta las 3½ de la tarde, y en la sucursal de la misma hasta última hora.

Para Rio Janeiro saldrá el 6 de Febrero, vapor paquete francés «Carmel». La correspondencia para el Brasil y Europa se recibe en el correo hasta las 6 de la mañana del día 15 y para España en el Consulado de Francia hasta las 7 del mismo dia.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de Solis

OPERA ITALIANA

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

Á beneficio de la señorita

ROSINA MARIOTTI

EL DOMINGO 28

Primera y única representacion de la ópera

LA FAVORITA

Por la beneficiada y los Sres. Lelmi, Celestino, Neri ni etc.

Despues del 2.º acto, la Sra. Dª. Carolina Briol, cantará el muy aplaudido

BRIOL-WALS.

Del Maestro A. Nannetti.

A las 8½ en punto.

Se ruega á las personas que no puedan quedarse con las apposentadurías, tengan la deferencia de devolverlas en el acto, á la calle de Ituzaingo núm. 80 y 82, si no quieren perjudicar á la beneficiada.

Los Sres. abonados serán preferidos hasta las 12 del dia de la víspera de la funcion; pasada dicha hora, quedarán las apposentadurías á disposicion del público.

Teatro de San Felipe

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD

BAILES DE MÁSCARAS

El Sábado 27 y Domingo 28.

Se han arreglado dos magníficos salones uno en el proscenio y otro en la platea.

Tocará una gran orquesta los bailes mas modernos, la cual será dirigida por el Sr. Uguccioni. Los bailes empezarán á las 10 de la noche y concluirán á las 3½ de la mañana.

Precios los de costumbre.

Las señoras gratis.

Se han arreglado nuevo palcos de regillas.

Plaza de Toros

CON SUPERIOR PERMISO

EL DOMINGO 28.

(Si el tiempo lo permite)

UNA FAMOSA CORRIDA DE TOROS DE MUERTE

Mandará la plaza la autoridad competente.

Los toros que se han de lidiar, son de la famosa ganadería del Sr. Alvarez, el cual por un obsequio particular á la empresa, ha elegido OCHO TOROS, de los mas grandes que hasta ahora se han lidiado en esta plaza; los que por lo bravo que son, se lo han puesto [illegible]

hombres; para distincion llevarán divisa de diferentes colores.

Concluida la funcion se rifarán DOS VAQUILLONAS GORDAS en dos suertes; la rifa se hará en el palco de Policía y los números premiados se escribirán en una tabla grande para que todos puedan verlos. Todo el que compre una entrada, se le dará una cédula, y al que compre un palco se le darán ocho; los agraciados con los prémios se presentarán en el toril el mismo dia, para que le sean entregadas las dos vaquillonas.

La empresa se hace un deber en anunciar al público que por los trabajos que se han hecho en el callejon de la barrera, se le garante que los toros no subirán á los tendidos.

PRECIOS:

Palcos con cinco entradas........	$n. 8.00
Entrada de sombra..............	« 1.00
Idem al sol.....................	« 0.50

Circo Olimpico

ECUESTRE Y GIMNÁSTICO

ESTRELLA DEL SUD

El Sr. Manuel F. Santana, Director de la Compañía Estrella del Sud, ha contratado la Familia Alvarez que ha acaban de llegar de Europa los cuales han tenido el honor de trabajar en los principales circos de Francia, Italia, España y Portugal, en las compañías de Mr. Feroni, Mr. Juani, Mr. Pol, Mr. Turnier, y ultimamente en la acreditada Compañía de Mr. Pris en donde ha estado por espacio de tres años arquiriendo una gran aceptacion en todos los puntos donde han trabajado. Esta familia se componen de las personas siguientes:

Sr. D. Vicente Alvarez
Ma. Rosalina Alvarez.
El jóven Desire Alvarez.
La jóven Matilde Alvarez.
El jóven Siriaco Alvarez.
El acreditado Clown Marcelino Bueno.

En breve tendrá lugar el debute de esta familia en union de la Compañía Estrella del Sud, el cual será anunciado por programas y carteles.

REMATES.

Por Rafael Ruano.

De un importante solar sito en la manzana núm. 63 de la nueva ciudad, frente al Norte, media cuadra distante de la Iglesia de las Salesas.

El Lunes 29, á las 6½ en punto de la tarde, se venderá precisamente al mejor postor un solar sito en la manzana núm. 63, de 12½ varas de frente al Norte á la calle de Canelones por 50 de fondo, media cuadra antes de llegar al convento de las Salesas. Este solar es parte de la media manzana que compró al finado D. Fermin Ordoñez y que este vendió á D. Vicente Peroce y á D. Juan Zuchelley y dichos Sres. vendieron el 18 de Julio de 1853 á D. Rafael Deosyadren actual poseedor. El remate tendrá lugar en el mismo terreno.

Acto continuo—Se pasará á la manzana contigua núm 46, y se venderá tambien un lindo solar, constante de 12½ varas frente al Norte á la calle Canelones por 50 de fondo—El terreno es llano y perfectamente nivelado.

Por el mismo

Gran remate, de valiosos solares, en la manzana, núm. 78, calle por medio antes de llegar al jardin de la sucesion Montero.

El Jueves 8 de Febrero, á las 6 en punto de la tarde, empezará la venta precisamente al mejor postor, por cuenta de quien corresponda, de la cuarta parte y esquina N. E. de la manzana núm. 78 de la nueva ciudad, constando de 50 varas frente al Norte á la importante calle de Mercedes y 50 de frente al Este á la del Yí, en uno ó mas lotes, previniendo que en caso de no realizarse la venta en un solo lote, se procederá á fraccionarla en los lotes siguientes:

Lote 1º—12½ varas frente al Este á la calle del Yí, por 37½ de fondo.

Lote 2º—El contiguo del mismo frente á dicha calle por 25 de fondo.

Lote 3º—12½ varas frente al Norte á la importante calle de Mercedes por 50 de fondo.

Lote 4º—El contiguo del mismo frente á dicha calle, por 37½ de fondo.

Lote 5º—La valiosa esquina de 25 varas de frente al Norte á la calle de Mercedes, por 25 de frente al Este á la del Yí.

El remate tendrá lugar en el mismo terreno.

[Plano: Norte—Calle de Mercedes. Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 2, Lote 1. Este—Calle del Yí.]

Por Andres Wells (hijo)

De un terreno situado en el Cordon, calle que vá á los Pozos.

El Martes 30, á las 6 en punto de la tarde, se procederá á la venta al mas alto precio y á dinero de contado, de este terreno, compuesto de 25 varas de frente al Norte sobre la calle Real que vá á los Pozitos, por 50 varas de fondo, lindando por el Sud con Da. María Punta de Acosta, por el Este con D. José Pereira Vicura y por el Oeste con D. Tomás Ballinas.

La buena situacion de este terreno como así mismo su capacidad lo hacen inmejorable para un establecimiento de barraca ó deposito de carruajes—Se venderán en su todo ó en solares al gusto de los licitadores.

La bandera del remate indicará el terreno el dia de la venta.

Por Julio de Mendeville

De mercaderías, en su casa Rincon 54.

HOY Viernes 26, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderías para la estacion, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará oportunamente por los carteles.

Por C. Moratorio.

De dos fincas.

El Domingo 28, á las 5½ de la tarde, se han de vender dos casas situadas, la 1.ª frente al jardin del finado Sagra, compuesta de 5 piezas nuevas, un pozo manantial con bomba, aljibe y letrina; la 2.ª tambien de 6 piezas y aljibe, edificada en 29 varas de frente por 75 de fondo, haciendo cruz con el molino de Quinteros—La venta tendrá lugar en las mismas propiedades.

Por el mismo.

De mercaderías, en su casa 25 de Mayo 291.

El Martes 30, á las 12 en punto del dia, se han de vender cantidad de mercaderías, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por el mismo

De terrenos.

El Martes 30, á las 6 en punto de la tarde, se procederá á la venta de 6 importantes sitios, en la manzana núm. 107 de la nueva ciudad, uno de los mejores locales por su altura, terreno llano y rayos edificios firmes ya encuentra á media vara, con la ventaja de tener inmediato el mercado y media cuadra de la calle del 18 de Julio, frente con el jardin de la sucesion Montero; cuyo croquis damos en seguida:

[Plano: Colonia—Norte; Yaguaron—Oeste; lotes con medidas 12½, 50, 11, 40, 37½, 10½, 30, 50½, 16 varas, 30, 10, 10.]

La venta tendrá lugar en los mismos terrenos, donde estará la bandera.

Por Floro Lacueva

Importante remate de catorce carneros Rombouilet, de primera del Cerro-Largo.

El Lunes 29, á las 5 en punto de la tarde tendrá lugar la venta, en lotes al gusto de los compradores de catorce carneros Rambouilet, provenientes de una de las mejores y mas acreditadas cabañas de Francia; á la par que su lana es larga tiene una consistencia remarcable con su finura.

N.º B.—En la próxima semana de esta venta tendrá lugar un nuevo remate de ovejas del mismo tipo y de la misma procedencia.

Por G. Ibarra (hijo)

Cámaras 93.

HOY Sábado 27, á las 7 de la noche, se venderán: madrás, crué, madapolan, género para vestido, camisas, batas y calzones de señora; camisas de hombre, calzoncillos, medias, corbatas, peines, botones, cepillos, hilo, rapé, cuadros y porcion de otros artículos.

Por Francisco F. Estevan

De mercaderías en su casa Zavala 96

El Martes 30, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de mercaderías, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre.

Por el mismo.

De comestibles sanos y averiados, en su casa Zavala 96.

El Miércoles 31, á las 12 en punto de la mañana, se venderá indispensablemente á la mas alta oferta una partida aceite Flaquijol, una idem ajenjo superior, una idem vino Cette.

Por E. Castellanos y Ca

Remate judicial, en la calle de Colon núm. 10, por órden del Juzgado de Comercio.

El Lunes 29, á las 11 en punto de la mañana se procederá á la venta indispensablemente al mejor postor y á dinero de contado, de todas las existencias del almacen del prófugo Don Francisco Cove.

Por el mismo

De mercaderías, en su casa Sarandí 180.

El Miércoles 31, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por Eusebio Cabral.

Remate importantísimo de la **media manzana Nº 11,** en el inmejorable local de la ciudad vieja, á los fondos del teatro de Solis, cerca del mercado principal, de las plazas públicas y de los baños del mar, repartido en ocho solares, como se verá en el croquis que daremos mañana.

Hablendo tramitado judicialmente todas las diferencias que los interesados tenian sobre estos terrenos, y hallándose mensurados y amojonados y deslindados, definitivamente quedando por escritura pública, perteneciendo en propiedad al Sr. D. Juan Correa la parte que mira con 100 varas de frente á la calle del Cerro y 87½ fondo que tambien forman frente por las calles del Yerbal y Reconquista; componiendo el todo una área de 8699½ varas cuadradas.

El Viernes 9 del entrante Febrero á las 6 en punto de la tarde se venderá al mejor precio por órden de su propietario los solares que se manifiestan en el croquis, los que hay órden de realizar.

El remate tendrá lugar en los mismos terrenos á donde estará la bandera del Remate.

Por Ireneo Montes

Importante remate de una finca.

HOY Sábado 27, á las 6 en punto de la tarde, se venderá indispensablemente á la mas alta oferta, una linda casa esquina en la calle de Canelones núm. 1 y 3 y Ciudadela núm. 172 y 174, compuesta dicha casa de tres hermosas piezas, cocina, aljibe, letrina y caño maestro, á las dos calles, un gran corralon, armazon, mostrador y sótano—La bandera del martillo indicará la finca.

AVISOS Y ANUNCIOS

LIBRERÍA DE MARICOT

213—25 DE MAYO—213

Se venden las siguientes obras por A. Kahl—«Observaciones sobre la Cria de Orejas y ¿cuál es el mejor material para la refinacion de nuestras majadas»? precio 15 rls.—«Ensayo sobre la Pena de Muerte y el mejor sistema de una Penitenciaria», precio 6 reales.
e27—3p

ASOCIACION ESPAÑOLA
1ª de Socorros Mútuos

Debiendo tener lugar el dia Domingo 28 del corriente, á las 11 de la mañana y en el teatro de Solis, la Reunion General correspondiente al último semestre del año ppdo., se recomienda la puntual asistencia á todos los asociados—Tambien se recomienda á todos los sócios que no lo hayan aun verificado, entreguen en el acto de la reunion las listas de sus candidatos para la Comision de Observancia que ha de reemplazar á la actual—Montevideo, Enero 27 de 1866—*La Comision.*
e27—2p

Judicial Los Sres. D. Roberto Augusto Ferber y D. Federico Hübn han celebrado un contrato para establecer una sociedad comercial en esta ciudad y en la de Buenos Aires, cuyo objeto serán los negocios en comision, destinando para ellos la suma de ochocientos mil francos de los que, quinientos mil entran en la sociedad en diez partes comanditadas, y los trescientos mil restantes los introducen los sócios. La compañía girará bajo la razon de «Ferber Hübn y C.ª» y terminará el 31 de Octubre de 1870.

Así resulta del contrato presentado al Sr. Juez L. de Comercio, de cuyo mandato lo hago saber al público—Montevideo, Enero 24 de 1866.—*Felix de Elizarza*—Escribano público y de Comercio.
e27-3p

GRANDES MEJORAS EN LAS

MÁQUINAS DE COSER

EMPIRE SEWING MACHINE!

(Máquinas Imperiales de Coser!)

ALMACEN, NÚM. 536 BROADWAY

NEW YORK

Esta Máquina esta construida bajo un principio de mecánica enteramente nuevo, posee muchas raras é importantes mejoras; ha sido examinada por los péritos mas entendidos y han declarado que es la *sencillez* y la *perfeccion combinadas.*

La aguja es recta y cose perpendicularmente, da la *puntada de lanzadera*, que no se *rompe*, ni se *enreda*, y que es igual por ambos lados; hace costuras perfectas en toda clase de tela, desde el *Cuero* hasta la Muselina mas fina, con hilo de algodon, lino ó de seda, desde el número mas grueso hasta el mas delgado.

Como no tiene *ruedas dentales*, y se ha procurado la menor friccion posible, gira muy fácil y suavemente, y es

Enfáticamente, una Máquina que no hace ruido.

Se necesitan agentes en el Uruguay á los que se hará un descuento liberal.

T. J. MCARTHUR ET Co.,
Fabricantes y Propietarios,
Nº 536 Broadway, New-York
e27—2p 1rpt

Casas para alquilar

Hay dos, calle de las Piedras entre Misiones y Treinta y Tres, recien reedificadas, con papeles y todas las comodidades posibles: una alta con 20 habitaciones y otra baja con 9 habitaciones. Ocúrrase calle del Rincon, núm. 123.
e27-8p.

ACADEMIA

DE LAS ARTES Y MANUFACTURAS DE PARIS.

Nosotros abajo firmados, miembros oficiales de la academia, atestamosque, despues de las numerosas experiencias que hicimos sobre nosotros mismos, con las *Limas Chimicas del Sr. P. Mourthé*, declaramos lo siguiente en abono sincero y público de la verdad:

Las *Limas Químicas* de que se trata son completamente higiénicas, ellas no ofrecen ningun inconveniente, ningun peligro, en la estraccion de los callos, basta limarlos con cuidado para hacerlos desaparecer enteramente de las partes donde se forman. La duracion de esas Limas es ilimitada, en resúmen nada ha que fué descubierto en Francia hasta hoy, verdad es pues que el Sr. Mourthé á rendido un verdadero servicio á la humanidad.

En fé de que le pasamos de nuestra propia voluntad, espontánea y unanimemente, el presente certificado en cuyo se puede tener plena confianza.

Siguen las firmas:

Dr. F. BROUSSAIS, caballero de la Legion d'Honneur, ex-Mayor y médico en gefe del Hospital militar de Ville-Evêque, etc.—CHATELAIN, profesor de química en el Athénée Imperial, antiguo director de la Escuela de las Artes y Oficios de Amiens, etc.—Dr. G. DE WEISSET, médico antiguo cirujano mor del exército, caballero de varias órdenes (S. Sasaro y S. Mauricio de Sardaña, Etc.)—Dr. VIVIEN, médico, caballero de la Legion d'Honneur, antiguo cirujano-Mor.—IRÉNÉE, obispo de Gap.—Condesa de Glenville.—Dr. PARET, médico.—Dr. EDMOND, químico.—BERTRAND DE S. REMI, profesor de literatura.—P. POIRIER DE S. CHARLES, ingeniero.—MARTIN, pharmacéutico Químico.—A. P. LEROY, ingeniero civil.—A. Dumont, antiguo oficial caballero de la Legion d'Honneur.—P. N. CHARPPINT, ingeniero—P. BILLON, antiguo oficial decorado.—Dr. BECHERAND, esciencias, E. PROTAIS, pintor artista.—HARDILLIER, maquinista.—HAUCHECORNE, negociante.—N. LEROI-GAUTIER.—G. JODON, aeronauta.—BUCHON, aeronauta.

Estas Limas se venden en Montevideo en la Botica del Leon de Oro.
e27—1 p. m.

Al público

En la confitería Veneciana calle del 18 de Julio núm. 210 y 212 se fabrican por su propio dueño toda clase de confites de licor, y bombones á la moda de Paris, y de Nueva York á la última refinacion, como tambien toda imitacion de frutas y legumbres, y un hermoso surtido de cajas, y cartuchos, del mejor gusto, recibidos últimamente de Paris, todos estos artículos se venden por mayor y menor, habiendo en dicho establecimiento un grande y valioso depósito de dichas facturas.
e27—1mes.

Restaurant del 8 de Octubre

PEREZ CASTELLANOS ESQUINA SARANDI

El dueño de este establecimiento hace saber al público que habiendo hecho muchas mejoras en su establecimiento, vuelve á abrirlo el 1º de Febrero.—Ofrece sus servicios al público, el cual será como antes atendido con esmero—Se reciben pensionistas y se mandan viandas á domicilio, á precio sumamente reducido—*Luis Alizerri.*
e27—3p

D. G. de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 25 de 1866.

Con esta fecha ha recibido esta oficina la comunicacion siguiente: «Ministerio de Hacienda—Montevideo, Enero 24 de 1866—Impuesto el Gobierno, que á pesar de las disposiciones del Decreto de 18 de Noviembre último, los empleados de esa reparticion, y los agrimensores públicos, todos los cuales dependen de ella, no asisten como debian, á los cursos del Sistema Métrico que se están dando en la Universidad; y no justifican tampoco saberlo ya para escusar su inasistencia, lo que es tanto mas notable, cuanto que todas las mensuras y operaciones facultativas, deben practicarse desde el 1º de Marzo próximo segun el dicho sistema exclusivamente, de conformidad al art. 4º del citado Decreto, S. E. en vista de esto, ha recomendado al infrascrito, prevenir á Vd. prescriba individualmente á los empleados de su dependencia y agrimensores que se hallan aquí, su puntual asistencia á las Lecciones del Sistema Métrico, haciendo firmar por todos ellos la presente órden, en la inteligencia que vencido el plazo, está dispuesto á aplicar la pena que establece el artículo 5º de la Ley de 20 de Marzo de 1862, á todo el que por negligencia ó ineptitud no lo haya aprendido—Dios guarde á Vd. muchos años—J. R. Gomez—Señor Director General de Obras Públicas».

En consecuencia se avisa á todos los Srs. Agrimensores que se apersonen á esta oficina á firmar la órden superior que se deja transcripta.—*Antonio Montero.*
e27—3p

Teneduria de Libros

Lecciones particulares—Cursos completos y prácticos en 30 dias, ó sean 30 lecciones de una hora. Comprendiendo la generalidad de las transacciones mercantiles, consignaciones, protestos, participaciones, todas las operaciones del giro y de la Blanca, balances, liquidaciones y negocios en grande escala. **Nota**—No se admitirán discípulos que dejen de escribir correctamente y no posean las nociones del cálculo.—Dirigirse á la calle del Cerrito núm. 142 frente al Banco Mauá.—*Victor D. Miralles.*
e27 10p3ª.

La Revolucion de 1857

Y LA HECATACOMBE DE QUINTEROS

Por un testigo presencial.

Esta obra consta de los capítulos siguientes:—I Ascenso de D. Gabriel A. Pereira á la Presidencia de la República en 56, y sus arbitrariedades con el partido *colorado*—II La Revolucion—III Operaciones en campaña—IV Traicion y asesinatos—V Execracion universal—VI Las calumnias destruidas, y los asesinatos probados—VII Venganza del Cielo—La espiacion—VIII Conclusion—El Brasil.

En esta obra *histórica* se trata como se vé, de la administracion y arbitrariedades con el partido *colorado*, del Gobierno de D. Gabriel A. Pereira; de lo motivos de la revolucion del 57; de todas las operaciones del Ejército del General D. César Diaz; de la batalla de *Cagancha*; de la Capitulacion, la traicion y los asesinatos en el Paso de Quinteros, con la designacion de los nombres de las víctimas, dias, horas y parajes donde fueron degollados; de la revolucion del General Flores, y la participacion que el Brasil tomó en ella.

A mas, la relacion de los italianos sacrificados, cuya lista obtuvimos del Mayor Saccarelo antes de ir al suplicio.

Tambien todos los documentos que prueban la capitulacion, el modo como fué violada, y la ferocidad en las ejecuciones y demas actos vandálicos cometidos con las víctimas.

Contiene tambien la opinion de mas de cincuenta diarios Europeos y Americanos, que pronunciaron á nombre de los pueblos civilizados, su anatema contra el Gobierno de D. Gabriel A. Pereira.

La obra constará como de 300 pájinas, en buen papel y esmerada impresion.

Se suscribe en la imprenta de *La Tribuna*—en la Librería del Sr. Lastarria, calle del 25 de Mayo núm. 202—y en la del Sr. Real y Prado, en la misma calle núm. 145.

La obra saldrá á luz tan pronto como se conozca un número de suscritores.

D. Daniel Senn

Puede recoger una carta en la calle del Sarandí número 167.
e27—3p

Estado

Que demuestra los fondos recibidos por la Comision Directiva del Nuevo Templo de Rocha y su inversion hasta la fecha.

CARGO.

1862.		
Febrero 24—Recibido de D. Elias Silva por donativo....................	$	18
Marzo 22—Id. de D. Samuel Lopez por valor de una letra á su cargo por la Junta E. Administrativa á favor de esta Comision....................		2,125
Junio 10—Id. de D. Segundo Barrios por importe de la suscricion recolectada para dicho Señor....................		46 640
Id. 12—Id. de D. Leonidas Sanchez por donativo....................		4 640
Id. 21—Id. de D. Leonardo Silvera id. id.		4 640
Id. 28—Id. de D. Antenia Rocha id. id..		13 160
Julio 24—Id. de D. Isaias Nuñez id. id..		9 480
Agosto 19—Id. de D. Manuel M. de Olivera id. id....................		56
Setiembre 21—Id. de D. Pedro Vega id. id.		4
Id. 21—Id. de la suscricion de D. Francisco Machado....................		6 480
Octubre 4—Id. de D. Nicolás Gabito id id.		12
Id. 19—Id. de la Comision auxiliar de esta Villa por el producto de la rifa de D. Ignacio Segovia....................		57 160
Id. 25—Id. de D. Benito Machado por donativo á favor de la obra..........		6
Diciembre 23—Id. de D. Gregorio Fernandez id. id....................		19 160
Id. 23—Id. de D. Manuel Villarueta id id.		1 160
1863 Febrero 27—Id. de D. Ceferino Delmond id. id....................		76 640
	$	2,455 160

DATA.

1862.		
Febrero 4—Saldo á favor de la Comision segun cuenta cerrada en esta fecha.	$	202 120
Id. 24—Pagado por publicaciones en la prensa....................		19 160
Julio 5—Id. al empresario D. Manuel Pereira á cuenta de su contrato..........		200
Id. 30—Id. al arquitecto D. Bernardo Poncini por inspeccion y medicion de la Obra....................		182 320
Octubre 11—Id. al empresario D. Manuel Pereira á c¦ de su contrato..........		200
Diciembre 10—Id. al mismo empresario por idem....................		1000
1843—Enero 8—Id. al secretario Vicente Piñeiro por gastos de oficina correspondiente al año ppdo....................		60
Marzo 5—Id. al arquitecto D. Bernardo Poncini por inspeccion de la obra y modificacion de los planos..........		198 40
	$	2,661 640

Suma del cargo m¦s..........	$	2,455 160
Suma de la Data m¦s..........	$	2,661 640
Existencia en efectivo......	$	393 320

Rocha, Enero 10 de 1866.
Quintin R. Correa. Tesorero.
Está conforme—*Vicente Piñeiro,* Secretario.
Vº. Bº.—*Luis Queirolo,* Presidente.
e26 3p.

BANCO COMERCIAL

BALANCE DEL MES DE DICIEMBRE DE 1865

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo..........	$	712.269, 37
Acciones, valor de accionesá suscribir	«	657.600,
Cuentas corrientes, saldos en favor del Banco....................	«	785.050, 82
Obligaciones á cobrar, valor de títulos á recibir....................	«	547.654, 45
Muebles y materiales de emision....	«	11.426, 21
Diversos deudores....................	«	1.073.926, 11
	$	3.817.926, 66

PASIVO

Capital....................	$	1.600.000,
Emision, billetes en circulacion....	«	1.054.485, 95
Diversos acreedores....................	«	1.163.440, 71
	$	3.817.926, 66

Montevideo, Enero 2 de 1866.
Por el Banco Comercial
M. A. Cunha.
Vº Bº.—VILLALBA.
e5-1m

Estado Mayor General

Todos los Srs. Gefes y Oficiales agregados al E. M. P. se presentarán en este E. M. G. el Jueves 1º de Febrero á las de la mañana en punto, para acompañar al Exmo. Gobierno de la República á los funerales que por el descanso eterno de los ilustres mártires del Paso de Quinteros tendrán lugar en la Santa Iglesia Matriz—Se recomienda la mas puntual asistencia—Montevideo, Enero 16 de 1866—GABRIEL VELASCO.
e17—15p

Batallon 1º de GG. NN.

ÓRDEN DEL CUERPO.

De órden Superior se cita á todos los GG. NN. del espresado batallon, para que concurran al cuartel el Jueves 1º de Febrero, á las 9 en punto de la mañana, uniformados de pantalon de verano y levita, para asistir á los funerales que han de tener lugar por el descanso de las víctimas de Quinteros; previniéndose que los inasistentes serán penados con arreglo á la ley, sin oir escusa de ningun género, y que deben asistir todos los que estén con licencia ó esceptuados por cualquier título—Se recomienda especialmente el mejor aseo en el vestuario, armamento y correage—Cuartel de Dragones, Enero 17 de 1866—*Casimiro Ravia,* Sargento Mayor.
e18

Batallon 3º de GG. NN.

INFANTERIA ESTRAMUROS

ÓRDEN DEL CUERPO.

De órden Superior se cita á todos los GG. NN. del espresado Batallon, para que concurran al cuartel el Jueves 1º de Febrero, á las 9 de la mañana, uniformados de pantalon de brin y levita azul, previniendo que los inasistentes serán penados con arreglo á la ley, sin oir escusa de ningun género, y asistirán todos los licenciados ó esceptuados por cualquier título—Se recomienda especialmente el mayor aseo en el vestuario y armamento—Cuartel de Morales, Enero 24 de 1866—*Ciriaco Burgos.*

Colecturia General

Conteniendo el Suplemento de la Tarifa de Avalúos algunos errores que pasaron inapercibidos en la correccion, se salvan á continuacion para conocimiento de quienes corresponda:

Donde dice: «Aguardiente...... Barril 30 grados inclusive para arriba pipa de 130 gls.» debe leerse—Aguardiente......del Brasil, 30 grados inclusive para arriba pipa de 138 gls.

Donde dice: «Idem de la Habana de 30 grados inclusive para arriba, pipa de 128 gls.......$ 56», debe leerse: $ 68—Montevideo, Enero 26 de 1866.
E. 27-3 p.

PÍLDORAS DE REBILLON

DE IODURO DOBLE

DE HIERRO Y DE QUININA

Los elementos que componen esta preparacion, el *hierro*, el *iodo* y la *quina*, la colocan en la primera fila de las preparaciones ferruginosas. Basta atestiguar los resultados obtenidos por los médicos de los hospitales y los dictámenes de los prácticos mas eminentes que han comprobado su poderosa eficacia en las enfermedades siguientes:

Empobrecimiento de la sangre.	Pérdidas del apetito.
Debilidad.	Convalecencia de las enfermedades largas.
Anemia.	Enfermedades escrofulosas
Clorosis ó color de opilada.	Pepera.
Flores blancas.	Infarto de las glándulas.
Afecciones del útero.	Humores frios.
Supresion de las reglas y desórdenes de la menstruacion.	Tumores blancos.
	Raquitismo.
Afecciones pulmonares y tisis.	Afecciones cancerosas y sifilíticas.
Enfermedades del estómago	Y á consecuencia de enfermedades graves, tales como viruelas, etc.
Gastralgias.	

Vease el *Boletin de terapéutica médica y quirurgica* del 30 de Noviembre de 1860;

La *Gaceta de los hospitales* del 18 de Julio de 1860, etc., etc.

Además de las *Píldoras de ioduro doble de hierro y de quinina de Rebillon*, los médicos aconsejan igual mente el **Jarabe de ioduro doble de hierro y de quinina** del mismo autor para las personas que no pueden tomar los medicamentos bajo la forma popular ó para los niños.

Este jarabe no tiene como el *del ioduro de hierro* el inconveniente de alterarse y de no poderse conservar.

Pídase el folleto que se dá gratis en casa de los farmacéuticos depositarios.

Para evitar la falsificacion, exíjase en cada frasco de píldoras ó de jarabe la firma del inventor.

Depósito general en Paris, en la botica de REBILLON, 142, calle du Bac, y en todas las buenas boticas de Francia y del estrangero.

En Montevideo—A. Las Cazes.
En Buenos Aires—Toledo y Moine.
Y en todas las boticas.
s13—pm

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público que compramos la fonda sita en el Mercado, antes de D. Juan Rabello; las personas que tuvieren cuentas con dicho establecimiento, se presentarán en el término de tres dias contados desde la fecha; despues de dicho término no se atenderá reclamo alguno—Montevideo, Enero 26 de 1866—*Dematti y Rosso.*
e27—3p

Colegio Oriental-Germano

71A — SARANDI — 71A

En este colegio se necesita un ayudante para la enseñanza primária.
e27—6p

Quinteros

Se desea dar á medias una hermosa chacra, tiene mas de **cinco mil árboles** frutales de las mejores clases, la mayor parte **manzanos y perales;** se harán proposiciones ventajosas al que se presente, siempre que dé garantías de su **inteligencia, honradez, etc.** Ocúrrase calle del Rincon núm. 128.
e27-8p.

EL

RETRATO DOBLE

POR BATE Y CA.

369 — 25 de Mayo — 369

e18—pm.

Caligrafía

NUEVO MÉTODO, el mas conveniente para aprender á escribir ó perfeccionar una mala escritura, sustituyéndola en otra hermosa y elegante. Reducido, el método del profesor, á 8, 5 y 3 lecciones para adquirir la forma inglesa, italiana, gótica y redonda, la bondad de su sistema ha provado satisfactoriamente en las Capitales del Plata. Simultáneamente se darán tambien lecciones de Gramática castellana, aritmética comercial, teneduría de libros por partida doble ó simple, geografía y lectura, conocimientos todos de preferente importancia para el comercio—Cerrito 153—*M. P. Rocha.*
e23—10p3ª

DEPÓSITO

DE

PERFUMERÍAS FINAS

VENTAS AL POR MAYOR

142—CALLE DEL CERRITO—142

Frente al Banco Mauá.

e26—1mp3ª

Li-kao-lak

Importacion legítima de la India—Es el producto vegetal mas rico y superior para el pelo, conocido hasta el dia—Véndese en el DEPÓSITO DE PERFUMERÍAS FINAS, calle del Cerrito núm. 142.
e26-10p3

Sirvienta.

Para cuidar criaturas se necesita en la calle de Buenos Aires n. 129
E. 26 5 p.

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion de Montevideo—Calle de Solis núm. 60—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Gustavo Conte, para que dentro del término de diez dias contados desde su publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente autorizado y espensado, á estar á derecho en la demanda que le promueve D. Edmundo Noel, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará un defensor en su ausencia—*Angel Vega.*
26-3

†
CORAZON DE JESUS
P. DE NUESTRAS ALMAS

DA. DOLORES COSTA DE NIN

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 23 DE ENERO DE 1864

D. Pablo Nin y Gonzalez esposo é hijos, Da. Margarita Suarez de Costa madre, D. Joaquin Suarez y Da. Maria Josefa Alamo de Suarez abuelos, D. Juan Nin padre político, y demás deudos de la finada, ruegan á las personas de su amistad quieran acompañarlos al funeral que en sufragio de su alma se ha de celebrar en la iglesia Matriz el Viernes 26 del corriente á las 9 de la mañana; favor á que quedarán intimamente agradecidos—El duelo se despide de la puerta de la iglesia.
e23—4p

DE INTERÉS

Un jóven activo que posee algo de la contabilidad, desea colocarse.—La persona que se interese, puede informarse en la calle 25 de Agosto núm. 36.
E. 25. 10 p.

Ollendorff Para Ingles y Francés, libros de lectura para id., Diccionarios id id para escuelas, Geografías con mapas y grabados, Atlas, y otros varios libros de educacion. Se venden á precios de remate por mayor y menor en la Agencia Colon 94.
e25—3p

SALUD

DEVUELTA Á TODO EL MUNDO

CON LOS NOTABILISIMOS MEDICAMENTOS

DE LOS SEÑORES

GRIMAULT Y Cª

Farmacéuticos de S.A.I. el Príncipe Napoleon

7, RUE DE LA FEUILLADE, EN PARIS

¿*Por qué* procuran los señores Médicos y el público emplear los medicamentos especiales de los señores Grimault y Ca. farmacéuticos en Paris, con los cuales obtienen las curas mas extraordinarias?

1.º *Por que* siendo esta casa, sin contradiccion, la mas importante de Paris, honrada con la clientela de una parte de la Corte y privilegiada por S. A. I. el Príncipe Napoleon, solo vende productos de reconocida eficacia.

2.º *Por que* estos medicamentos representan las conquistas mas recientes y preciosas de la química.

3.º *Por que* son gratos al paladar, alhagan la vista y se administran sin peligro, lo mismo á los niños que á las personas mayores.

4.º *Por que* difieren enteramente de esos remedios ingleses y americanos preparados por industriales tan extraños á la medicina como á la farmacia, de cuya ciencia y títulos carecen.

5.º *Por que* estos medicamentos no se aplican cada uno de por sí mas que á cierto número de enfermedades determinadas, y no las curan todas como los remedios de que acabamos de hablar: en una palabra, por que cada producto tiene su aplicacion particular.

Por lo mismo creemos hacer un servicio á todo el mundo recordando aquí las notables propiedades de los principales medicamentos de los señores Grimault y Ca.

Jarabe de Rábano iodado, empleado con éxito siempre seguro en lugar del aceite de hígado de bacalao, tan repugnante y difícil de digerir. Es el específico mas seguro contra las escrófulas, el linfatismo, la blandura de las carnes, los humores en los niños, la papera, los reumatismos, el escorbuto, las afecciones de la piel y las enfermedades del pecho. Todos los médicos de Paris lo emplean como el depurativo mas poderoso y lo recomiendan constantemente en todos los casos en que es necesario corregir la acritud de la sangre y devolverla los principios vitales que ha perdido, ya por los exesos, ya por las afecciones linfáticas, escrofulosas y venéreas.

Jarabe de quina ferruginoso, ó asociacion de los dos poderosos remedios de la materia medical; á saber: el hierro que es uno de los principales elementos de nuestra sangre, y la QUINA que es el tónico y el febrífugo por escelencia, preparado tan agradable al paladar como á la vista; produce resultados admirables en las opilaciones, los males de estómago, la falta de apetito y el empobrecimiento de la sangre. Es sobre todo útil á las señoras y á las jóvenes delicadas para desarrollar, regularizar la menstruacion y suspender los perniciosos efectos de las flores blancas, que son causa de tantas enfermedades. Es soberano despues de las convalecencias de enfermedades graves y el reparador de las fuerzas y de la salud para los enfermos debilitados, por el trabajo los excesos y las afecciones escrofulosas y venéreas. Las madres encontrarán en este jarabe un medicamento sin igual para desarrollar y fortalecer el sistema nervioso en sus hijos durante la niñez, evitándoles las afecciones escrofulosas.

Elixir digestivo de Pepsina. Licor delicioso que ocupa el primer lugar entre las nuevas conquistas de la ciencia: la pepsina posee en efecto la notable propiedad de hacer digerir los alimentos, por decirlo así, sin auxilio del estómago, y es el remedio soberano de las gastritis, gastralgias, inflamaciones del estómago, del hígado y de los intestinos. Suprime los eructos, las nauseas, pituitas, la repugnancia de los alimentos y presta sobre todo inmenso servicio á las señoras, que están en posicion interesante, cuyos vómitos suprime. Las personas atacadas de cáncer en el estómago ó los calculosos verán prolongarse su vida con el uso del Elixir de Pepsina, y los ancianos y convalecientes hallarán en él el sosten de su salud y el reparador de sus fuerzas.—Una cucharada despues de cada comida.

Jarabe de hipofosfito de cal. Hace siglos que los médicos y sábios se ingenian para encontrar un medicamento que pueda curar las enfermedades del pecho, y cuantas investigaciones han hecho han quedado frustradas. Pero recientes trabajos comunicados á la Academia de medicina de Paris y los mas sérios experimentos hechos en el hospital Brompton, de Londres, establecimiento consagrado á los tísicos, han demostrado que esta terrible enfermedad hallaba el específico poderoso en el jarabe de hipofosfito de cal, cuando no había llegado al último período. La TOS, RESFRIADOS, CATARROS, BRONQUITIS, GRIPE, Y COQUELUCHE ceden tambien inmediatamente al empleo de este jarabe, y los asmáticos encuentran en él un elemento seguro de curacion.

Se recomienda á los enfermos que hagan uso al mismo tiempo de las deliciosas PASTILLAS PECTORALES CON JUGO DE LECHUGA Y LAUREL CEREZO de los Sres. Grimault y Ca. Este excelente confite se compone de dos sustancias las mas calmantes y al mismo tiempo mas inofensivas de la materia médica, y no contiene opio.

Inyeccion y Cápsulas de matico. Estos dos productos de la medicacion mas reciente y notable para la curacion de las gonorreas y de las enfermedades venéreas, tanto en el hombre como en la muger, son esclusivamente vegetales, no contienen mercurio y están preparados con las hojas del Matico, árbol del Perú. No hay enfermedad contagiosa antigua ó reciente que resista al empleo de estos dos medios. Su rapidez de accion es superior á todos los que han sido hasta ahora empleados. Las *cápsulas* no fatigan nunca el estómago ni los intestinos como las cápsulas de copaiba, de cubeba y otras; la inyeccion no provoca estrecheces, como sucede con las inyecciones de base metálica tan encomiadas hasta el dia.

Todos estos productos se venden en las principales farmacias del Rio de la Plata. Exíjase siempre la firma de Grimault y Ca., pues hay falsificaciones peligrosas.

Depósito en la Botica de Guillemette, calle del 25 de Mayo núm. 291.

En Buenos Aires. Demarchi Hnos., Toledo y Moine.
Jl. 30

HIELO

HIELO

HIELO.

FABRICA CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO.

En el mismo establecimiento se encuentra

Soda Water y Limonada Gaseosa

de la mas superior calidad.

POR MAYOR Y MENOR

10—CALLE 25 DE MAYO—10.

Caballo.

Se compra uno para volanta, manso y sano. Es necesario que tire solo. El que lo tenga y quiera venderlo, puede acudir á la calle de San José nº. 187—por la mañana hasta las 9 y por la tarde desde las 5 adelante.
e25—3p3ª dp.

El médico homeópata

GUILLERMO DARROUZAIN

Vive en la plaza Constitucion, hôtel de Europa, cuarto núm. 11, visita enfermos á domicilio y dá consultas de las 12 á las 2 de la tarde.
e11—15p3ª

En 500 $ Se vende un terreno en el Cordon haciendo esquina con mas de 700 varas muy llano. Ocúrrase á la Ajencia Colon 94.
e25—3p

Grandísima Exhibicion

DE PLANTAS, FLORES Y ARBOLES FRUTALES

293 — 25 DE MAYO — 293

El Sr. Pellorie tiene el honor de avisar á los Sres. aficionados de esta capital que recien llegado de Francia trae un surtido de plantas exóticas indígenas: Camelias, Magnolias, Azaleas, Rhodendrum, Daphné, Illicium, Gardenia, Grandiflora, Bignonias, Poenia Arborea, Glicine d'Afrique, Arocaria Imbricata, Calicanthus, Amarilys, Lilium, Tulipan, y 400 clases de Rosas elegidas con esmero; Perales, Manzanos, Guindos, Albericoques, Duraznero, Ciruelos, Higueras, Parras, Anemonas, Renúnculo y semillas de flores de toda especie—El todo se vende á precios sumamente reducidos.
e25—4p3ª

Librería de Maricot

(A. MORIN Y Cª.)

207 — 25 DE MAYO — 207

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPUBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862,

Y VICE-VERSA

Con fracciones decimales para todas las unidades de ambos sistemas, y con estricta sujecion á las Tablas Sinópticas publicadas por la Contaduría General, en virtud de la resolucion del Superior Gobierno, de 30 de Diciembre de 1863.

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, FONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, Miembro de la Comision del Sistema Métrico.

PRECIO 30 cts.—(3 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas,

su precio es de 24 centésimos ó 12 vintenes.

Se hallan tambien en venta en la oficina de *El Siglo.*
e26—6p

AVISOS MARÍTIMOS

Royal Mail Steam Packet Company

El vapor de la Real Compañía Británica **ARNO** comandante Richies Curlewis, saldrá para Rio Janeiro el 29 de Enero á las 10 de la mañana y allí deberá encontrar al magnífico vapor TRASATLANTICO de la misma compañía que seguirá viaje hasta Southamton haciendo escala en los puertos intermedios siguientes:—**Bahia, Pernambuco, San Vicente y Lisboa.** El vapor ARNO recibe pasageros y dinero á flete para todos los puertos arriba mencionados, y carga y muestras únicamente para Rio Janeiro y Southampton.

Se previene que la colocacion de los pasageros á bordo se hace por órden de la fecha de sus boletos, sin distincion de los tomados en Buenos Aires ó en este puerto pudiendo los que gusten asegurar la preferencia en la eleccion de los camarotes tomando con la mayor anticipacion posible sus pasages, en la Agencia.

Las personas que tengan que embarcar carga ó dinero por el ARNO, deberán préviamente recabar una órden de la Agencia, adonde se hallará el Comisario el dia 29 á las 3 de la tarde para firmar los conocimientos. La carga para Rio Janeiro y Southampton solo se admitirá hasta las 12 del dia 29, y las muestras para los mismos destinos hasta las 3 de la tarde del dia 28. **La compañía asegura carga y dinero.**

Para mas informes y para tratar ocúrrase á la Agencia de la Real Compañía Británica calle de Perez Castellanos núm. 54—Todos los dias útiles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

SERVICES MARITIMES

DES

Messageries Impériales

Paquebots Poste Français.

El paquete francés á vapor «Carmel», su capitan F. Salle, saldrá de este puerto con destino á Rio Janeiro el dia 6 del corriente á las 8 de la mañana. Allí encontrará al gran vapor trasatlántico que sigue viage hasta Burdeos, haciendo escalas en los puertos intermedios de Bahia, Pernambuco, San Vicente y Lisboa.

En San Vicente encontrará un vapor de la carrera con destino á Gorée.

El vapor «Carmel» recibe pasageros para todos los puertos arriba mencionados, carga, encomiendas y dinero á flete para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Gorée y Burdeos.

Las encomiendas, muestras y dinero, serán recibidas en la ajencia el dia 5 hasta las 2 de la tarde solamente.

Por mas informes y para tratar ocúrrase á la Agencia calle de Misiones núm. 90.

El Agente— *J. Charry.*

NOTA—Se previene que el vapor tomará tambien carga para Bahia y Pernambuco.

«Clementina»

Vapor italiano—Saldrá de este puerto con destino á Marsella y Génova, el 24 de Febrero p. v.—Admite carga y pasageros, para los cuales tiene las mayores comodidades—Para tratar ocúrrase á sus consignatarios calle del Juncal núm. 1.
e23—1m

Para la Coruña

Saldrá proximamente para dicho destino la fragata española «Paloma de Cantabria»; admite pasageros de cámara y proa; para tratar ocúrrase á Piñeiro Hijos y Ca., plaza de la Matriz.
e23—8

Para Burdeos

Está á la carga el muy velero bergantin francés «Emilio Ernestine» de 226 toneladas, su capitan Lancelot, admite carga y pasageros, teniendo para ese efecto excelentes comodidades—Verse con el Sr. D. F. Duval calle Misiones n. 37.
d28—perm

Para Marsella y Génova

Pasageros solamente—Saldrá el 30 de Enero la muy velera y de primera clase en la carrera, clavada y forrada en cobre de primera clase, barca oriental «Lola», capitan Luis Sanmichele—Para tratar verse con los Sres. Calcagno hnos., calle del 25 de Agosto núm 47 y 49.
d28—1m.

Para Génova

Saldrá á fines del corriente la muy velera y de primera clase barca italiana «América», admite pasageros de 1ª y 2ª clase, para quienes tiene excelentes comodidades—Verse con los Sres. Fratelli Piaggio, calle de Zavala núm. 40.
e11—20p.

Agencia Zavala 48

«Tévere»

Vapor italiano—Carrera entre Montevideo y Buenos Aires—Sale de Montevideo los Miércoles y Sábados, á las 5 de la tarde—Sale de Buenos Aires los Lunes y Viernes, á las 5 de la tarde—Admite carga y pasageros—Agencia en Buenos Aires Reconquista 29.

Para Génova

Directamente—Saldrá de este puerto sin falta el dia 10 de este mes el cliper «Giacinto Caprile», su capitan Agustin Pagliano; admite pasageros de cámara y proa; el que quiera tomar su pasage, puede apersonarse con tiempo en la calle de Agosto número 92.
e21—9p

«Rio Paraná»

Vapor paquete inglés—Capitan Eusebio J. de Aliiss—Estando concluidas las reparaciones de las averias sufridas en el último siniestro, este hermoso vapor queda establecido nuevamente en la carrera desde este puerto hasta el Salto, tocando en Buenos Aires y demás pueblos del litoral—Llegará de Buenos Aires todos los Domingos al amanecer, empezando por el 28 del corriente, y saldrá para su destino todos los Martes á las 6 de la tarde llevando pasageros, encomiendas, dinero y correspondencia—Por mas pormenores ocúrrase á la Agencia, 25 de Agosto 78.
e24-1

«Caterina 2ª»

Barca oriental—Capitan Nicolás Bottaro—Saldrá para Génova directamente el dia 14 del entrante Febrero, por obligacion de contrato—Admite solamente pasageros de segunda clase, á los cuales promete esmerado trato y óptimas comodidades—Para tratar ocúrrase á su consignatario, calle 25 de Agosto núm. 78.
e28—4p

Para Génova

Saldrá sin falta alguna del 20 al 25 del entrante Febrero, la muy acreditada en la carrera polacra italiana «Maria Teresa», su capitan Tomás Miauto; admite pasageros solamente, á los cuales asegura esmerado trato—Para su ajuste véase con su consignatario D. Luis A. Queirolo, ó á la calle de Misiones núm. 42, escritorio de G. Saporiti.
e24—8p

Dr. PEDRO BOURSE
CIRUJANO DENTISTA
DE LOS ESTADOS-UNIDOS
200—CALLE 25 DE MAYO—200
FRENTE Á LA CONFITERIA ORIENTAL.

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones en ladentadura, tanto de cirujia como de dientes artificiales.

Todos los meses recibe avisos de todas las mejoras hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados Unidos.

Todas las obras están garantidas.

Teniendo treinta años de práctica en este país, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.

A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre.

CLERC
CASA DE FABRICACION
101 — TREINTA Y TRES — 101

Este establecimiento ofrece toda garantía para aparejos ortopédicos, bragueros, brazos y piernas artificiales, y para todos los instrumentos de cirugia, cuchilleria, tijereria de toda clase y útiles para arboricultura, saladeros, estancias, etc.

Compostura de todos los instrumentos, comprendiendo los de matemáticas y otros muchos.

Todos los dias se afila, y las navajas se venden garantidas, como todos los objetos de su fábrica.

En dicho establecimiento se encuentran los irrigadores verdaderos del Dr. Eguissier
m17 pm

A los estancieros

P. Giot, en el viage que acaba de hacer á Europa ha comprado, tanto en Francia como en Alemania, los mejores CARNEROS Y OVEJAS que encontró convenientes para estos paises, en donde debemos pensar en mejorar la conformacion de los animales lanares, á la vez que debemos trabajar para obtener una cantidad mayor de lana, dándole hilos mas largos con mas finura.

Son esos reproductores, reunidos todas esas cualidades, que P. Giot ofrece á los estancieros, persuadido que serán muy satisfechos de las compras que hicidren, ya que deben contribuir para aumentar sus beneficios.

El establecimiento de P. Giot tiene los CARNEROS Y LAS OVEJAS DE SANGRE MAS PURA, tanto en Rambouillet como en Negrette.

El peso de la lana que esos animales pueden producir en cada año es el siguiente:—los carneros da 15 á 25 ℔, las ovejas de 10 á 20 ℔.

Los señores estancieros son invitados á visitar el establecimiento, para juzgar del mérito de los animales y de sus precios moderados.

Por mas informes dirijirse al establecimiento situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras, á 2¼ leguas de la capital; ó en Montevideo, 102 calle del Cerrito, donde encontrarán con quien tratar.
o3—pm.

Colegio del Carmen
EN EL CORDON

Se necesita un ayudante—El que se halle con las aptitudes suficientes, que se vea con el director de dicho establecimiento, calle del Cármen, al lado de la clase pública de niños. e10—15p

Comision
ESTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA

Montevideo, Enero 12 de 1866.

Debiendo fenecer el 11 de Mayo del presente año, el contrato sobre el ramo de loterías, celebrado con el Empresario actual, la Comision E. Administrativa ha resuelto llamar á licitacion pública, para el remate por dos años, de la Lotería de la Caridad y la del Teatro de Solís, adscripta hoy á la Sociedad de Beneficencia, por Superior Decreto del Gobierno Provisorio.

1º. El remate se practicará con arreglo á las leyes sobre la materia de 11 y 12 de Julio de 1856 y disposiciones anexas, y por las dos loterías conjuntamente.

2º. La Junta se reserva el derecho de fiscalizacion del ramo de Lotería en la forma que lo crea conveniente.

3º. El Empresario tendrá que abonar las mensualidades adelantadas.

4º. Para el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas se dará una garantía, bien sea de una cantidad en metálico valor de $ 50,000 mjn., ó una hipoteca á satisfaccion de la Junta especial rejistrada, sobre bienes raices en el Departamento, libre de todo gravámen, y cuyo monto no bajará de ochenta mil pesos de la misma moneda.

5º. En el caso de que se pretenda jugar una lotería de valor de 100,000 $ la fianza de que trata el artículo anterior será proporcional.

6º No se admitirá propuesta que no venga suficientemente garantida, y se rechazará la que venga sin la firma del fiador.

7º. No se abrirá propuesta alguna si las que se presenten no llegan á tres, ni se admitirá la que no venga conforme á este aviso, que se presente despues de la hora prefijada, ó que no contenga la cantidad espresada en letras y guarismos á la vez.

8º. Toda propuesta despues de presentada no podrá retirarse.

9º. El dia 1º de Marzo del presente año, á las cuatro de la tarde, serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados—*Juan A. Ramirez*, Secretario.
e14—30p

Agencia
108 — 25 DE AGOSTO — 108

En dicha agencia hay buques para fletar, para cualquier punto, tanto para Europa como para los rios Paraná y Uruguay—*Cayetano Lercari*. e10—15p

Al público

El que necesite personas de servicio para cualquier empleo, puede dirigirse á la calle del 25 de Agosto núm. 108 Agencia de—*C. Lercari* e21—15p.

ESCUELA
DE LA
Sociedad Filantrópica

El Domingo 28 del corriente mes de Enero, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en el local de esta Escuela Filantrópica, la distribucion de premios, á los alumnos que se han hecho acreedores por su buena conducta y aplicacion durante el finado VII año escolar, y que mas se distinguieron en los Exámenes, que tuvieron lugar los dias 31 de Diciembre y 1º de Enero últimos—Montevideo, Enero 25 de 1866—*La Comision*.
e25—4p

¡Ojo! ¡Ojo!
Aviso importante á los señoritos pobres.

El que suscribe, propietario del antiguo y muy acreditado establecimiento de ropería, sito en la calle de los Treinta y Tres núm. 142, participa á sus numerosos favorecedores y al público en general, que (sin por eso desatender la citada) acaba de abrir otra nueva casa en la calle 1º de Mayo núm. 46, detras de la casa de Gobierno y frente á la Comisaría de Guerra, donde compra, vende y alquila toda clase de ropa de hombre, nueva y en el mejor estado de uso; como así mismo se encarga de hacer componer y limpiar y teñir toda clase de prendas, en todo color, todo bien todo pronto y todo á precios muy equitativos—*Salvador Errecar*. e25—5p.

Prevencion importante.

Habiendo llegado á conocimiento de los propietarios, que los herederos de D. A. Perez, llamándose dueños sin serlo de los terrenos ubicados al Este del Cementerio Público han procedido á su venta, y hoy terceros pretenden hacerlo á su vez, en remate Público los interesados á quienes estos pertenecen en legítimo propiedad, se apresuran á ponerlo en conocimiento del Público, para evitar todo engaño, mientras que en la forma que las leyes determinan, hacen reconocer y respetar por aquellos su dominio. El origen y antecedentes de los títulos que acreditan estos son los siguientes: El Superior Gobierno compró á la familia Perez, una area mayor de terreno, que comprendian los que se encuentran al Este del Cementerio, lo cual consta en las oficinas del Estado. Mas tarde en prueba de la verdad de lo anterior el Gobierno en contratos con D. Lorenzo Justiniano Perez, y D. Samuel Lafone, dió en garantía de esos contratos con hipoteca, los terrenos en que estuvieron los Corrales de Abastos propiedad fiscal. En año de 1844, mas ó menos fué comprada al S. Gobierno el area que contenian los denominados Corrales de Abasto, que se componia de 10 y pico de cuadras, levantó la hipoteca que esos terrenos tenian, transfiriéndola al Edificio del Cabildo de acuerdo con los hipotecarios D. Lorenzo J. Perez y D. Samuel Lafone todo lo cual consta de documentos públicos. Mas tarde los interesados en esa area la dividieron entre sí segun plano levantado en 1848 por el maestro mayor de la epoca D. José Toribio, en la siguiente forma:

primera fraccion compuesta de 200 varas de frente al Norte, sobre la calle de la Estanzuela, en línea con el Cementerio Público principiando á las 12 varas de la esquina N. E. del mismo Cementerio y 119 5/8 varas tambien de frente al Oeste, lindando calle por medio de 12 varas con la pared Este del Cementerio y cuya fraccion pertenece hoy á los Sres. Mendevill y Sosa.

La segunda fraccion compuesta de 115 1/2 varas de frente al Oeste, lindando calle por medio de 12 varas con la pared Este del Cementerio, y 307 varas de fondo al Este lindando por el Norte con la fraccion primera, pertenece hoy á los compradores del concurso de los Sres. German da Costa hermanos, á quienes anteriormente perteneció. La tercera fraccion compuesta de 104 7/8 varas de frente al Oeste por 250 varas de fondo al Este lindando por el Norte con la fraccion segunda, por el Sud con terrenos del Sr. Pessolo, y por el Este con terrenos fiscales perteneciendo actualmente esta tercera y última fraccion al Sr. D. Roberto Davisson.

Por la anterior esplicacion que se hace para evitar engaños queda demostrado que toda el aere al Este del Cementerio Público corresponde actualmente á los Sres Mandevill y Sosa á los compradores del concurso de los Sres German da Costa hermanos y al Sr. Roberto Davisson, quienes son sus legítimos propietarios en la forma que queda espresado.—Montevideo, Enero 25 de 1866.—*Los Interesados*. e26—15p

Se alquila.

A precio módico una casa esquina en la calle del Cármen de la Aguada y situada en la misma loma llamada de Sobera: tiene ademas de un gran almacen propio para cualquier giro comercial ó industrial, cuatro piezas como para familia con patio y cocina—Se alquilará el todo de la finca ó fraccionada, pues se presta á ello el orden y distribucion en que se encuentra, pudiendo el que se interese ocurrir á la calle del Rincon núm. 3 desde las 12 á las 3 de la tarde. E.26 8 p.

LA BIENHECHORA DEL PLATA
COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA
DE
SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA
Gran caja de ahorros
sobre títulos del Crédito Público al 6 por ciento consolidado
para creacion de capitales
dotes, pensiones, viudedades y rentas

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.
Delegado del Superior Gobierno—Sr D. *JOSÉ MARÍA CANTILO*
(Diputado al Congreso de la Nacion)
Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena	Señor D. Bernardo Iturraspe.	Señor D. Francisco F. Moreno.
" " Apolinario Benitez y Cª	" " Lavalle y Ramos.	" " Enrique Ochoa.
" " Mariano Cabal.	" " Eduardo Lumb.	" " Enrique Tomkinson.
" " Mariano Casares.	Señores Matti y Mata.	" " Tomás Tomkinson y Cª.
" " Vicente E. Casares.	Señor D. José Martinez de Hoz.	" " Zumarán y Cª.
" " Viuda é hijos de Gándara.	" " Mariano Miró.	

DIRECTOR GENERAL—**Sr. D. Francisco F. Moreno**
Inspector general en la República Argentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PEREY
Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA

Junta de Inspeccion y Fomento en Montevideo.
Presidente Señor D. Pedro Saenz de Zumarán, Consul H. de S. M. C.
Vice-Presidente Señor D. Agustin Cibils.
VOCALES
Exmo. Señor Dr. D. Cárlos de Castro, Ministro de Relaciones Esteriores, ex-Catedrático de Economía política.

Sr. D. Francisco J. Hocquard.	Sr. D. Patricio de Salterain.
" " Daniel Zorrilla.	" " Juan Mac. Coll.
" " Juan Quevedo.	" " Leon Domecq.
" " Federico Hamilton.	

Situacion de la compañía en 5 de mayo de 1865, al terminar los nueve meses de ejersicio.

Capital suscrito	Número de pólizas	Títulos comprados
Pesos fuertes—1,100,000	820	Pesos plata—88,000

La bienhechora del Plata recibe imposiciones desde *cinco pesos fuertes* cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podran efectuarse en metálico, en papel m/c ó en *títulos de Crédito Público el 6 p% consolidado*, al cambio á precio corriente en el dia de la entrega
INSPECTOR EN MONTEVIDEO—**Sr. D. Agustin de Castro.**
Calle de Misiones 77.

Administracion de Patentes.

Previene á quienes corresponda, que el Superior Gobierno ha establecido los plazos que á continuacion se espresan para sacar las patentes que correspondan á toda clase de giro.

1º. Ningun mercachifle ni vendedor ambulante de cualquier especie, inclusos los Loteros, pueden emprender su tráfico, sin obtener precisamente la respectiva Patente.

2º. Los puestos fijos de leña, carbon, frutas, etc.; los práticos lemanes, y las embarcaciones del tráfico del puerto, deberán sacarlas hasta el 15 de Febrero próximo.

3º. Los talleres y tiendas de artes ú oficios, hasta fin del mismo mes de Febrero.

4º. Las tiendas de géneros, las mercerias, los almacenes de comestibles, loza, etc., al menudeo, las pulperias y los bodegones hasta el 15 de Marzo.

5º. Y para todos los demás establecimientos, hasta el 31 del referido mes de Marzo—Montevideo, Diciembre 30 de 1865—*La Administracion General de Sellos y Patentes.* d31—

La Comision

Nombrada por el Superior Gobierno para dirijir todo lo relativo á los funerales que deben tener lugar el dia 1º de Febrero próximo, invita á las personas que se consideren idóneas al efecto, para que presenten sus ideas, tanto respecto al catafalco que ha de hacerse en la Iglesia Matriz, como de todo lo que constituye el adorno del templo en su nave principal.

Las propuestas que se hagan deberán acompañarse de los diseños y demás que corresponda, dirijidas al Gefe Político de la Capital; Presidente de la Comision, hasta el dia 19 del corriente á las 8 de la noche á cuya hora serán consideradas, con presencia de los interesados—Montevideo, Enero 17 de 1866—*La Comision.* e19

Comision
Auxiliar Administrativa

Villa de la Union, Enero 10 de 1866.

Con autorizacion de la Comision Estraordinaria Administrativa, se llama á propuestas hasta el 31 del corriente á las 3 de la tarde, para practicar la construccion de doce ó mas cuadras de empedrado en la forma acostumbrada, y como se practica en la Capital.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

D...... domiciliado en...... núm.... me comprometo á practicar el empedrado en la forma prevenida en el aviso de licitacion en el término de....

Por metro cuadrado de empedrado ...... $ ....
" " " de terraplen........ " ....
" " " de desmonte .... " ....
(Firma del proponente).

NOTA—En la Secretaría de esta Oficina calle principal núm. 281 se recibirán las propuestas, no admitiendo las que no vengan suficientemente garantidas.
El Secretario.

NOTA—En la misma oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones; y se darán los pormenores que deseen obtener los interesados. e11—15p

Mensageria Oriental
Diligencia para Santa Lucia
DE D. PEDRO E. DE LA LLOSA
Sale de la Capital los Domingos y Jueves.
Entra á la misma los Martes y Sábados
Diligencia para la Florida
«LA PALOMA»
DE DON JOSÉ GANH
Sale de la Capital los 2, 9, 17 y 25.
Entra á la misma los 4, 12, 20 y 28.
e4—perm.

NUEVA
Empresa de Diligencias
EN LA CARRERA
DE POLANCO DEL RIO NEGRO, (SAN GREGORIO),
CON ESCALA
EN LA FLORIDA Y POLANCO DEL YI

Diligencia «La Republicana», de José Paseiro y Ca., saldrá para aquellos destinos de Montevideo los dias 15 y fin de cada mes, y de San Gregorio el 8 y 22.

Agencias

En Montevideo, los Srs. Uribe y Duran calle 25 de Mayo 400, donde se despachan las Diligencias de Cerro Largo.
En la Florida, D. Pedro Varela.
En Salinas, D. Ramon Gutierrez.
En San Gregorio, D. Leon Rebur.

Los pasajes y encomiendas pagarán segun tarifa que estará de manifiesto en las respectivas Agencias.

Esta empresa vá á establecer una nueva linea en la carrera de Maldonado, San Carlos y Rocha, á los precios siguientes:

A Pando............ $n. 0.50
Idem Solís Grande...... " 1.00
Idem Maldonado......... " 2.00
Idem San Carlos........ " 2.50
Idem Rocha............. " 4.00

Tambien se dispone abrir otra para Mercedes dentro de poco tiempo á precios sumamente cómodos para los pobres. e4—1m.

ZARZA - PARRILLA
PARISIENSE
Preparada por vapor
con la zarza roja de Jamaica, y conocida ya como muy superior á todas las demás preparaciones de la clase que se han presentado hasta hoy.
A su gran eficácia como depurativo de la sangre une la ventaja de no irritar,
ni que su uso cause inconveniente alguno,
y luego lo equitativo de su precio.

Depósito en Montevideo—Farmacia de Guillemette, calle del 25 de Mayo núm. 394.

En Buenos Aires, en la botica de Demarchi, Toledo y Moine. e16—pm

Se desea

Saber el paradero de D. Eusebio Merladet, natural de Vizcaya (España); se ruega á la persona que lo sepa avise en el almacen de los Srs. Balparda Durañona y Ca., ó en el almacen de los Srs. Benito Durañona y Ca., calle 25 de Mayo núm. 382. e18—15p3•

Nueva empresa de diligencias

D. José Quinteros, empresario de la antigua diligencia de San Isidro de las Piedras, deseoso de complacer á sus favorecedores en cuanto le sea posible, ademas de la diligencia denominada «Carolina de San Isidro» y con la que trabaja tres dias en la semana, tiene ya otra mas con el nombre de «Susana de San Isidro» y alternando con las dos empezará á trabajar todos los dias desde el 20 del presente Enero, por el ínfimo precio de 5 reales por persona, y ofreciendo las mejores comodidades en ambos carruages—La agencia en las Piedras, es en la misma casa del propietario, sita en la plaza del mismo pueblo, de donde saldrá todos los dias á las 5 de la mañana; y en Montevideo en la Confitería del 18 de Julio, conocida por de la Buena Moza, de donde saldrá siempre de regreso á las cinco de la tarde. e9—1m

Judicial Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio llamo á la persona en cuyo poder se halla un documento de crédito, otorgado por la casa bancaria Mauá y Ca. por valor de mil pesos, señalado con el núm. 9251 que vence el 25 del corriente, cuyo documento ha sido estraviado por su propietario D. Vicente Basbois, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezca á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de declararse nulo y de ningun valor el precitado vale—Montevideo, Diciembre 15 de 1865—*Felix de Lizarza*—Esc. Público y de Comercio. d17—1m

A los padres de familia
Y Á LOS DIRECTORES DE COLEGIO.

Preceptor—Un caballero francés, hombre formal, Bachiller en letras, y que ya hace cuatro años está enseñando en este país, se ofrece con las mejores recomendaciones para dar lecciones particulares á domicilio. Enseña en francés ó en español los estudios elementales y superiores, clásicos y comerciales, se aplica á dar á la juventud entregada á sus cuidados los principios de una moral sana, verdadero fundamento de una buena educacion. Trataria de preferencia con una familia por la educacion completa de sus hijos.

Dirijirse á esta imprenta ó á la calle de Ituzaingo 203, de las 7 á las 8 de la noche, donde se dará razon. e10-1 mes.

Se desea saber

del paradero de los Sres. Nicolás Varela y Pose, Federico Perez y Angel Villar naturales de Galicia hijos de la ciudad de Betanzos por asuntos de familia que les interesa á dichos señores, dirijanse por escrito ó en persona á los Sres. Nuñez Hnos. de Montevideo, calle del 25 de Mayo núm. 177 y 179. e. 21-10p.

Secretaría de la Junta

Se previene que el agua para beber del algibe de la Junta E. Administrativa, calle del Sarandí núm. 192 y 194, estará á disposicion de la poblacion todos los dias desde las 6½ de la mañana hasta las 10. e21-15

¡Atencion!

A efecto de que el público, y en particular los enfermos, no sean sorprendidos por falsificacion, se previene que en el estracto que acompaña á cada tarrito de la dicha pomada, vá impreso el busto de su autor y estampada la rúbrica del mismo. e21—1m

Al público

Yo el abajo firmado pongo en conocimiento del público en general—que solo dos meses me quedan para dar lecciones de baile y yo me comprometo enseñar con toda prontitud—Los jóvenes amantes al baile pueden concurrir á toda hora del dia en la calle de Juncal núm. 18.—*Vidal*. e21—10p.

Carneros y ovejas Negretti
A LOS HACENDADOS Y CRIADORES

D. Cárlos Kuhn tiene el honor de avisar á los Srs. Hacendados, que acaba de llegar en la barca prusiana «Ernst Wilhelm» procedente de Hamburgo, con el todo de los carneros y ovejas Negretti de que se compone la célebre y afamada cabaña «Gleina», en Sajonia, como consta de los certificados, diplomas y el libro de registro de aquel establecimiento. Siendo esta la octava introduccion á este pais de estos acreditados animales Negretti originales, que han merecido universal aceptacion tanto aquí como en Buenos Aires.

Invito á los Srs. estancieros á pasar por la caballeriza del Sr. Gomez, esquina de las calles Cerrito y Zavala, donde se hallan depositados, á fin de juzgar del verdadero mérito de estos afamados animales, y para mas pormenores al escritorio de D. Juan Jhode, calle de Misiones núm. 63. e17—15p

A los italianos

Los individuos que quieran ir para Italia ó para cualquier punto de Europa, ó quieran hacer venir su familia, pueden pasar por la Agencia, calle 25 de Agosto núm. 108, á cualquier hora del dia que encontrarán con quien tratar—*Cayetano Lercari*. e10—15p

A los aficionados
AL BUEN TÉ

Las personas acostumbradas á regalarse con TÉ de primer calidad, deben tener presente que Lóndres es la plaza donde se dirijen las primeras marcas de este artículo, y como el dueño del Almacen Inglés, 25 de Agosto núm. 33 y 35, encarga especialmente á sus corresponsales en aquella plaza la remision de las partidas mas escogidas, puede con toda confianza recomendar sus TÉS al público como muy superiores á los que vienen directamente de la China á esta ciudad; solicitando una sola prueba de las calidades que tiene en venta, seguro de que el verdadero aficionado no dejará de conocer su superioridad. e16—10p

BALANZAS
Norte-americanas
CORRALON
DE J. BELL Y C.
41—25 DE AGOSTO—47
e16—15p

Importante

En la caballeriza Americana calle del Cerro núm. 48 se ofrece al público carbon de leña de superior calidad á 18 mjn la fanega puesto en la casa del interesado.

En el mismo establecimiento se vende leña de superior calidad á 2880 cts. la carrada de 400 astillas.
d.7—permanente.

SOMBRERERIA
DEL
PROGRESO
233 — 25 DE MAYO — 233

Por el último paquete francés de Burdeos se ha recibido un grande y variado surtido de cepillos de toda clase, los mas ricos que hayan venido hasta hoy á esta capital.

Escarba-dientes de marfil para dientes, limas para uñas, cepillos de dientes, de uñas, de cabeza, de peines y ropa desde 35 centésimos hasta 15 $n.

Se ha recibido tambien un selecto surtido de perfumerías de las fábricas mas acreditadas de Paris.

PARA SEÑORAS

Evillas de cristal y de nacar, labradas, de última moda.

NOTA—En cada vapor se reciben surtidos de gorras de señora, de las casas mas acreditadas de Paris — En cuanto á los sombreros de hombres y niños es imposible encontrar en otra parte un mayor y mas perfecto surtido como el que ofrece constantemente esta casa. e11—1m

ALMORRANAS

La pomada Estradé, remedio el mas eficaz conocido hasta hoy dia; y que tanta aceptacion ha tenido en los principales hospitales y establecimientos de curacion en Europa, para la pronta y radical cura de dicha enfermedad; y actualmente en esta República por las varias personas que han obtenido su fin apetecido, es un testimonio de la eficacia de dicha pomada; la cual se halla en venta en el único depósito, en la zapatería de D. Domingo Torres, calle del Juncal núm. 101, en esta ciudad. e21—1m.

Al comercio

Habiendo los abajo firmados encomendado á los Srs. D. A. S. Gimenez y D. Eustaquio Gimenez del vecindario de Mercedes, la liquidacion de la sociedad que existió bajo la firma de Manuel Freire y Ca., en el distrito de Vera, del Departamento de Soriano, se previene á las personas que tengan cuentas pendientes con dicha sociedad, se sirvan presentarlas á cualquiera de los nominados liquidadores en el término de un mes—Diciembre 30 de 1865—*Juan Antonio Chapitea—Clementina M. de Freire.* e29—1m

Secretaria de la Universidad—Montevideo, Enero 2 de 1866—La matrícula de los estudios secundarios en la Universidad, queda abierta desde la fecha hasta el último de Febrero improrrogablemente; previniéndose á los interesados que despues de este plazo no se oirá reclamo de naturaleza alguna sobre matrícula, segun resolucion del Consejo.
El Secretario.

NOTA—Escusado será que se presente en solicitud de inscripcion en los estudios secundarios, por primera vez, el que no traiga justificativo en forma de haber concluido los primarios. e4—20p

ACEITE PURO MEDICINAL
DE HÍGADO DE BACALAO
DE LANMAN Y KEMP.

En la curacion de las enfermedades de cualquiera clase que sean, casi todo depende de los agentes medicinales que se emplean. Las enfermedades de los pulmones, mortales por naturaleza, se curán diariamente con el **Aceite puro de Hígado de Bacalao, de Lanman y Kemp.** Esto no es una mera asercion, sino un hecho acreditado. Pregúnteso en los hospitales, á los médicos, á todos los que han usado esta preparacion, y contestarán que es la pura verdad. No hay pues egoismo en proclamarlo, porque el agente curativo es un don de la Naturaleza. Todo lo que **Lanman y Kemp** hacen es presentarlo al público enteramente puro, segun se extrae de los hígados frescos del pescado mas sano, y bajo una forma que desafía las visicitudes del clima. De aquí su extraordinaria reputacion como *antídoto* en los casos de consuncion, fiebre, pulmonar, anginas agudas y crónicas, asma, tis hepática, dolor de costado y debilidad, acompañada de enflaquecimiento. Se halla de venta en todas las droguerías de fama.

LA TUTELAR
CAJA DE AHORROS
SOBRE EL 5 p.% ESPAÑOL
CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864
R 717,328,316,30 cls.
NÚMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA:
93,892
INSPECCION EN MONTEVIDEO,
31c — CALLE DE LOS 33 — 31c
permanente.

Administracion General de Correos.

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de Setiembre último, se previene al público que desde esta fecha en adelante se pone en circulacion la nueva emision de sellos postales del color y valores siguientes:

Azul, valor de 5 centésimos.
Verde, valor de 10 centésimos.
Amarillo, valor de 15 centésimos.
Carmin, valor de 20 centésimos.

En consecuencia y á virtud de orden superior, concurrirán á esta Administracion General y Sucursales, los que tengan sellos de los anteriormente emitidos para sustituirlos por los arriba espresados, por el término de dos meses.

Montevideo, Enero 10 de 1866.
A. Gutierrez.

Recientemente desembarcado
Manteca inglesa
Queso inglés
Jamones ahumados
Queso Páte-grasse
Queso holandés
Ginebra
marca de la Llave, tan afamada en Buenos Aires.
Cerveza
de las mejores marcas.
Café
Moka, Yungas, Ceylon y Puerto Rico.
Comestibles
Un surtido de comestibles, el mas grande de esta ciudad.
y á precios sumamente reducidos:
55—25 de Agosto—55
e16—10p

Al comercio

El Corredor de Número que suscribe ha abierto su escritorio en la calle de Misiones núm. 97—*Carlos Astengo*. e14—1m

FÁBRICA
DE ALFARERIA
DE CANALS Y CA.
Calle del Ejido una cuadra hácia el Norte del Campo Santo de los Ingleses

Tenemos el honor de notificar á nuestros favorecedores un completo surtido, tanto de albañilería como jardineria y almaceneria, á saber:

Albañilería
Chapiteles de varias clases, mensulas idem idem, mordiones idem idem, balaustres idem id., caños id id canales como para caños maestros, Plujones id id, relieves id id, inodoros id, id.
Jardineria
Macetas de adorno y vidriadas, idem sin vidriar, Macetillas de todas clases variadas surtidores idem idem, arandelas idem idem
Almacenería
Ollas de todos tamaños, cazuelas idem idem, tinajes idem idem, lebrillos id. id.
Tarros como para dulce y conservas

A mas, cualquier pedido que se haga, referente al arte, será atendido con todo esmero, prontitud y moderacion. e3—1m

La Hermosa Montevideana
108 — RINCON — 112

En esta tienda se acaba de recibir un rico surtido de Sautenbarques de paño de seda, gró y pequin, para señoras, señoritas y niñas, de los precios siguientes: —de pequin, que se vendian á 10 pesos á 7; de gró, que hemos vendido hasta 16 pesos, á 8; de paño de seda, vendido hasta 30 pesos, á 19; ademas hay de otros muchos precios como de 9, 10 y 12 pesos, todo de superior calidad. d22—1m

Madama Bernard

Enfermera—Tiene el honor de avisar al público que de la mudado á la calle de Canelones núm. 10, y ofrece como antes sus servicios á precios sumamente reducidos. e1—1m

ALMACEN
DE LOS DOS HERMANOS
Calle del 18 de Julio núm. 89, esquina á la del Yaguaron núm. 199.

Se vende dicho almacen de menudeo, por tener que ausentarse su dueño del país. e25—3p

Almacen de Otero

Único verdadero en toda la capital, situado en la calle de Ituzaingo núm. 173, frente por frente á lo del Sr. Dr. Brunel—El dueño de dicho establecimiento se hace un deber al dirijirse al respetable público con el fin de agradecerle la acogida que le ha dispensado con su numerosa concurrencia desde que fué instalado, y no pudiendo ser indiferente á tan benéfica proteccion, está en su deber continuar con perseverancia sosteniendo sus principios ya publicados, y que el público conoce tanto; y es de proporcionarlo todos los artículos de comestibles al mismo precio y algo menos del por mayor; hoy desgraciadamente sufre la clase menesterosa, á la porque se recargan los mas pudientes con la alza inesperada de todos los efectos de este ramo; y es hoy cuando el almacen de Otero se constituye á sostener su BABATILLO forma, llenando con ello la mision que se ha propuesto—Todos sus artículos son de superior calidad, y con la exactitud y legalidad que se observa al despacharlos el público será satisfecho. e25—15p

Juzgado Civil—1ª Seccion—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion, Licenciado D. Saturnino Alvarez, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Revuelta, para que por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, á estar á derecho en la demanda de jactancia que contra él ha interpuesto D. Juan Peñalba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Diciembre 15 de 1865—*Gervasio Muñoz*—Esc. Público. d16—1m

Faustino Posada

Almacenero de la calle del 18 de Julio y esquina á la de Cuareim; tenga la bondad de pasar por el de igual clase, sito en la calle del Sarandí esquina á la de los Treinta y Tres, á dar cuenta de una carta que se apropió no correspondiendole á él; ni menos el hacerse depositario de la correspondencia del que suscribe—Montevideo Enero 22 de 1866.—*Ramiro R. Rivas*. e23—3p

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA
ENCERADOS para saladero—TAPAS de carretas—TOLDOS de pátio—CARPAS para ejército, de todos tamaños. o8—pm

FÁBRICA DE BRAGUEROS

La cura radical de una infinidad de quebraduras, y la recomendacion de mis bragueros por los médicos y cirujanos, Drs. Mendez, Leonard, Lons, Petit, Sebastia, Ferreira, Vidal, Demaria, Portugal, Sobron, Garcia, Aznrola, etc., etc, es la mejor garantía de la superioridad de mis bragueros.

DEPÓSITO
DE LA VERDADERA
JERINGA IRRIGADOR
DEL Dr. EGUISSIER
SUSPENSORES, MEDIAS ELÁSTICAS, CINTAS PARA LA BARRIGA, etc.

Los facultativos encontrarán un gran surtido de instrumentos, entre los cuales hay algunos de nueva invencion, que he recibido de Paris.
143 — RINCON — GAQUEREL — RINCON — 143
n17—10p

DROGUERIA
DE GUILLERMO CRANWELL Y CA.
141 — 25 DE MAYO — 141

Avisamos á los comerciantes en drogas que hemos abierto nuestra casa, y estamos en posicion de ejecutar órdenes á los precios mas módicos de plaza.

Siempre tendremos un surtido completo de productos químicos y farmacéuticos, y drogas para las artes ú oficios, como tambien las especialidades mas usuales, como:

Zarzaparrilla de Bristol	Panacea Swaim
Píldoras de Bristol	Elixir Calisaya
Píldoras de Kemp	Agua de Labarraque
Pastillas de Kemp	Magnesia Liquida
Pronto alivio de Radway	Inyection Braou
Píldoras de Radway	Píldoras de Franck
Anacahuita	Granulos digitalina
Tónico Oriental	Pasta Nafé
Agua Florida	Pasta Regnault
Ungüento y Píldoras Holloway	Hierro de quevenne
Elixir Anti-flemático	Polvos de Rogé
Cápsulas Raquin	Píldoras de Pepsina
Cápsulas Mothes	Saccarruo de Warton
Píldoras Vallet	Granos de Salud
Pasta Degenetais	

e11—1m.

FOTOGRAFIA ARTÍSTICA
JOUANT HERMANOS
Calle de los Treinta y Tres 196
RETRATOS DOBLES EN TARJETAS
CON COLORES Y SIN ELLOS

De 6 pesos á ocho la docena. Siendo estos últimos de busto y cuerpo entero en la misma targeta e21—10p—3 en 4 3

A la emigracion

Las personas ó familias que quieran colocarse, sean artesanos, ó para servicio en casas particulares, pueden dirigirse á la calle 25 de Agosto núm. 108 que hallarán empleo—*C. Lercari.* e20—15

Al comercio

Los Srs. Seijo y Ca., han trasladado su casa de comercio á la calle del Rincon, núm. 107, al lado del Consulado inglés. d12—30p

F. Rival
Courtier maritime et de commerce
LÉGALEMENT AUTORISÉ.

Ventes et achats sur ordres, des marchandises d'importation et d'exportation.

Cabinet, rue des Missiones 37, à Montevideo.—Correspondants à Buenos-Aires.
o28—p. m.

En vente.
LE TROUBADOUR
EN AMÉRIQUE
PAR LE PETIT
ROGER BON-TEMS
(M. CH. LEGAR.)

Chansons précédées d'une lettre de Béranger, et accompagnées du portrait de l'auteur.

1 VOLUME DE 160 PAGES
P. 1.00

A l'imprimerie du *Siglo*, rue de las Cámaras Nº 41 et chez les principaux libraires de la capitale.

A LOS CONSTRUCTORES
Y PROPIETARIOS
29 — 25 DE MAYO — 29

Se venden baldositas coloradas, muy finas, para pizo; caños de barro de varios tamaños y de nuevo modelo; mazetas desde una pulgada hasta las mas grandes dimensiones; idem con pié, muy finas, sin barniz; idem con pié barnizadas de verde; cañas preparadas para cielo-razo, y varios otros artículos pertenecientes á este ramo.

Se alquilan muy lindas piezas empapeladas, para familia. e19—15p

MÁQUINAS
PARA LAVAR
CASA DE JORGE BELL Y CA.
41, 43 — 25 DE AGOSTO — 45, 47
e16—15p

Agencia del Banco Comercial
DE PAISANDÚ.

Desde esta fecha queda establecida en la calle de Zavala núm. 46A—Montevideo, Enero 25 de 1866—Por el Banco—*Miguel Alvarez.* e25—6p

Compañía Oriental
DE SEGUROS MARITIMOS.

De conformidad con los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas para la reunion general que tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde, en punto en el Escritorio de la Compañía—*El Secretario.* e25—6p

GRAN BARATILLO
DE CALZADO Y GUANTES.

En el Bazar del Indio, calle del Rincon, núm. 95, casa de D. Juan Miguel Martinez, á media cuadra de la plaza para el fuerte de Gobierno, sobre la izquierda, frente á una platería, se vende muy barato—Calzado, guantes y etcétera. e24—6p.

Se vende En la Union, calle de San Agustin, una casa su area 50 varas de fondo y 25 de frente conocida por la chancheria de Don Sebastian, con siete piezas, algibe, galpon y patio espacioso cubierto con un parral hermoso, el que interese ocurra á la misma casa. E. 25 8 p.

F. ZUGARRAMURDI
CIRUJANO DENTISTA
87—Zavala—87
e18-1m

Por liquidacion

Se vende el almacen de menudeo calle del Cerrito y Maciel; para tratar ocurrase al almacen de comestibles Washington y Guaraní núm. 26. e11—15

SOMBRERERIA
DEL
PROGRESO
233 — 25 DE MAYO — 233

Por el último paquete se ha recibido un gran surtido DE GORRAS PARA SEÑORA
última moda.
Sombreros de castor, gris,
para hombres. d31—1m

GRAN DEPÓSITO
Máquinas de coser

Por liquidacion, de cuentas, se venden máquinas de coser, para sastre, zapatero, talabartero y fabricante de coches, á precios muy reducidos—Calle del Rincon núm. 94. e6—1m

Gran Fábrica de Zuecos
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
14 — COLONIA — 14

Se vende toda clase de zuecos por mayor y menor á precio sumamente equitativo, las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento, que serán servidas con toda prontitud—*Antonio Bragá*. o14—pm

Para Florida y Durazno
CARRUAGE DE PEREZ

Las salidas de la capital son los 6, 14, 22 y 30—Las entradas á la misma son los 4, 11, 19 y 27—Mensagería Oriental, Uruguay, núm. 25.

Al público Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, sito en la calle del Juncal núm. 133, en los altos, primer piso; habitacion núm. 3—Montevideo Marzo 1º de 1865.—*Faustino Santos.* n 176

Aviso al comercio.

El abajo firmado avisa á sus amigos y al comercio en general que el dia dos del próximo Enero, abrirá en su casa sita en la Aguada frente al cuartel conocido de Bastarrica, una barraca de maderas que llevará el nombre de «Barraca del Ponton» en la cual hallarán un buen surtido en ese ramo, así como carbon para herreros, baldosas, piedra de veredas, yeso americano, fierro galvanizado, zinc para techos, cajones para aceite, arados americanos y varios artículos mas esenciales de ferretería; el todo, á precios moderados y equitativos á fin de merecer su confianza.—Tambien existen aun algunas maderas usadas como para galpones ó cercos y una porcion de maderas viejas para quemar, que se darán á precios muy limitados.—Montevideo, Diciembre 28 de 1865.—*Glosud Bonomi.* d29—1m.

Casa esquina

Se alquila una hermosa casa esquina situada en la ciudad de San José de Mayo, en la plaza, con frente al Sud y al Este; se compone de diez piezas hermosísimas, algibe, dos cocinas, patios, y un hermoso corralon, propio para toda clase de negocio y sobre todo para un hotel, por su hermosa localidad—Para tratar pueden dirigirse á la misma casa, á su propietario D. Diego Morales, que se arreglarán. e12—15p.

Oficial peluquero

Se necesita uno que sepa bien su oficio y de conducta:—Dirigirse á la peluquería de Mayo calle 25 de Mayo núm. 129. e 13 pm.

Al comercio.

La casa que ha girado hasta la fecha bajo la razon de Francisco Piñeyro y Ca. girará en adelante bajo la de Piñeyro hijos y ca.—Enero 22 de 1866. e23—8p

Profesora.

En el colegio Hispano Inglés, calle del Rincon núm. 88, se necesita una de primeras letras y trabajos de labor. e21—5p.

Gran surtido de Espadas
PARA
INFANTERIA
Tiros
Para las mismas, de varias clases y gustos.
Dragonas
Para Gefes superiores y Oficiales.
Se han recibido directamente
EN LA LIBRERIA NUEVA DE LASTARRIA,
202 — 25 DE MAYO — 202
e20—15p

Se empeña

Alhajas y otros objetos de valor, con rédito moderado en la calle de Perez Castellanos núm. 45—*Antonio Gomez.* e4—1m

Pasto enfardelado.

Hay en venta una partida de muy buena calidad, el que se interese por alguna fraccion ó el todo, puede ocurrir al almacen calle de Buenos Aires núm. 225, donde encontrará con quien tratar. e24—15p.

EL Dr. W. W. MORGAN
Cirujano Dentista
(DE FILADELFIA)

Está establecido en Montevideo, donde ejecuta toda clase de *operaciones* DENTALES, de la manera mas elegante y *satisfactoria*.

Muestras de sus trabajos y, en suma, *todos* los diferentes métodos conocidos de la profesion, se pueden ver en su oficina; como igualmente una MEDALLA que obtuvo en los Estados Unidos en 1860 como *premio mayor* por las mejores muestras *dentales*, y la superioridad de sus emplomaduras.

Dicho Doctor tiene para vender sus POLVOS DE CORAL que *preservan y embellecen* LA DENTADURA y las ENCIAS, tambien su MATA-DOLOR, cuyas propiedades *anguilan* el sentido del dolor instantaneamente y *estirpan* muchas afecciones *mórbidas* de la boca.

31—Calle 25 de Mayo—31
jn20—3m

Mensagería Oriental

Diligencia para San José—Sale de la Capital los 3, 8, 13, 18, 20, 24 y 29—Entra á la Capital los 1, 5, 10, 15, 19, 21 y 26.—Montevideo, Octubre 1º de 1865

Direccion
De Abasto y Tablada
AVISO PERMANENTE

Montevideo, Diciembre 27 de 1865.

Se previene á quienes corresponda que la Comision de Abasto y Tablada, autorizada por la Estraordinaria Administrativa, ha procedido á embargar, y embargará todos aquellos ganados de marcas desconocidas que se han introducido y se introduzcan en adelante, sin la guia en debida forma—Poniéndose en conocimiento del público, que las marcas de los referidos ganados, cuyos dueños se ignoran, estarán de manifiesto en una tablilla, en la casa de la Junta calle del Sarandí núm. 192, todos los dias hábiles desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, á fin de que los que tengan derecho á ellos, justifiquen la propiedad, para recibir sus respectivos importes—*La Direccion.*

SOMBRERERIA
DE LA PAZ
194—CALLE 25 DE MAYO—194
GRAN BAZAR
DE ARTICULOS ELEGANTES
NOVEDADES PARA HOMBRES Y NIÑOS

Recibido por el último paquete francés [illegible]
Un surtido completo de SOMBREROS y GORRAS de clase [illegible]
Un variado y completo surtido de CORBATAS á la Lavallière, á La Joinville, á La Bayard, á La Parisienne, á La Americana, á La Mignonette, á La Jeune [illegible], á La Moscovite, y cuellos Colliers, y de varias otras clases.
Un completo surtido de ALBUMS.
Un completo surtido de TARGETAS DE FOTOGRAFIA incluso la de Lincoln y de Booth.
Un grande y completo surtido de fantasías, propias PARA REGALOS, muy variado y de buen gusto.
CAMISAS de hilo y de algodon, CAMISETAS de franela y de punto, CALZONCILLOS y MEDIAS de hilo, lana y algodon.
Un variado surtido de PAÑUELOS de manos.
Riquísimas BOAS de cachimir.
Un completo surtido de CEPILLOS para ropa, cabellos y dientes.
PARAGUAS, CIGARRERAS, BASTONES, PERFUMERIA y una infinidad de otros artículos.
Todo á precios
Equitativos.
Baratillo.
Baratísimos.

BETUN PARA ARREOS
Á LA GUTTA PERCHA
DE H. DANIEL
MEJOR CONOCIDO HASTA HOY
ÚNICO DEPÓSITO
FERRETERIA FRANCESA
90 — CERRO — 90
Frente á la panaderia [illegible] 27—1m

AGUA GARANTIDA
PARA SACAR MANCHAS, PECAS Y BARROS
SE HALLA EN VENTA
217 — CERRITO — 217

MARQUES, CASSARINO Y C.
SHIP-CHANDLER, PAINTS, GLASS, HARDWARE, etc.
ALMACEN DE FERRETERIA
Pinturas, vidrios, papel pintado, herramientas, etc.
106, 108, 110 — CERRO — 112 y 114.
ALMACEN NAVAL
Espejos y barnices, [illegible]
100, 102 — 25 DE AGOSTO — 104

En dichos almacenes se encontrará un surtido general de artículos pertenecientes á dichos ramos, tales como pinturas, [illegible]

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARITIMOS
SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
Autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860
ASEGURA, Á PREMIOS EQUITATIVOS,
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.
Escritorio, calle de la Reconquista núm. 82, En Buenos Aires.
DIRECCION
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
" Juan Anchorena, *Vice Presidente.*
" Enrique Ochoa.
" Manuel S. de Zumaran.
" Eduardo Lumb.
" Vicente Casares.
" Jacobo Parravicini.
GERENTE
D. Francisco F. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, calle de Misiones N. 77.
jn20—pm

Pichincha

En la Caballeriza Americana calle del Cerro núm. 84 se venden 3 carretillas con mulas y sus aparejos á 250 $n. cada una. e6—21

Mensagería Oriental
28 — URUGUAY — 28
MENSAGERIA NUM. 5
Mayoral Pedro Jayme.
Para Piedras, Canelones, Santa Lucia

Empezará á servirse desde el 1º del próximo, siendo las salidas de esta, los Miércoles y Sábados, y de Santa Lucia los Lunes y Jueves [illegible] Precio de pasage [illegible] Piedras 50 centésimos, á Canelones 1.50 y á Sta. Lucia 2 $n.

Para Piedras, Canelones y Santa Lucía
Diligencia particular.

Las salidas de esta son los Lunes y Jueves, y de Sta. Lucia los Miércoles y Sábados [illegible] e12—perm.

Al público

El Sr. Valory, dueño de la platería [illegible] calle de las Cámaras núm. 107, debiendo ausentarse ruega á las personas que tuvieren alhajas depositadas en su casa, se sirvan recogerlas en el término de dos meses contados desde la fecha—Tambien se suplica á los que tuvieren cuentas con dicho establecimiento se sirvan apersonarse en el mas breve tiempo posible—Montevideo, Enero 1º de 1866. e3—2m

Diligencias
CALLE DEL 18 DE JULIO
Hotel de Malakoff
SALIDAS DE MONTEVIDEO
Para Villa del Rosario y Colonia Suiza, los 5, 12, 19 y 28.
San José, Santa Lucía y Piedras, los 5, 7, 13, 17, 20, 27 y 28.
Para Porongos, los 7, 17 y 27.
ENTRADAS Á MONTEVIDEO
De Villa del Rosario y Colonia Suiza los 2, 10, 17, 24
De San José, Santa Lucía y Piedras, los 2, 3, 10, 13, 17, 23 y 25.
De Porongos, los 3, 13 y 23.
Las horas de salida de los puntos de partida son las siguientes:
Desde el 1º de Noviembre á 27 de Febrero, 4 y media de la mañana.
Desde el 1º de Marzo á 30 de Abril, 6 de la mañana
Desde el 1º de Mayo á 31 de Agosto, 6 de la mañana
Desde el 1º de Setiembre á 31 de Octubre, 5 de la m.
NOTA—Las [illegible] posiciones de estas diligencias son las mismas de la [illegible] Porongos.
Los Agentes.